

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de julio de 2018.

No. 54

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la Operación de Programas, Servicios y Estrategias en Materia de Empleo, celebrado en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

Pág. 3471

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFCOD/0799/2018 XII P.E., por medio del cual se reforma el artículo 28, primer párrafo, fracción IV, en su segundo párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 3485

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 052/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se aprueban modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Pág. 3487

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de junio de 2018.

Pág. 3489

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el que delega en el Lic. Jesús Edson Muñoz Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos, las facultades conferidas a esa dependencia por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sin perjuicio de que dichas facultades puedan ser ejercidas de manera directa por la propia Secretaría, y se revoca el similar publicado en el Periódico Oficial correspondiente al 25 de octubre de 2017.

Pág. 3490

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 31 del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3492

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/002/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de internet para los planteles CECYTE, EMSAD y Dirección General en el Estado.

Pág. 3493

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/003/2018, relativa a la adquisición de equipo de cómputo para diferentes

planteles CECYTE y EMSAD en el Estado.

Pág. 3494

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/14/2018, relativa a la adquisición e instalación de pantallas led para el Museo Centro Semilla.

Pág. 3495

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2018-20, relativa a la adquisición de 1,500 metros lineales de tubos PEAD de 60 pulgadas de diámetro, 7 cajas de unión de PEAD de 60 pulgadas de diámetro y 1 caja de unión de PEAD de 60 pulgadas de diámetro y 11 grados de deflexión.

Pág. 3496

-0-

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se avala la determinación emitida el 19 de mayo de 2018 por el órgano colegiado para la elaboración de exámenes, programa de simulación de audiencias y selección de aspirantes, según concurso de oposición para la selección y nombramiento de Jueces de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Penal y de Justicia Especial para Adolescentes en diversos Distritos Judiciales del Estado de Chihuahua.

Pág. 3497

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 09/2018, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos para uso en las diferentes oficinas del Poder Judicial del Estado.

Pág. 3503

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° MBO-0922/18 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de cancha de futbol soccer San Juanito primera etapa.

Pág. 3504

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 41/18, relativa a la adquisición de prendas de seguridad y pintura y adquisición de equipo, herramientas y refacciones, entre otros, para el Programa de Empleo Temporal 2018 solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pág. 3505

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 42/18, relativa a la adquisición de uniformes y prendas de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 3506

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 43/18, relativa a la adquisición de diversos vehículos solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural y por el Despacho de la Presidencia Municipal.

Pág. 3507

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 44/18, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 3508

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 45/18, relativa a la adquisición de equipo de limpieza urbana y recolección de residuos sólidos urbanos solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 3509

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 3510 la Pág. 3675

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA; LA LIC. ANA LUISA HERRERA LASO, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LA MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral y apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

- VII. Las Reglas de Operación del PAE, (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la STPS y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen **"LAS PARTES"** para su operación.

DECLARACIONES

I. La **"SECRETARÍA"** declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Chihuahua para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. Javier Corral Jurado, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3. Las Secretarías, de Hacienda, del Trabajo y Previsión Social, y de la Función Pública, son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que, de conformidad con los artículos 25,

26, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, les compete participar en la celebración del presente instrumento.

- II.4. El Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda; la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y la Mtra. Rocío Stefany Olmos Loya, Secretaria de la Función Pública, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.
- II.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde coordinar, vigilar, promover y difundir el funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los convenios celebrados con la Federación, actividad que desarrolla por conducto de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, instancia responsable de ejecutar los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en el Estado de Chihuahua.
- II.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza y Aldama número 901, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Conocen las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicable (en adelante **Normatividad**), de carácter federal y estatal, a los **Programas, Servicios y Estrategias**, con las cuales se lleva a cabo su ejecución por medio de la **OSNE**.
- III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “**LAS PARTES**”, con el fin de llevar a cabo la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en el Estado de Chihuahua y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “**SECRETARÍA**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la **Normatividad** federal y estatal a los **Programas, Servicios y Estrategias**.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los **Programas, Servicios y Estrategias** con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "**SECRETARÍA**", por conducto de la *CGSNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer al titular de la *OSNE* la **Normatividad** y en la medida de lo posible, proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación a su personal, para su debida aplicación.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los **Programas, Servicios y Estrategias**, conforme a la **Normatividad** federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus *Sistemas* informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a las posibilidades presupuestales, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacitación del personal adscrito a la *OSNE*, con recursos de los **Programas, Servicios y Estrategias**, y con ello mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales requeridos para la ejecución de éstos.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

9. Canalizar para su atención por parte de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la **"SECRETARÍA"**.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los **Programas, Servicios y Estrategias**.
2. Establecer en la *Entidad federativa* la *OSNE*, la cual deberá contar con espacios físicos para llevar a cabo la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
3. Adoptar y conservar la estructura organizacional tipo de la *OSNE*, que le dé a conocer la **"SECRETARÍA"** a través de la *CGSNE*, así como realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Chihuahua" para la *OSNE*.

Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mínima de Director de Área como Titular de la *OSNE*, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la *OSNE*; administrar los recursos que asignen **"LAS PARTES"**, para la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo; así como aquellos que se brindan en los Subprogramas Bécate, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y los necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.

5. Designar oficialmente a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la *OSNE*, al Titular de ésta y el del área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la **"SECRETARÍA"**, y en su caso el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, asignen para la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la **Normatividad**.
6. Contratar personal, que laboren exclusivamente para la *OSNE* y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *CGSNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste.

7. Asignar recursos para el funcionamiento de la *OSNE*, tales como contratación de personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la **Normatividad** aplicable; contribuir con recursos para favorecer la realización de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
8. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
9. Dotar de mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para los que la "**SECRETARÍA**" proporcione a la *OSNE*, en comodato o cesión de derechos de uso.
10. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral que antecede, así como aquellos que la "**SECRETARÍA**" proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
11. Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los *Sistemas* informáticos que le facilite la "**SECRETARÍA**", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "**SECRETARÍA**" por conducto de la *CGSNE*.
12. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** y en su caso solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
13. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la **Normatividad** y previa autorización del titular de la *CGSNE*, por conducto de su Titular, incrementen la cobertura de los **Programas, Servicios y Estrategias**.

En este caso, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la **Normatividad**.

14. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

- A) Destinar los recursos federales que asigne la "**SECRETARÍA**" y en su caso el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", única y exclusivamente al ejercicio de los **Programas, Servicios y Estrategias**, con estricto apego a la **Normatividad** y en su caso, solicitar asesoría y

asistencia técnica al personal de las **"LAS PARTES"**, sobre el contenido y aplicación de la misma.

- B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los **Programas, Servicios y Estrategias** se realicen conforme a la **Normatividad**.
- C) Notificar a la **CGSNE** los movimientos de personal que labora en la **OSNE**, y registrarlos en el **Sistema** de información que al efecto ponga a disposición la **CGSNE**.
- D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la **OSNE** con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la **CGSNE**, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la **CGSNE** para ello.
- E) Comprobar e informar a la **"SECRETARÍA"** el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la **Normatividad**.
- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los **Programas, Servicios y Estrategias**, los **Sistemas** de información que la **"SECRETARÍA"** determine por conducto de la **CGSNE**.
- G) Garantizar el registro de información en los **Sistemas** y asegurarse que sea fidedigna.
- H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genera en los **Sistemas**.
- I) Aplicar los procedimientos establecidos por la **CGSNE** en materia de control de usuarios y accesos a los **Sistemas**.
- J) Difundir y promover entre la población de la **Entidad federativa**, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la **"SECRETARÍA"**.
- K) Apoyar con recursos del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a los **Beneficiarios** del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las **Reglas**, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la **"SECRETARÍA"**. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de **Contraloría Social**, constituir comités en el marco del Subprograma Bécate conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la **CGSNE**.

- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, conforme a la **Normatividad**, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- Q) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- R) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- S) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la **"SECRETARÍA"** asigna la cantidad de \$17'838,430.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales:

1. Un monto de \$12'371,172.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y
2. La cantidad de \$5'467,258.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los buscadores de empleo y empleadores, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población a través de conceptos equivalentes a Consejeros Laborales y sus procesos de capacitación; viáticos y pasajes, así como eventos de Ferias de Empleo.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante las cuentas bancarias contratadas para tal fin por la **"SECRETARÍA"**, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, atendiendo a lo establecido en la **Normatividad** federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los *"Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo"*.

La OSNE realizará la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional mediante cheque, de conformidad con la **Normatividad**. Asimismo, los apoyos se podrán entregar de manera directa por parte de la Tesorería de la Federación.

En caso de que la **"SECRETARÍA"** implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la **"SECRETARÍA"** asigne a la *OSNE* para la ejecución del *PAE*, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *CGSNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Los recursos asignados para la ejecución del *PAE* por la **"SECRETARÍA"** estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la **"SECRETARÍA"** a través de la *CGSNE*, lo hará del conocimiento del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través del titular de la *OSNE* junto con los ajustes que apliquen.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la **"SECRETARÍA"** por conducto del titular de la *CGSNE* podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada *OSNE* a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la *OSNE*, con el objeto de canalizar los recursos disponibles, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del *PAE*, para evitar recortes presupuestarios a la **"SECRETARÍA"**.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar que la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias** se lleve a cabo conforme a la **Normatividad** e incrementa su cobertura, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$3'567,686.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para posibilitar el funcionamiento de la *OSNE*.
2. La cantidad de \$5'386,445.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como la aportación en reciprocidad, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los **Programas, Servicios y Estrategias** en su atención a los *Buscadores de empleo*.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del titular de la *OSNE*, la **"SECRETARÍA"**, en el ejercicio fiscal vigente, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula **QUINTA**.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la **"SECRETARÍA"**, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la *OSNE* correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la **"SECRETARÍA"** a través de la *CGSNE*. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de octubre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula **CUARTA**, numeral 7, del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la *OSNE* en los *Sistemas* informáticos previstos por la *CGSNE* para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando no podrá ser menor al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las *"Reglas"*.
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la *OSNE*, previa justificación de ésta y autorización por escrito del titular de la *CGSNE*, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del *PAE*:
 - Acciones de difusión del *PAE*;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la *OSNE* manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la *CGSNE*, que dichos conceptos no se oponen a la **Normatividad** local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y el titular de la *CGSNE* manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la *CGSNE* y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la **"SECRETARÍA"** por conducto de la *OSNE*, contra la presentación oficial de documentos y registros en los *Sistemas* informáticos correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la *OSNE* en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la *OSNE* que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o la **OSNE**, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por **"LAS PARTES"** se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la **CGSNE** suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la **OSNE** de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. la **"SECRETARÍA"**, a través de la **CGSNE** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la **OSNE** serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la **"SECRETARÍA"** por conducto de la **CGSNE**, supervisará y dará seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la **OSNE**, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la **Normatividad** aplicable y para tal efecto solicitará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la **"SECRETARÍA"**, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la **Normatividad**.
2. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la **"SECRETARÍA"** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con recursos asignados por la **"SECRETARÍA"**, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La **"SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

"LAS PARTES" Darán cumplimiento a la **Normatividad** respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de datos personales, que se generen en la OSNE, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA. - DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los **Programas, Servicios y Estrategias**, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO ..."** que suscribieron **"LAS PARTES"** el 23 de marzo de 2017 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a emitir un informe a la **"SECRETARÍA"** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA. - INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la **Normatividad** a la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.

DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

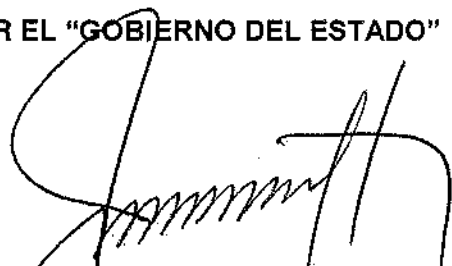
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Chihuahua, a los 23 días del mes de abril de 2018.

POR LA "SECRETARÍA"

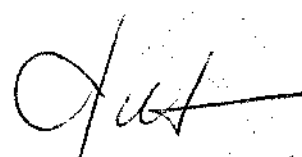


LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



LIC. ANA LUISA HERRERA LASO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL DÍA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFCOD/0799/2018 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 28, primer párrafo, fracción IV,
en su segundo párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para
quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 28. ...

...

I. a III. ...

IV. ...

Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa,
respecto de aquel que cause un daño, **lesione o prive de la vida a
alguien** a quien a través de la violencia, del escalamiento o por

cualquier otro medio trate de penetrar sin derecho, a su hogar o sus dependencias, a los de su familia, o los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender, o al sitio donde se encuentren bienes jurídicos propios o ajenos de los que tenga la misma obligación; o bien, cuando lo encuentre en alguno de esos lugares, en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión.

V a IX. ...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO **052/2018**

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria número setenta y tres, de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, mediante el cual se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del citado municipio, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, en los términos que se precisan en el Acuerdo de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO MARCOS GARCÍA SORIANO, DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR ACUERDO DELEGATORIO DEL PROPIO SECRETARIO, SEGÚN OFICIO SA/097/2018 DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL PROPIO SECRETARIO.- - -

CERTIFICO:

- - - Que en el acta correspondiente a la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y tres de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: -----

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2018, en los términos siguientes:

- a) Los \$5'800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) aprobados en su momento a favor de la Dirección General de Centros Comunitarios para la adquisición de equipamiento para consultorios dentales, se reasignan a la Dirección General de Protección Civil, para equipamiento, consistente en la adquisición de chaquetones y pantalones.
- b) Los \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) aprobados en su momento a favor de la Dirección General de Desarrollo Social, para que sean destinados al Programa de Centros de Bienestar Infantil, se reasignan a la Dirección General de Protección Civil, para la adquisición de una nueva bombera.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

----- DOY FE. -----


LICENCIADO MARCOS GARCÍA SORIANO

DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SA/097/2018 DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL PROPIO SECRETARIO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

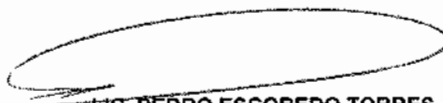
EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE JUNIO DE 2018.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-18021	INMOBILITE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	ICI-141028-281	CHIHUAHUA, CHIH.
PUCGE-18022	GRUPO TECDOMES, S.A. DE C.V.	GTE-170215-LP4	CHIHUAHUA, CHIH.
PUCGE-18023	FIFSA CONSTRUCTURA ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.	FCE-150212-QD8	CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JULIO DE 2018



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dra. Cecilia Olivia Olague Caballero, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción I, 43 y 116 segundo y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 31 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción X, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los guarismos 5, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y:

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contempla en su estructura orgánica al Departamento de Servicios Jurídicos, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 14, 32 y 38.

III.- En aras de dar congruencia al perfil profesional del servidor público que tenga a su cargo el desahogo de los procedimientos sancionatorios previstos en el Capítulo Sexto de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, he tenido a bien delegar dichas atribuciones a favor del titular del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delega en la **Lic. Jesús Edson Muñoz Ramos**, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades conferidas a esta dependencia en los artículos 212, 214, 215, 216, 217, 218 bis, 222, 223 y 224 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como en los numerales 6 fracciones XXII y XXIII, 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sin perjuicio de que dichas facultades puedan ser ejercidas de manera directa por la suscrita.

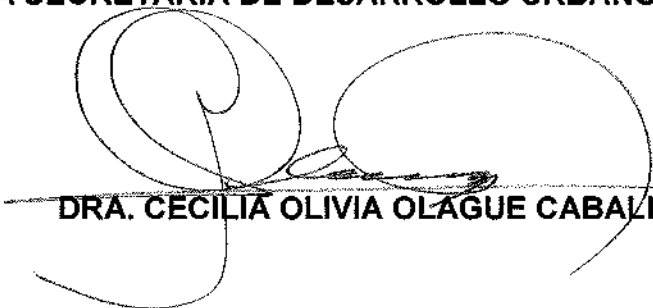
TRANSITORIO:

PRIMERO.- Se revoca el acuerdo de fecha 18 de octubre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de octubre 2017.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y lo firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de julio de 2018.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**



DRA. CECILIA OLIVIA OLAGUE CABALLERO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número treinta y uno, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 7 de Julio del año 2018.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/002/2018 BIS**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/002/2018 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS PLANTELES CECYTE, EMSAD Y DIRECCIÓN GENERAL EN EL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	16	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL 20 X 5
DOS	15	SERVICIO DE INTERNET POR ENLACE DE FIBRA ÓPTICA Y AÉREO
CINCO	5	SERVICIO DE INTERNET POR ENLACE AÉREO 20 X 2

Y TRES PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 07 AL 30 DE JULIO DE 2018.	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecyltechihuahua.edu.mx
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018 AL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019, EN LOS PLANTELES CECYTE, EMSAD Y DIRECCIÓN GENERAL EN EL ESTADO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JULIO DE 2018

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SOC. JUAN CARLOS SALGADO SÁNCHEZ

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/003/2018**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/003/2018 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIFERENTES PLANTELES CECYTE Y EMSAD EN EL ESTADO** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	90	COMPUTADORA PERSONAL PROCESADOR FRECUENCIA BÁSICA >=3.7 GHz, NÚCLEOS >=2, VELOCIDAD DEL BUS >=8 GT/S
DOS	480	COMPUTADORA PERSONAL PROCESADOR FRECUENCIA BÁSICA >=3.4 GHz, NÚCLEOS >=4, THREADS >=4, VELOCIDAD DEL BUS >=8 GT/S
CUATRO	20	COMPUTADORA PORTÁTIL

Y UNA PARTIDA ADICIONAL DESCRITA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 07 AL 30 DE JULIO DE 2018	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecychihuahua.edu.mx
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JUNIO DE 2018
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADAS EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JULIO DE 2018

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOC. JUAN CARLOS SALGADO SANCHEZ

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/14/2018
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **convoca a las personas físicas o morales** a participar en la Licitación Pública Presencial número DIF/LP/14/2018, relativa a la adquisición e instalación de pantallas Led para el Museo Centro Semilla.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 09 de julio al 13 de julio del 2018, en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológica, número 2903 Col. Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Las pantallas Led de 6 x 4 metros y 4 x 3 metros deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en el ANEXO UNO de las bases de la presente licitación, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	UNO	1	Adquisición e instalación de pantalla LED de 6 por 4 metros, con las especificaciones técnicas que se desprenden del Anexo Uno de la presente licitación.
	DOS	1	Adquisición e instalación de pantalla LED de 4 por 3 metros, con las especificaciones técnicas que se desprenden del Anexo Uno de la presente licitación.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en la modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 13 de julio de 2018 , en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de julio del 2018 a las 9:30 horas , en Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Av. Tecnológica número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en la página oficial del DIF Estatal <http://difichihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación deberá realizarse en la caja general mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Adquirir las bases de la licitación.

2.- Presentar en original y copia la documentación que a continuación se describe:

- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización e instalación de pantallas de las dimensiones solicitadas en la licitación (6 x 4 metros y 4 x 3 metros).
- catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de todos los componentes solicitados en las especificaciones técnicas del Anexo Uno).
- Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de junio del 2018, suscritos por Contador Público titulado.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscriba los balances generales y estado de resultados.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria.
- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizarán dentro de los 5 (días) días hábiles posteriores a la entrega y adecuado instalación de las Pantallas que deberá realizarse a más tardar el **31 de agosto del año dos mil dieciocho**, en las instalaciones del Museo Centro Semilla, ubicado en la calle Progreso número 1201 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

GENERALIDADES.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DE 2018
EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. MARCO ANTONIO ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-20
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-20, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,500 METROS LINEALES TUBOS PEAD 60" DE DIAMETRO (PARTIDA 1), 7 CAJAS UNION DE PEAD DE 60 PULGADAS DE DIAMETRO (PARTIDA 2) Y UNA CAJA UNION DE PEAD DE 60 PULGADAS DE DIAMETRO, 11 GRADOS DE DEFLEXION (PARTIDA 3), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE 1,500 METROS LINEALES TUBOS PEAD 60" DE DIAMETRO.
DOS	7 CAJAS UNION DE PEAD DE 60 PULGADAS DE DIAMETRO.
TRES	UNA CAJA UNION DE PEAD DE 60 PULGADAS DE DIAMETRO, 11 GRADOS DE DEFLEXION

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ENTREGADAS DURANTE LAS FECHAS DURANTE LOS DÍAS DEL 07 DE JULIO AL DÍA 16 DE JULIO EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LICITACIONES EN CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NUMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA Y UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL O LAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/jsc_licitaciones/
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CADA UNA DE SUS PARTIDAS DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERÉS EL CUAL DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROponente GANADOR DE CADA PARTIDA ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ QUE NO SE OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 07 DE JULIO DE 2018

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE AVALA LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO COLEGIADO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA ELABORACIÓN DE EXÁMENES, PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES, SEGÚN CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIUVIL, FAMILIAR, PENAL Y DE JUSTICIA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES EN DIVERSOS DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Corresponde al Consejo de la Judicatura, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en los términos que indique la Ley, los acuerdos generales y lineamientos que expida el propio Consejo, de conformidad con el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Es facultad del Consejo emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los artículos 112 y 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Que es dado al propio Consejo ejercer sus atribuciones a través de las comisiones, órganos y unidades administrativas creados en la Ley, los reglamentos y las diversas disposiciones aplicables, así como en los acuerdos generales expedidos por el Pleno, los que tendrán las atribuciones que en esos ordenamientos se les señalen, de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Que dentro de las atribuciones del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a los artículos 78 y fracción VI del artículo 125 de la ya citada Ley Orgánica, se encuentra entre otras, la de nombrar a las y los jueces de primera instancia y menores, y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción.

QUINTO.- El artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, desarrolla el procedimiento al que se sujetarán las designaciones de juezas y jueces que deban hacerse en las plazas vacantes, de carácter definitivo, mismas que deberán ser cubiertas mediante concurso de oposición.

SEXTO.- El mismo numeral 196 en su fracción IV, establece expresamente que el Consejo deberá elegir a un grupo de funcionarios judiciales para la elaboración de los exámenes de conocimientos y del programa de simulación de audiencias, mismo que deberá ser integrado por la o el Presidente del Consejo, la o el Consejero que presida la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos órganos, la o el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial y dos funcionarias o funcionarios judiciales más, que deberán ser propuestas o propuestos por la o el Presidente de la comisión y aprobados por el Consejo.

SÉPTIMO.- Que mediante acuerdo tomado el siete de marzo del dos mil dieciocho, este Consejo aprobó la integración del órgano colegiado encargado de la elaboración y selección de aspirantes según Concurso de Oposición para la selección de nombramiento de Jueces de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Penal y de Justicia Especial para Adolescentes en diversos Distrito Judiciales del Estado de Chihuahua, el cual se integró en su momento por los siguientes funcionarios:

I.- El Magistrado Julio César Jiménez Castro, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

II.- Consejera Luz Estela Castro Rodríguez, Titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

III.- Magistrado Rogelio Guzmán Holguín, Titular de la Sala Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Encargado de Despacho Provisional del Instituto de Formación y Actualización Judicial, por disposición del Consejo de la Judicatura.

IV.- Magistrado José Humberto Rodelo García, Titular de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

V.- Magistrado Leo David Alvarado Roldán, Titular de la Tercera Sala Familiar y de Control Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

OCTAVO.- Mediante sesión del Pleno de este Consejo, el veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, dentro de la orden del día, en el inciso E) relativo a "Designación del Encargo del Despacho del Instituto de Formación y Actualización Judicial", se designó al licenciado Darío Rogelio Ornelas Saldaña, autorizando al mismo su participación como representante del Instituto en el proceso de selección de jueces y juezas de primera instancia para diferentes plazas convocadas mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho.

NOVENO.- Que el diecinueve de mayo del dos mil dieciocho el licenciado Hiram Quezada Anchondo, adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, licenciado Sergio Granados Pineda, se constituyó a petición de la licenciada Luz Estela Castro Rodríguez, en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a fin de dar fe en la instalación del servidor que será necesario para cargar la plataforma de

aplicación en los exámenes para seleccionar Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado convocados por el Consejo de la Judicatura local, así como el desarrollo del mismo.

Así mismo hizo constar que durante el desarrollo del examen, declararon varios aspirantes que algunas respuestas a seleccionar aparecían incompletas, es decir la redacción del contenido de las mismas estaban truncadas. Una vez concluido el examen, la Consejera Luz Estela Castro Rodríguez y los Magistrados José Humberto Rodelo García y Leo David Alvarado Roldán ordenaron se verificara una serie de preguntas en el examen a fin de visualizar si efectivamente estaban incompletas o bien ilegibles. Hecho lo anterior, y al verificar que efectivamente la redacción contenida en las respuestas de algunas preguntas estaban incompletas, al estar presentes los mencionados Consejera y Magistrados, así como la Directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial, Erika Mireya Mendoza García, tomaron la decisión de imprimir la impresión del examen tal y como fue presentado a los aspirantes.

Que posterior a ello se trasladó al edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en presencia de la totalidad de los integrantes del órgano Colegiado para la elaboración de exámenes, programa de simulación de audiencias y selección de aspirantes (Magistrado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado José Humberto Rodelo García, Magistrado Leo David Alvarado Roldán, Erika Mireya Mendoza García en su carácter de Directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial y la Consejera Luz Estela Castro Rodríguez), en uso de la voz el Magistrado Leo David Alvarado Roldán manifestó que durante la aplicación del examen, fue recibido una impugnación al mismo por la aspirante Diana Margarita Félix Sierra en el cual entre otras cosas manifestó que las respuestas de algunas preguntas no se entendía, coincidiendo con algunas de las preguntas analizadas por los presentes al concluir la aplicación del mismo examen. Por lo que se tomó el acuerdo de que en virtud de que dicha aspirante no contestó de manera correcta las preguntas 76 (setenta y seis) y 83

(ochenta y tres), que efectivamente al momento de ser verificadas estaban confusas, y al no haber contestado de manera correcta dichas preguntas, situación que dejaba fuera de los elegidos, acordándose que debía pasar a la siguiente etapa de la convocatoria.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto y fundado, es procedente expedir el siguiente: -----

ACUERDO:

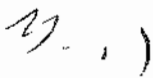
PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 99 quinto párrafo, 106 cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y numerales 78, 111, 112, 117, 125, 196 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, este Consejo de la Judicatura del Tribunal de esta entidad federativa, avala las valoraciones emitidas por los integrantes del Órgano Colegiado que prevé el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para la elaboración de exámenes, programa de simulación de audiencias y selección de aspirantes, según concurso de oposición para la selección y nombramiento de jueces de primera instancia en materias civil, familiar, penal y de justicia especial para adolescentes en diversos distritos judiciales del Estado de Chihuahua, en el sentido de que las dos preguntas identificadas con los numerales 76 y 83 que se formularon en el examen de mérito, se consideran poco claras de manera que en la evaluación de cada aspirante, pese a haber sido contestadas de manera errónea, se tendrán por correctas y se sumarán al puntaje obtenido en dicho examen.

Por ende se ratifica el acuerdo tomado en el sentido de que, Diana Margarita Félix Sierra debe pasar a la siguiente etapa de la convocatoria.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

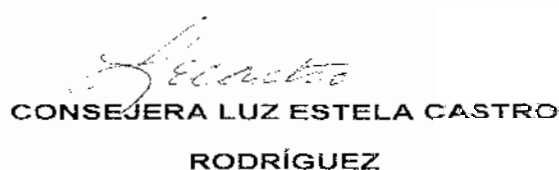
**POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE**



**CONSEJERO JESÚS JOAQUÍN
SOTELO MESTA**

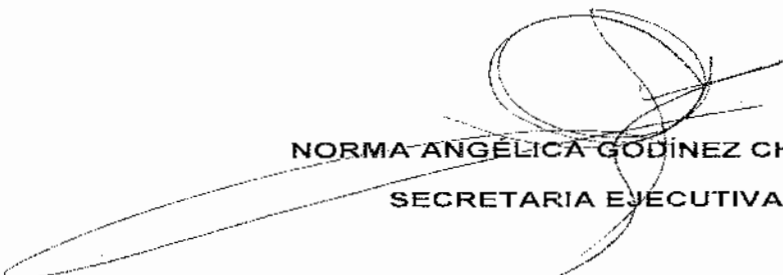


**CONSEJERA LUZ ESTELA CASTRO
RODRÍGUEZ**



**CONSEJERO GABRIEL
ARMANDO RUIZ GAMEZ**

**CONSEJERO ROBERTO SIQUEIROS
GRANADOS**



**NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura hacer constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados, manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo, a través del sistema informático de videoconferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez, Chihuahua. Doy fe. ----



**NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 09/2018**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 09/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES INFORMÁTICOS PARA USO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de julio de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 12 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 18 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Computadora de escritorio	707
2	Suministro de energía ininterrumpida	707
3	Laptop	110

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de mayo del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
 - Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así como escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO.

El licitante o los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar en un plazo máximo de 4 semanas a partir de la firma del contrato respectivo, en los lugares que para tal fin se establezca en las bases de la presente licitación. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DE 2018

LIC. JESÚS MARÍA ROBLEDO SOSA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Bocoyna, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Estatal Infraestructura Deportiva 2018.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MBO-0922/18	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER SAN JUANITO PRIMERA ETAPA	MARTES 10 DE JULIO DEL 2018 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL FRENTE A PLAZA MUNICIPAL ENTRE CALLES PRESIDENTES Y AYUNTAMIENTO, BOCOYNA, CHIHUAHUA.	MARTES 10 DE JULIO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL FRENTE A PLAZA MUNICIPAL ENTRE CALLES PRESIDENTES Y AYUNTAMIENTO, BOCOYNA, CHIHUAHUA.	MARTES 20 DE JULIO DEL 2018 A LAS 14:00 HRS.	MARTES 24 DE JULIO DEL 2018 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL FRENTE A PLAZA MUNICIPAL ENTRE CALLES PRESIDENTES Y AYUNTAMIENTO, BOCOYNA, CHIHUAHUA.	LUNES 30 DE JULIO DEL 2018.	152 DIAS NATURALES	\$400,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **MBO-0922/18**, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 311 instalaciones hidráulicas y sanitarias, 312 instalaciones eléctricas, 121 techumbres, 124 montaje, 131 albañilería y recubrimientos, 132 pintura, 134 herrería, 155 guarniciones y banquetas.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de la copia de las facturas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Bocoyna, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Presidencia del Municipio en calle Palacio Municipal frente a Plaza Municipal entre calles Presidentes y Ayuntamiento, Bocoyna, Chihuahua**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio en calle Palacio Municipal frente a Plaza Municipal entre calles Presidentes y Ayuntamiento, Bocoyna, Chihuahua. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 - 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
 - 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
- Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 07 de julio del 2018.

Hector E. Rochin
C. HECTOR EDGARDO ROCHIN GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCOYNA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 41/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XI, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 41/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PINTURA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ENTRE OTROS, PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2018, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 41/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Descripción
1	Adquisición de prendas de seguridad y pintura, tales como: lentes de seguridad, cubrebocas, cubeta de 19 litros de pintura color blanco, bote de pintura color azul en aerosol, entre otros.
2	Adquisición de equipo, herramientas, refacciones, tales como: avispas, cedal para desbrozadora, azadón, escoba metálica, tambo de thinner, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 de julio de 2018 y el 19 de julio de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 19 de julio de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

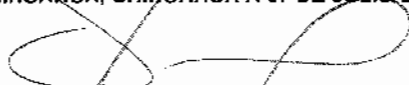
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicada en la calle Libertad #1012, Col. Centro, de esta Ciudad, a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2018



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 42/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XI, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 42/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 42/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Descripción
1	Adquisición de uniformes y prendas de seguridad, tales como: chalecos de tela de gabardina, overoles, impermeables, camisas manga larga, entre otros.
2	Adquisición de uniformes y prendas de seguridad, tales como: playeras básicas cuello redondo, camisas, cachuchas, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 de julio de 2018 y el 22 de julio de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 22 de julio de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en la Dependencia que para tal efecto le indique la Proveeduría Municipal, a más tardar el 10 de agosto de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2018



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 43/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 43/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y POR EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 43/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Descripción
1	Adquisición de 5 vehículos tipo pick up, solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural.
2	Adquisición de 1 vehículo tipo pick up, solicitado por el Despacho de la Presidencia Municipal.
3	Adquisición de 2 vehículos tipo sedán, solicitados por el Despacho de la Presidencia Municipal.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 y el 22 de julio de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 22 de julio de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes de la siguiente manera: Por lo que respecta a la partida 1, los bienes deberán entregarse a más tardar el 15 de agosto de 2018 en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural; por lo que respecta a las partidas 2 y 3, los bienes deberán entregarse a más tardar el 15 de agosto de 2018, en las oficinas que ocupa el Despacho de la Presidencia Municipal. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2018



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 44/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 44/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 44/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Descripción
1	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tal como 1 "Workstation" y 1 monitor.
2	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como 4 computadoras de escritorio y monitor PC-100; 16 computadoras de escritorio PC-100 y 14 computadoras de escritorio PC-200.
3	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como 11 laptops séptima generación del procesador Intel Core i5-6200U y 1 laptop Intel Core i7-7820.
6	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tal como 1 proyector
17	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como 8 antenas sector 1 y 6 antenas.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 y el 19 de julio de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 19 de julio de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes en las oficinas que ocupa la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, ubicada en calle Mina #403, colonia centro de esta ciudad de Chihuahua, a más tardar el 15 de agosto de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2018



MTA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XI, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 45/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINALIA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINALIA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 Chasis cabina con plataforma y redil y 1 Chasis cabina con caja minicompactadora.
2	Adquisición de 200 contenedores de polietileno de alta densidad inyectado con capacidad mínima de 1100 litros.
3	Adquisición de 1 equipo electrohidráulico autónomo para elevar plataformas.
4	Adquisición de 1 desmontador para llantas
5	Adquisición de 1 bomba centrífuga motor a gasolina de presión industrial para agua fría.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 de julio de 2018 y el 19 de julio de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 19 de julio de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o más licitantes ganadores.
4. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales ubicada en la calle 9ª. y Tamborel, Col. San Rafael, de la Cd. de Chihuahua, Chih., a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2018

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACION

A: PAULA DOMINGUEZ CERVANTES

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 765/16, promovido por el C. LICENCIADO FERNANDO OTHON BUSTAMANTE ALAMILLO, en su carácter de Apoderado de MARIO SERGIO DELGADO DOMÍNGUEZ, albacea de la sucesión a bienes de FEDERICO DELGADO AVALOS, relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL y ejercitando la Acción Reivindicatoria, en contra de JULIETA HERNÁNDEZ MORENO y JUAN CARLOS JURADO SIERRA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, presentados por el C. LICENCIADO FERNANDO OTHON BUSTAMANTE ALAMILLO, en su carácter de Apoderado de MARIO SERGIO DELGADO DOMÍNGUEZ, albacea de la sucesión a bienes de FEDERICO DELGADO AVALOS, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 765/16 del índice de registro. ADMISIÓN: Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se le tiene promoviendo en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL y ejercitando la Acción Reivindicatoria, en contra de JULIETA HERNÁNDEZ MORENO y JUAN CARLOS JURADO SIERRA, señalando como domicilio donde pueden ser emplazados en calle FUENTE DE EROS NUMERO 4609 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones a que hace referencia en su escrito de cuenta. Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 245, 247, 248, 249, y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que las partes ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado. De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. En cuanto a las pruebas que indica en su escrito inicial, se le tienen por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se le impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Calle GALEANA NUMERO 674 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, se le tiene autorizando para tales efectos al C. LICENCIADO JAVIER MEDINA VEGA. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada la LICENCIADA GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, con su escrito recibido el día nueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y toda vez que ya quedó justificado con la constancia levantada en autos, el desconocimiento del domicilio de la C. PAULA DOMINGUEZ CERVANTES, notifiquese y emplácese a juicio, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS, en los términos a que se refiere en el auto de radicación. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCÉDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAULA LIZETH PEREZ CHAVEZ



JULIETA HERNANDEZ MORENO

1143-54-55-56

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 280/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. CRISTINA PAZ CASTILLO existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a los autos los escritos presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibidos en este juzgado los días dieciocho y treinta y uno de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal; convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.--

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicada en calle San Diego numero 8126-4, Lote 4 Manzana 5 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 4 de esta ciudad, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 11 folio 11 del Libro 4414 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$403.333.33 (cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CRISTINA PAZ CASTILLO

1115-52-54

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 691/2018, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL LIC. HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE TUTOR PÚBLICO DE LAS MENORES S.D.R.C. Y W.N.R.R., EN CONTRA DE LOS C.C. SANDRA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO, MARIO RODRIGUEZ LÓPEZ Y MICAELA LÓPEZ RODRIGUEZ, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
 --- Por recibido el oficio número 447/2017, de fecha doce de noviembre del dos mil diecisiete, que remite el Licenciado JOSÉ CASTAÑEDA PÉREZ, SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, recibido ante este Tribunal el día nueve de noviembre del dos mil diecisiete, a las trece horas con veintiocho minutos, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la C. MICAELA LÓPEZ RODRIGUEZ, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por medio del cual, se hace del conocimiento de la C. MICAELA LÓPEZ RODRIGUEZ que el Licenciado HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE en su carácter de tutor público de las menores S.D.R.C. y W.N.R.R., le demanda en el Juicio de Controversias del Orden Familiar las prestaciones que refiere en su escrito de demanda; por consiguiente, haciéndose radiado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES DÍAS MAS DIEZ en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo, se hace del conocimiento de la demandada que la copia de traslado respectiva queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I C A C I O N E S:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Lic. Ramiro López Herrera Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyeccionista la Lic. Norma Guadalupe Contreras Del Val, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el Licenciado JOSÉ CASTAÑEDA PÉREZ, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso, a las diez horas con siete minutos, atento a lo que solicita, expídasele, a su costa, las copias certificadas de las constancias que indica en su curso de cuenta, en el entendido que en el presente asunto no ha sido fijada la litis, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, notifíquese personalmente a las partes de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido, que al co-demandado MARIO RODRIGUEZ LÓPEZ, dicha notificación deberá practicarse por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código anteriormente mencionado.-----

N O T I F I C A C I O N E S:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín García Prieto, Jefe Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. FAY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 13 COLATE.-----
 SURTI SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CORRIE.-----

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO 1084-50-52-54
 -0-

CONTPAQ i

GUARDIAN DRILLING DE MEXICO S.A DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2018Hoja: 1
Fecha: 25/Abr/2018

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CLIENTES	1,235,942.88	ACREEDORES DIVERSOS	2,506,181.39
IVA ACREDITABLE	228,198.97	IVA POR PAGAR	170,474.88
Total ACTIVO CIRCULANTE	1,464,141.85	Total PASIVO A CORTO PLAZO	2,676,656.27
ACTIVO FIJO		PASIVO A LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	17,366.37	Total PASIVO A LARGO PLAZO	
DEP'N ACUMULADA DE ACTIVO FIJO	-5,209.92	0.00	
Total ACTIVO FIJO	12,156.45	SUMA DEL PASIVO	
ACTIVO DIFERIDO		2,676,656.27	
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
SUMA DEL ACTIVO		CAPITAL SOCIAL	
1,473,298.30		CAPITAL FIJO	
		50,000.00	
		Total CAPITAL SOCIAL	
		50,000.00	
		RESERVA LEGAL	
		Total RESERVA LEGAL	
		0.00	
		APORT P/FUTUROS AUMENTOS	
		Total APORT P/FUTUROS AUMEN.	
		0.00	
		RESULTADOS POR EJERCICIOS	
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	
		-1,252,599.98	
		-758.01	
		SUMA DEL CAPITAL	
		-1,203,357.97	
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	
		1,473,298.30	

López Chávez
C.P. Martha Elena López Chávez
Liquidador

GUARDIAN DRILLING DE MEXICO S.A. DE C.V.

1123-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GILBERTO OCHOA PEREZ.

En el expediente número 788/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASUNCION CERROS, en su contra, se dictó un acuerdo que a su letra dice:-----

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---
Dada cuenta de un escrito del C. LICENCIADO JOSE LUIS RICHARDO PEREZ, con el carácter que tiene reconocido dentro de los autos, como lo solicita se abre el presente Juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes y, en virtud de que el presente Juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles Aplicable.
--- NOT I F I Q U E S E: ---
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Juárez, Chih., 19 de Junio del año 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GILBERTO OCHOA PEREZ

1119-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-679/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS DANIEL VILLARREAL GUEVARA Y OTRO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE IVÁN AARÓN QUINONES PUENTES, EN CONTRA DE ALFREDO LEGARRETA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---
---A sus autos el escrito del LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA recibido en fecha trece de junio del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: Terreno urbano ubicada en Calle Francisco Murguía y Calle Emiliano Zapata sin número, de la Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, Lotes 2 y 3, Manzana 36, inscrito con el número 847, folio 183, libro 351, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate, la cantidad de **\$567,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, misma que resulta ser **\$378,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 párrafo primero del Código de Comercio.

NOT I F I Q U E S E:
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Juez interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE JUNIO DE 2018.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ALFREDO LEGARRETA GUERRERO

1118-52-53-54

-0-

EDICTO DE REMATE

* E D I C T O D E R E M A T E . *

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 212/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER ADOLFO ROBLES MARTINEZ Y ANABEL HOLGUIN DUARTE, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la cláusula octava del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Limón Verde No. 6338, Lote 18 Manzana 2 de la Colonia El Granjero de esta Ciudad, con superficie de 153.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 85 folio 87 del Libro 4434 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$278,666.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Junio del año 2018.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS;

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JAVIER ADOLFO ROBLES MARTINEZ

1125-52-54

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2206/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MENDEZ PINEDA Y MA. DOLORES GONZALEZ DIAZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito recibido el once de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Los Nogales número 5521 del fraccionamiento Los Nogales, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle de Los Nogales; Del 2 al 3 derecho 17.5000 metros con lote 10; Del 3 al 4 fondo 7.0000 metros con propiedad privada; Del 4 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote 12; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

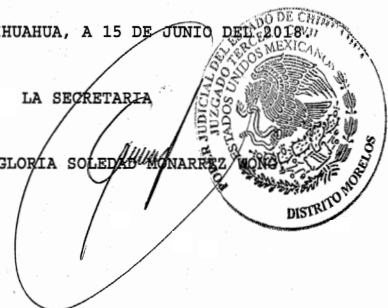
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



JESUS MENDEZ PINEDA

1133-52-54

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR AYDE YAMILY LARA BACA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada AYDE YAMILY LARA BACA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de marzo del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como una fracción de terreno rustico agrícola ubicado en la comunidad de Corraleño, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 00-94-23.5 (cero hectáreas, noventa y cuatro áreas veintitrés punto cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

- "Del punto 1 al 2 mide 29.42 metros y colinda con SERGIO BURCIAGA SOTO.
 - Del punto 2 al 3 mide 48.38 metros y colinda con RIO CONCHOS.
 - Del punto 3 al 4 mide 52.49 metros y colinda con RIO CONCHOS.
 - Del punto 4 al 5 mide 31.10 metros y colinda con RIO CONCHOS.
 - Del punto 5 al 6 mide 74.95 metros y colinda con RIO CONCHOS.
 - Del punto 6 al 7 mide 70.71 metros y colinda con FERMIN ROGELIO CORRALES ROSAS.
 - Del punto 7 al 8 mide 87.05 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO.
 - Del punto 8 al 9 mide 82.38 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO.
 - Del punto 9 al 10 mide 41.34 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO.
 - Del punto 10 al 1 mide 72.24 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO."
- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

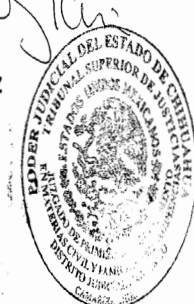
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

**EDICTOS DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1336/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL LUNA SANDOVAL Y JOSEFINA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de junio del año en curso, presentado por la licenciada KARLA GUADALUPE BARREA GUADARRAMA. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, y como lo solicitó mediante el escrito de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Lerdo de Tejada número 15 colonia Infonavit San Rafael del Municipio Jiménez, con una superficie de 105.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.0000 con calle Privada Lerdo de Tejada; 2 al 3 derecho 17.5000 metros con lote 20; 3 al 4 fondo 6.0000 metros con lote 4; 4 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote 18; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$225,540.50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$150,360.33 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y toda vez que el inmueble anteriormente descrito se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que en términos del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho tribunal los edictos respectivos. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACION EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACION JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese el presente proveído por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

FÓRMESE SEGUNDO TOMO para el mejor manejo del expediente.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

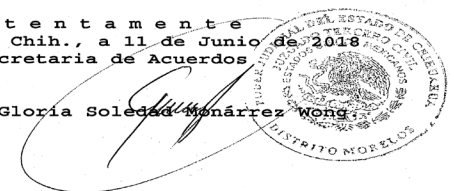
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 11 de Junio de 2018
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 250/17, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por IGNACIO GONZÁLEZ ORDOÑEZ, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un lote rústico ubicado en Ranchos de Santiago, Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de terreno 218,28.62.5, (doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y dos punto cinco centiáreas, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- VISTO el estado de los autos, y de una revisión en el presente expediente y en particular el auto del día nueve de junio del año próximo pasado, además que, con el fin de regularizar el procedimiento, y con fundamento en lo que dispone el artículo 5 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que el auto de radicación en el presente asunto quede en la forma siguiente: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-** Por recibidos el día ocho de junio del año próximo pasado, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito y plano anexo, el primero de ellos signado por el C. IGNACIO GONZÁLEZ ORDOÑEZ, por sus propios derechos, formase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un lote rústico ubicado en Ranchos de Santiago, Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de terreno 218,28.62.5, (doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y dos punto cinco centiáreas, con los siguientes:-

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
1-2	S 50°00'W	3,129.00 METROS	IGNACIO GONZÁLEZ ORDOÑEZ
2-3	S 50°05'E	660.00 METROS	GABRIEL LOYA GONZÁLEZ
3-4	N 51°50'E	3,048.00 METROS	IGNACIO GONZÁLEZ ORDOÑEZ
4-1	N 43°53'W	754.00 METROS	IGNACIO GONZÁLEZ ORDOÑEZ

- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional Municipal de Ranchos de Santiago, Municipio de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Seccional Municipal de dicha Población.-----

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CD. GUERRERO, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2018.
SECRETARIO PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.



IGNACIO GONZALEZ ORDOÑEZ

1086-50-52-54

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1019/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. CONSTANTINO REYES CHÁVEZ Y/O GUILLERMO CONTRERAS VISBRUN, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. REBECA MAGGON PONCE, EN CONTRA DE LA C. ESPERANZA SOLIS DE MAZUCA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Agregárese a estos autos el escrito recibido el día uno de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. NARCISO LAJCA CANO, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en CALLE FAISÁN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (3627), DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL, ETAPA TERCERA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0320 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 66 FOLIO 70 LIBRO 2816 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal local aplicado supletoriamente, toda vez que este Tribunal considera que de esa forma se alcanza de mejor manera el propósito de publicidad del presente proveído. Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$383,680.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$255,786.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En cuanto a su diversa petición, dígamele que se esté a la constancia actuarial glosada a foja 211 del sumario, de fecha uno de agosto del año dos mil diecisiete, mediante la cual se notificó al C. JOSÉ LUIS MAZUCA CERVANTES, el derecho del tanto del cual es titular, en consecuencia y transcurrido que fue el plazo conferido, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante decreto de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete y se le tiene por perdido el citado derecho, de conformidad con el artículo 973 del Código Civil Federal y 1078 del Código de Comercio. Expidanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-

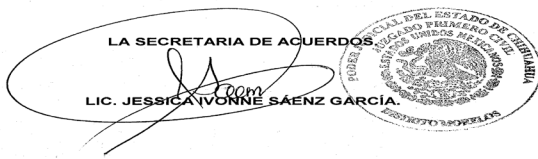
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



ESPERANZA SOLIS DE MAZUCA

1120-52-53-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-446/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA SELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUANA RUIZ GONZALEZ, RODOLFO ISIDRO RUIZ MOLINA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito de LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día catorce de junio del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble materia del presente Juicio; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del único avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Ingeniero Enrique Rubio número 854, del fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 278, Folio 53, Libro 334 de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS

(Signature of Lic. Marla Virginia Bermúdez Celis)



JUANA RUIZ GONZALEZ

1117-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1289/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ DIAZ Y J. GUADALUPE CARRILLO MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el doce de junio de dos mil dieciocho, atentos a lo solicitado, y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE LORENZO LECHUGA NÚMERO 6946 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUAREZ NÚMERO 16ª ETAPA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 363, folio 25, del libro 1963 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$250,025.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$166,683.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ DIAZ

1116-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FÁTIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 147/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por NIDIA IVONNE MUÑOZ GABALDÓN, se dictó un auto que en la letra ordena lo siguiente:-----

"<Notificación por Edictos>

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
"Agreguense a los autos el escrito presentado por el licenciado SAÚL GARIBAY PLASCENCIA, recibido el día "diecinueve de abril de dos mil dieciocho. Como lo solicita, notifíquese a [FÁTIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ] el auto de radicación de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, así como el presente proveído por medio "de edictos que deberán publicarse por tres meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del "Estado y en tres periódicos de circulación local.-----

"Por otra parte, tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y "uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y "seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo "la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole saber a [FÁTIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ] que "deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este tribunal. En el entendido de que el tiempo que falta "para que se pueda realizar la petición de la acción de declaración de ausencia es de un año, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 649 del Código Civil en concordancia con el numeral 9 de la Ley para la Declaración "Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE.-----

"Así lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario Judicial del "Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de "Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la "Secretaría Judicial LICENCIADA NUBIA GRISEL VÉLEZ MINJAREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO.

"<Se Admite Demanda>

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

"Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de "Justicia del Estado el día quince de febrero de dos mil dieciocho y recibidos en este Juzgado Noveno de lo Familiar "por Audiencias el día dieciséis de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno "con el número 147/2018.-----

"ADmisIÓN DE LA DEMANDA. En ese tenor, se tiene a [NIDIA IVONNE MUÑOZ GABALDÓN] "promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia, y "en su momento la presunción de muerte, de su hija [FÁTIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ], toda vez que se "reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así también "los artículos 623 y 624 del Código Civil en conjunción con los numerales 1, 6 y 7 de la Ley para la Declaración "Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

"PREVENCIÓN. Se previene a la promovente a efecto de que, bajo protesta de decir verdad, manifieste ante este "tribunal si [FÁTIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ] contaba con bienes inmuebles y en caso afirmativo, "individualice con toda precisión los bienes propiedad de la antes referida.-----

"PARA MEJOR PROVEER. A efecto de indagar respecto a la existencia de descendientes de [FÁTIMA IVONNE "JUÁREZ MUÑOZ], gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO a fin de que "informe si en sus registros aparecen hijos registrados por [FÁTIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ].-----

"De igual manera, a efecto fin de indagar y proveer provisionalmente respecto de los bienes de [FÁTIMA IVONNE "JUÁREZ MUÑOZ], gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE "DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva informar si "existe algún bien inmueble registrado a nombre de [FÁTIMA IVONNE JUÁREZ MUÑOZ], y en caso "afirmativo se sirva proporcionar a este juzgador los datos de inscripción del mismo. Lo anterior en aplicación del "artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.-----

"EDICTOS. Una vez que se cumplan las prevenciones realizadas en el presente proveído se expedirán los "edictos que prevé el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de "Chihuahua.-----

"VISTA. Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés "social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.-----

"DISPOSICIONES GENERALES. Por otro lado, se hace saber a los siguientes que:-----

"1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de "Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen "de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.-----

"2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se "deben formular oralmente durante las audiencias.-----

"3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con "anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos "Familiares del Estado de Chihuahua.-----

"4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así "como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el "artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes "imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.-----

"5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause "ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para "que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su "negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I "de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.-----

"DOMICILIO Y AUTORIZACIONES. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo "tipo de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 116 DE LA "COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de "Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, "encontrándose que en el mismo obran registradas las cédulas profesionales de los LICENCIADOS SAÚL "GARIBAY PLASCENCIA y/o FABIOLA MARÍA KARINA LARA GARCÍA y/o CÉSAR ALEJANDRO "HERNÁNDEZ WONG y/o MARÍA ANGÉLICA RICO MC ENTÉE y/o FRANCISCO DELGADO ACOSTA.-----

"y/o MAGALI FLORES TALAMANTES, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del "artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, se le tiene designando al primero de los "citados profesionistas a fin de que lleve el uso de la voz en el presente juicio.-----

"Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que indica en su "ocurso de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el numeral señalado en líneas precedentes.-----

"Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé "el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o "expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, "ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su "autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio "Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.-----

"Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente "o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.-----

"NOTIFIQUESE.-----

"Así lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario Judicial del "Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de "Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial "LICENCIADA NUBIA GRISEL VÉLEZ MINJAREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.


LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA



FATIMA IVONNE JUAREZ MUÑOZ

1088-50-54-58-62-66-70-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 576/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por actualmente por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS CANDIA Y LORENA PORTILLO ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día cinco de junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos emitidos por los peritos, acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y terreno sobre el construida, ubicado en calle Jardín de la Flores Sur numero 7629, Lote 7 de la Manzana 16, con una superficie de 120.0740 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 92 a folio 93 del Libro 3217 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$655,000.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$436,666.66 (cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CARLOS CANDIA

-0-

1144-54-56

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ
PRESENTE.-**

- - - En el expediente 125/2018, relativo al juicio: **ORDINARIO FAMILIAR: (DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL)** promovido por **MARTIN OCHOA GALLEGOS** en contra de **SONIA VAZQUEZ D LA CRUZ: Se dictó un auto que a la letra dice:-----**
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Con el escrito, documentos y copias de traslado que de los mismos se acompaña, recibidos ante este Tribunal el día diecisiete de enero del año en curso, presentado por **MARTIN OCHOA GALLEGOS**. Fómese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 125/2018. Téngase al promovente demandando a **SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ**, la disolución del vinculo matrimonial que los une, celebrado el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial del Registro Civil Julimes, Chihuahua; así como la guarda y custodia de sus menores hijos de iniciales "M.J. y A. ambas de apellidos OCHOA VAZQUEZ", ofreciendo como pruebas las que refiere en su ocurso de cuenta, las cuales le serán admitidas en su momento procesal oportuno.-----

- - - En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de dos menores de edad, debe reservarse la información en cuanto a su nombre o características en acatamiento a la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocidas como "Reglas de Beijing", adoptadas en la Asamblea General de ese organismo en su resolución 40/33, de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que dispone: "8. Protección de la Intimidad.- 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetará en todas las etapas el derecho de las menores a la intimidad.". En virtud de lo anterior, el nombre de las menores será sustituido por las iniciales "M.J. y A. ambas de apellidos OCHOA VAZQUEZ"-----

- - - Se admite la demanda en la VÍA ORDINARIA FAMILIAR, por lo que téngasele ofreciendo las pruebas que indica, las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno; y se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que en los términos ordenados en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Familiares, emplace a la demandada, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS, conteste la demanda instaurada en su contra, corriéndole traslado con las copias de la misma debidamente selladas y cotejadas, haciéndole saber que las excepciones que tenga, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba; asimismo deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.-----

- - - Por lo que tomando en cuenta que desconoce el actual paradero de la demandada **SONIA**

VAZQUEZ DE LA CRUZ, y que su último domicilio lo fue en Calle Niños Herodes sin número del municipio de Julimes, Chihuahua, gírese el oficio de búsqueda a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Julimes, Chihuahua; así mismo gírese oficios INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL de esta ciudad, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CATASTRO MUNICIPAL, de Julimes, Chihuahua, a fin de que informen si en sus archivos tienen registrado algún domicilio de la C. **SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ**, y de encontrarlo lo pongan del conocimiento a este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.-----

- - - Así mismo se le previene al promovente para que en el término de tres días exhiba las copias de traslado correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 201 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del estado.-----

- - - Cabe hacer mención que las resoluciones pronunciadas en las audiencias, se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.-----

- - - Por otro lado, se hace del conocimiento oportuno a las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente Juicio, entre las cuales destaca la de asistir a las audiencias que se señalen, y formular en estas oralmente sus peticiones, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de las facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, virtud a que se requiere de su intervención efectiva en el procedimiento, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita, de conformidad con los artículos 72 y 218 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.-----

- - - De igual manera, se les hace de su conocimiento que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa y para estar en posibilidad de dar curso a las solicitudes planteadas por las partes, las promociones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 del Ordenamiento Legal antes citado.-----

- - - De conformidad con lo que prevé el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de consentimiento expreso por escrito.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Segunda Poniente número 319, colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **RODOLFO GONZALEZ CADENA** y **E. DE. D. GLADYS DEYANEIRA PALACIOS VAZQUEZ** y en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la licenciada **AMANDA ISABEL ALMANZA VILLOBOBOS**, profesionista que tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Haciéndole saber que la persona autorizada, que será responsable de los daños y perjuicios que cause al que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.-----

- - - Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con el artículo 4 del Código Procesal Familiar.-----

- - - Lo anteriormente acordado tiene su sustento legal en lo dispuesto por los artículos: 280, 285, 292 fracción II, 294 del Código Civil; 2 inciso f), 4, 48, 197, 200, 201, 204, 335 y 336 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 108 fracción I de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.-----

- - - Por último, se autoriza a la LICENCIADA **CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ**, Secretaria Judicial adscrita a este Tribunal, a fin de que asista a este Juzgador en todas y cada una de las

audiencias que se celebren en el presente juicio, así como en cualquier diligencia que se tenga que realizar fuera de este Tribunal, ello de conformidad con los artículos 113, 115, 116 y 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 54 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO RUIZ SOTO Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el dos de abril del año en curso, presentado por MARTIN OCHOA GALLEGOS, y atento a lo que solicita: Tomando en consideración que de las contestaciones a los oficios ordenados en el auto de radicación, no se encontraron domicilios para la localización de SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ, así como las declaraciones testimoniales vertidas ante este Tribunal de las cuales se desprende que se ignora el paradero de la citada persona, emplácese a la misma por medio de Edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código Procesal Familiar, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS** conteste la demanda, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas, haciéndole saber que las excepciones que tenga, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba. Asimismo deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos proporcional Familiares. Se le hace de su conocimiento, que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. En el entendido que los EDICTOS, serán publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de amplia circulación en el Estado, y que el término correrá a partir de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO RUIZ SOTO Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

En el entendido que los EDICTOS, serán publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de amplia circulación en el Estado, y que el término correrá a partir de la última publicación.-----

--- Dos firmas ilegibles. - R U B R I C A S.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

DELICIAS, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2018
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

LICENCIADA CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ



SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ

1136-53-54-55

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E8 1230/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL CALVILLO TINOCO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día ocho de junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos emitidos por los peritos, acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Expídanse los edictos respectivos.- **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida ubicada en Calle Desierto de Sahel número 1733 interior 35, del Fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa VII, identificado como Lote 35 manzana 64, en esta Ciudad, con una superficie total de 122.178M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 38, a Folios 38 del Libro 4445 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$212,418.14 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL).
POSTURA LEGAL PARA EL REMATE: \$141,612.09 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



DANIEL CALVILLO TINOCO

1145-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. C. CRUZ BUJAIAR SANCHEZ Y/O J. CRUZ BUJAIAR
(QUIENES SON LA MISMA PERSONA) MEDIANTE
SU ALBACEA LA C. MICAELA SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTREN**

PRESENTE.-

En el expediente número 605/17, relativo al juicio ORDINARIO, CUALQUIER ACCIÓN NO ESPECIAL, promovido por MARCIAL BURCIAGA SANCHEZ, en contra de CRUZ BUJAIAR SANCHEZ Y/O J. CRUZ BUJAIAR (QUIENES SON LA MISMA PERSONA) MEDIANTE SU ALBACEA LA C. MICAELA SANCHEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** - A sus autos en el Expediente número 605/2017, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día ocho de junio del año en curso, por parte de la C. LIC. LAURA PATRICIA GAYTAN CASTILLO, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. CRUZ BUJAIAR SANCHEZ Y/O J. CRUZ BUJAIAR (QUIENES SON LA MISMA PERSONA) MEDIANTE SU ALBACEA LA C. MICAELA SANCHEZ; **notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, haciéndoles saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados.** - NOTIFIQUESE: - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO. CONSTE-SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- Clave: 5009 :evp. -----

AUTO DE RADICACIÓN QUE DEBE DE NOTIFICARSE

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** - Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibidos el día ocho de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Como lo solicita, se tiene al C. MARCIAL BURCIAGA SANCHEZ por sus propios derechos, demandando por la VIA ORDINARIA CIVIL al C. CRUZ BUJAIAR SANCHEZ Y/O J. CRUZ BUJAIAR (quienes son la misma persona), mediante su albacea la C. MICAELA SANCHEZ de quien manifiesta ignorar su paradero o domicilio, quien nació el día veintinueve de septiembre de mil novecientos diecinueve en ciudad de Jiménez, Chihuahua, (INFORMACION QUE SERVIRA AL MOMENTO DE PEDIR INFORMES AL INE); así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ con domicilio conocido en esta localidad; de quienes reclama las siguientes prestaciones: - DEL C. CRUZ BUJAIAR SANCHEZ Y/O J. CRUZ BUJAIAR (quienes son la misma persona) demando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente terreno urbano: - A).- TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 650.000 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: - DEL 1 AL 2 NORTE MIDE 30.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO MONTES;- DEL 2 AL 3 ESTE MIDE 25.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO MONTES Y MANUEL HERNANDEZ;- DEL 3 AL 4 SUR MIDE 10.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO MONTES;- DEL 4 AL 5 OESTE 5.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO MONTES;- DEL 5 AL 6 SUR MIDE 20.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO MONTES;- DEL 6 AL 1 OESTE MIDE 20.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BALTAZAR Y FRANCISCO MONTES.- EL TERRENO ANTES DESCRITO OBRA INSCRITO A NOMBRE DE CRUZ BUJAIAR SANCHEZ, CON EL NUMERO 36 A FOLIOS 51 DEL LIBRO 88, EN LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JIMENEZ, SEGUN LO ACREDITO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DICHA INSTANCIA QUE ANEXO AL PRESENTE ESCRITO, QUE PARA MEJOR PROVEER LO DENOMINARE TERRENO NUMERO UNO. - B).- TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 200.000 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: - DEL 1 AL 2 NORTE MIDE 20.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CRUZ BUJAIAR SANCHEZ;- DEL 2 AL 3 SUR MIDE 20.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE AGAPITO MONTES;- DEL 3 AL 4 ESTE MIDE 10.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL HERNANDEZ;- DEL 4 AL 1 OESTE MIDE 10.000 METROS Y COLINDA CON CALLE 5B (sic) DE MAYO. - EL TERRENO ANTES DESCRITO OBRA INSCRITO A NOMBRE DE CRUZ BUJAIAR SANCHEZ, CON EL NUMERO 138 A FOLIOS 171 DEL LIBRO 92, EN LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JIMENEZ, SEGUN LO ACREDITO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DICHA INSTANCIA QUE ANEXO AL PRESENTE ESCRITO, QUE PARA MEJOR PROVEER LO DENOMINARE TERRENO NUMERO DOS. - C).- TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 500.000 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: - DEL 1 AL 2 NORTE MIDE 20.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO MONTES;- DEL 2 AL 3 SUR MIDE 20.000 METROS Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO;- DEL 3 AL 4 ESTE MIDE 25.000 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE;- DEL 4 AL 1 OESTE MIDE 25.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO ALVARADO. - EL TERRENO ANTES DESCRITO OBRA INSCRITO A NOMBRE DE J. CRUZ BUJAIAR SANCHEZ (QUIEN ES LA MISMA PERSONA QUE CRUZ BUJAIAR SANCHEZ), CON EL NUMERO 139 A FOLIOS 141 DEL LIBRO 97, EN LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JIMENEZ, SEGUN LO ACREDITO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DICHA INSTANCIA QUE ANEXO AL PRESENTE ESCRITO, QUE PARA MEJOR PROVEER LO DENOMINARE TERRENO NUMERO TRES. - D).-El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.- DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ: A).-La cancelación de las inscripciones: - 36 a folios 51 del Libro 88, Sección Primera, 138 a folios 171 del Libro 92, Sección Primera y 139 A FOLIOS 141 DEL Libro 97, Sección Primera, derivado de la Prescripción Adquisitiva que se reclama de los demandados en los términos antes precisados. - Con fundamento en los Artículos 760, 768, 776, 793, 794, 795, 796, 1137, 1138, 1140, 1153, 1154 y 1158 del Código Civil del Estado; 32, 239, 240, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables del Nuevo Código de Procedimientos-Civiles del Estado; 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Por lo anterior, con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por el Secretario Judicial C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS** presenten su contestación por escrito, apercibidos que se les tendrá por conformes de los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245, 251 y 252 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles; en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente. De igual forma, se les hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que

pretendan desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Tórrense los autos al Oficial Notificador de ésta Adscripción, a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. En cuanto a la notificación solicitada por medio de **EDICTOS** a los diversos demandados mencionados, dígaselo a la ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de **INFORMACION TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan días y horas hábiles en que las labores de este Tribunal así lo permitan, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al Instituto Nacional Electoral (INE) a efecto de que informe a este Tribunal a la brevedad posible si en la base de datos de dicha dependencia aparece registrado algún domicilio de los demandados en cuestión el **C. CRUZ BUJAIAR SANCHEZ Y/O J. CRUZ BUJAIAR (quienes son la misma persona)** y toda vez que la oficina en comento tiene su domicilio en Hidalgo del Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **C. Juez Competente de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Hidalgo en la ciudad de Parral, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva girar el oficio ordenado**, lo anterior con fundamento en el Numeral 138 y demás aplicables y relativos del Nuevo Ordenamiento Legal de la Materia. De igual manera, se tiene a la parte actora por ofrecidas como pruebas las de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión y desahogo para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Nogal Número 1019, Fraccionamiento "Dolores" de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, y con las autorizaciones concedidas a la **C. LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA CASTILLO con las amplias facultades a que refiere el Artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado**, toda vez que su Cédula Profesional obra debidamente registrada a Folios 72 del Libro Dos de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita. De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles. Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de **TRES DIAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DIAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, **en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.** Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita, en el entendido de que no es asesoría jurídica sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz. - NOTIFIQUESE. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 605/2017.- CONSTE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO. CONSTE-SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 5001 :mdlars. - Firma ilegible. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DE 2018
EL C. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



CRUZ BAJAIAR SANCHEZ

1147-54-55-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DORA MANUELA LICÓN RUÍZ
PRESENTE.-

En el expediente número **341/16**, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **LUZ ELENA ARREOLA RÍOS, GUADALUPE ISELA LICON ARREOLA, HUMBERTO LICON ARREOLA, LA PRIMERA DE ELLOS CONYUGE SUPERSTITE DEL SR. HUMBERTO LICON GANDARA Y LOS DEMAS HIJOS LEGITIMOS HEREDEROS POR ESTIRPE DE LA PRESENTE SUCESION JORGE HUMBERTO ANDUJO LICON, JULIO CESAR ANDUJO LICON, GUADALUPE ANDUJO LICON, ELVIA ANDUJO LICON, BEATRIZ BERTHA ANDUJO LICON, ELISA ANDUJO LICON, DANIEL ANDUJO LICON, MARIO ANDUJO LICON, LUIS FERNANDO ANDUJO LICON, MONICA ANDUJO LICON, TODOS ELLOS HIJOS LEGITIMOS DE LA SEÑORA BERTHA LICON GANDARA DANIEL ANDUJO DOMINGUEZ, HEREDEROS POR ESTIRPE DE LA PRESENTE SUCESION Y ALICIA CONCEPCION AGUIRRE SAENZ, CONYUGE SUPERSTITE DE JOSE LUIS LICON GANDARA, HEREDEROS POR ESTIRPE Y SOBRINOS Y CONYUGES SUPERSTITES DE LOS SOBRINOS LA DE CUYOS LIBRADA GANDARA CASTILLO, MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y JOSE LUIS LICON AGUIRRE, BEATRIZ ALICIA LICON AGUIRRE, LEONARDO LICON AGUIRRE, GUILLERMO LICON AGUIRRE, HIJOS LEGITIMOS DEL C. JOSE LUIS LICON GANDARA, YA FALLECIDO, A BI, LIBRADA GANDARA CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: — CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. —**

— A sus autos el escrito de **HIRAM LICÓN ARREOLA**, recibido el día uno de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **DORA MANUELA LICÓN RUÍZ**, notifíquesele la tramitación del presente Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBRADA GANDARA CASTILLO, promovido por **LUZ ELENA ARREOLA RÍOS, GUADALUPE ISELA, HUMBERTO, HIRAM y HERNANDO** de apellidos **LICÓN ARREOLA**, así como **ELVIA, DANIEL, MONICA, JULIO CESAR, ELISA y MARIO** de apellidos **ANDUJO LICÓN**, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en la presente sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

CD. DELICIAS, CHIH., A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. —

— **VISTO** el estado actual que guardan los presentes autos, se hace la aclaración que el nombre correcto de la persona a notificar por medio de edictos en términos del auto de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, es **DORA MANUELA LICÓN RAMÍREZ** y no **DORA MANUELA LICÓN RUÍZ**, como erróneamente se asentó. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

— Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.** — LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ** - LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ** - SECRETARIO RUBRICAS. - **DOY FE.** — LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**



DORA MANUELA LICON RUIZ

-0-

1148-54-56-58

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. RAÚL DOMINGUEZ MOLINA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN **COLONIA EL CONSUELO, CIUDAD GUERRERO, CHIH.**, CON UNA SUPERFICIE DE **556.55 METROS CUADRADOS**, SUPERFICIE HABITACION DE **94.42 METROS CUADRADOS**, SUPERFICIE TEJABAN DE **84.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-84-52-12	53.05 m	Calle Natalio Domínguez Ortiz
2-3	NORTE	14.40 m	María Aurelia Domínguez Escalante
3-4	NE-84-11-50	8.58 m	Servidumbre de paso
4-5	SE-83-01-09	44.25 m	Servidumbre de paso
5-1	SE-04-13-03	5.16 m	Servidumbre de paso

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1599, A FOJAS NÚMERO 70 SETENTA, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2018, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 22 DE JUNIO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ASTOLFO LEDEZMA CANO

LIC. GUSTAVO A. BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

RAUL DOMINGUEZ MOLINA

1164-54-56

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MAQUINADOS MOVA, S.A. DE C.V.

Que tendrá verificativo el día 29 de julio de 2018 en punto de las 10:00 horas en el domicilio social de dicha moral ubicado en Calle Ecuador Sur 565, Colonia Barreal, C.P. 32040, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se desahogaran los puntos que se especifican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación de la asamblea.
2. Designación de secretario de la asamblea.
3. Discusión y en su caso aprobación de aumento del capital social en su parte variable, y emisión de acciones de la serie B.
4. Discusión y en su caso aprobación de suscripción de acciones.
5. Designación de Comisario de la sociedad.
6. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

Los accionistas deberán presentar en la fecha de asamblea sus títulos accionarios, o depositarlos en las oficinas de la Sociedad o en una Sociedad Nacional de Crédito, debiendo presentar en la fecha de asamblea el certificado o constancia expedida por la Secretaría de la Sociedad, o por la Sociedad Nacional de Crédito en donde conste el depósito y los números y series de las acciones.

Asamblea que se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7, 21, 26, 28, 30 y demás relativas de los estatutos sociales, así como los artículos 182 fracción III, 186, 187, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Junio de 2018

MANUEL VARGAS
Presidente del Consejo de Administración
de Maquinados Mova, S.A. de C.V.

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MAQUINADOS MOVA, S.A. DE C.V.

1146-54-56

-0-

**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. ANGELICA VALVERDE MEDINA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,554.46 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE HABITACION DE 236.00 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE COCHERA 76.00 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE GALERA DE 132.00 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE TEJABAN DE 67.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-57-24-36	37.40 m	Calle 3ª.
2-3	SE-31-55-32	40.85 m	Calle Polanco.
3-4	SW-50-43-35	29.80 m	Calle 5ª.
4-5	SW-71-11-36	7.35 m	Calle 5ª.
5-6	NW-29-59-24	34.60 m	Calle Surtidor.
6-7	SW-57-24-36	1.76 m	Calle Surtidor.
7-1	NW-32-35-24	8.00 m	Calle Surtidor.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1598, A FOJAS NÚMERO 69-A SESENTA Y NUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:40 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.



ANGELICA VALVERDE MEDINA

1174-54-56

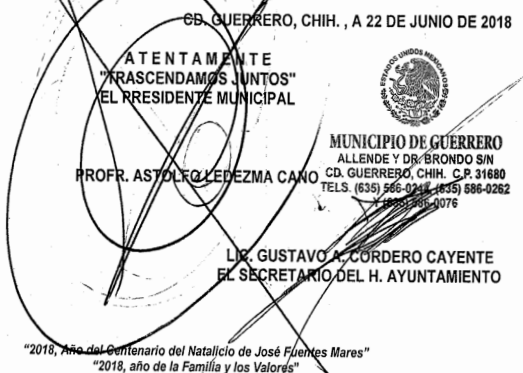
**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MARIBEL HERNANDEZ MURILLO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE Y 4ª., EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 227.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-06-58-54	24.10 m	CALLE 4ª.
2-3	SE-48-10-31	21.80 m	JUAN DE DIOS IBARRA ROSALES
3-1	SW-69-24-12	23.00 m	CALLE 12 DE OCTUBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1605, A FOJAS NÚMERO 73 SETENTA Y TRES EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.



MARIBEL HERNANDEZ MURILLO

1172-54-56

**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. CRISTOFER LEDEZMA HERNANDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA FERNANDO BAEZA, DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 1,488.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-39-43-48	21.50 m	CALLE SIN NOMBRE
2-3	NW-53-24-01	64.09 m	ANTIGUO DERECHO DE VIA CH-P
3-4	NE-39-43-48	25.00 m	ALEJANDRA MARTINEZ
4-1	SE-50-16-12	64.00 m	CALLE REMORACHI

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1604, A FOJAS NÚMERO 72-A SETENTA Y DOS EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.



CRISTOFER LEDEZMA HERNANDEZ

1173-54-56

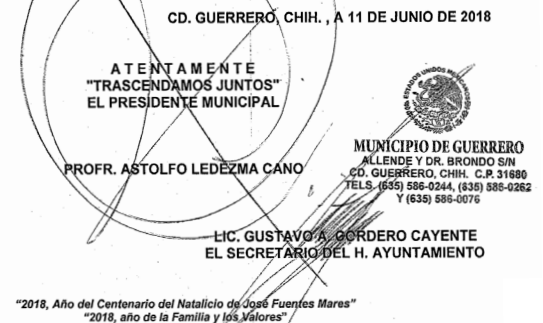
**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. OLGA MARQUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LAZARO CARDENAS, DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 78.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-39-44-24	10.00 m	Calle Urique
2-3	SE-50-15-36	20.00 m	Calle sin nombre
3-4	SW-39-44-24	10.00 m	Gabriela Duran
4-1	NW-50-15-36	20.00 m	Macrina González Ramos

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1595, A FOJAS NÚMERO 68 SESENTA Y OCHO, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.



OLGA MARQUEZ

1171-54-56

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JOSÉ ANGEL DOMINGUEZ TEJEDA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA 10 DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 551.81 METROS CUADRADOS, Y CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 109.32 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-03-30-00	29.10 m	Calle sin nombre
2-3	NW-86-30-00	20.15 m	Elier Domínguez Tejeda
3-4	NE-02-05-44	24.80 m	Juan Suarez Medrano
4-1	NE-81-46-37	21.20 m	Calle 24°.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1602, A FOJAS NÚMERO 71-A SETENTA Y UNO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 22 DE JUNIO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ASTOLFO LEDEZMA CANO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

JOSE ANGEL DOMINGUEZ TEJEDA

1170-54-56

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JOSÉ REYES MARQUEZ MARQUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA LA LAGUNA DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 2,579.02 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-76-45-00	81.20 m	Calle sin nombre
2-3	SW-13-59-45	42.10 m	Calle sin nombre
3-4	NW-76-35-43	39.70 m	Calle sin nombre
4-5	NE-14-32-36	19.80 m	Hugo Atilano Domínguez Quintana
5-6	NW-76-20-33	41.40 m	Hugo Atilano Domínguez Quintana
6-1	NE-13-15-00	21.90 m	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1593, A FOJAS NÚMERO 67 SESENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ASTOLFO LEDEZMA CANO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

JOSE REYES MARQUEZ MARQUEZ

1166-54-56

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JOSÉ REYES MARQUEZ MARQUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO SANTO TOMAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.23 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 169.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-06-34-06	38.12 m	Calle sin nombre
2-3	NE-49-53-24	2.91 m	Servidumbre
3-4	SE-86-47-17	24.71 m	Servidumbre
4-5	NE-06-08-07	5.01 m	Servidumbre
5-6	SE-86-47-17	25.78 m	Ismael Márquez Domínguez / Lauro Chávez Blanco
6-7	SE-85-39-27	73.76 m	Lauro Chávez Blanco
7-8	SE-08-07-48	7.07 m	Camino
8-9	SW-63-26-06	2.24 m	Camino
9-10	SW-36-19-37	42.20 m	Camino
10-11	NW-81-52-12	42.43 m	Camino
11-12	NW-85-36-05	13.04 m	Camino
12-13	SW-77-11-45	22.56 m	Camino
13-1	NW-82-30-15	28.33 m	Terreno municipal Panteón

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1592, A FOJAS NÚMERO 66-A SESENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ASTOLFO LEDEZMA CANO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

JOSE REYES MARQUEZ MARQUEZ

1168-54-56

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. ROBERTO GABRIEL MARTINEZ FLORES, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 241.43 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 124.16 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-02-57-08	14.07 m	Amalia Sáenz Domínguez
2-3	SE-78-55-47	19.19 m	Roberto Gabriel Martínez Flores
3-4	SW-03-35-36	11.42 m	Roberto Gabriel Martínez Flores
4-1	NW-86-52-48	18.87 m	Calle Francisco I. Madero

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1594, A FOJAS NÚMERO 67-A SESENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:18 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ASTOLFO LEDEZMA CANO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

ROBERTO GABRIEL MARTINEZ FLORES

1165-54-56

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

- - - Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículos 15, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 374, 375, 377, 378, 379, 380, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, demás relativos y aplicables, con relación al estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución por concepto de Hospedaje e infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, instaurados en contra de los **1010** mil diez, contribuyentes que se detallan en listado que consta de 24 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en la calle General Rivas Guillen número 659, identificado como remate número **149, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua**, y toda vez que ha transcurrido el termino de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles **(vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.** -----

A).- Se fijan las 10:00 diez, horas del día 27 veintisiete, del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho, para que se efectué el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso de la unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa, número 950 novecientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta Ciudad.-----

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día lunes 9 nueve del mes de julio del año 2018 dos

mil dieciocho y hasta el día 25 veinticinco de julio del año 2018 dos mil dieciocho, se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura legal, fijada en el avalúo correspondiente. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia. -----

IV.- El interés que debe causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.-----

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. -----

2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. -----

3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. -----

4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil. -----

5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo. --

6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos. -----

7.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. -----

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad

Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. -----

D).- El postor ganador, contara con un plazo de 45 cuarenta y cinco, días naturales, contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles. - - -

E).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. -----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les dé a los vehículos que adquieran dentro del presente remate. -----

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho él, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----

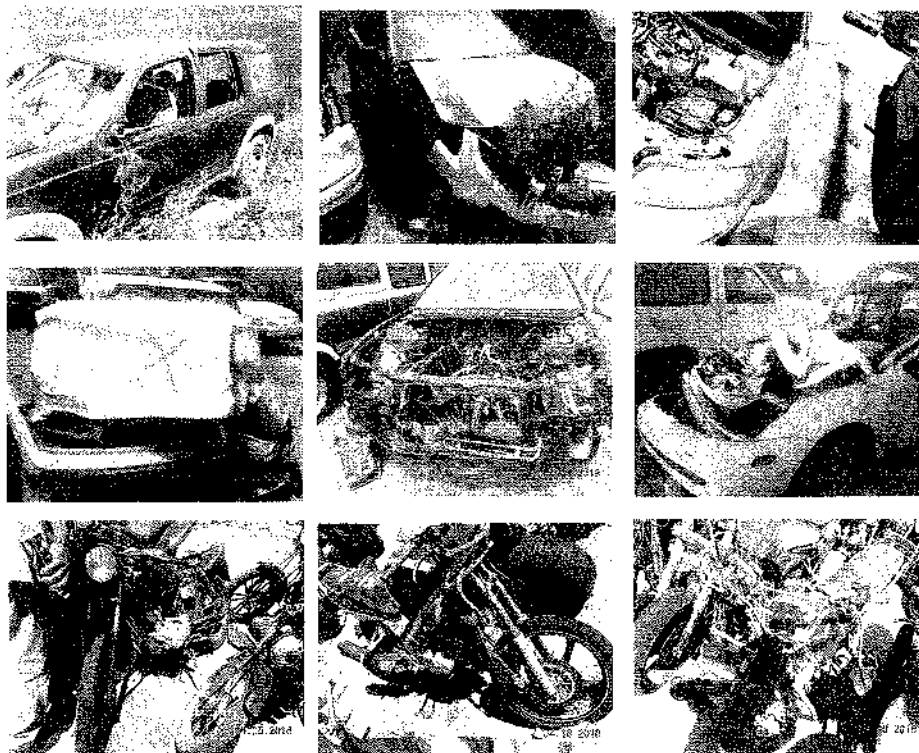


TESORERIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.


C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Cedula Federal de Valuador	9364136
Fecha de expedición	28-jun-18
Fecha de caducidad	28-jun-19

AVALÚO DE BIENES MUEBLES



Unidades Automotrices, camiones, y motocicletas ubicados en los
corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex
Municipio de Cd. Juárez, Chihuahua
28 de Junio del 2018

I. ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALÚO:	Tesorero del Municipio de Juárez: C.P. Gerardo Ronquillo Chavez
VALUADOR	Ing. Rossana Zuñiga Sias Cedula Estatal de Maestría en Valuación: 15 32 91 SC S III
MAESTRIA :	Valuación
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28 de Junio del 2018
FECHA DE LA VISITA:	La visita se efectuó los días 22, 25 y 26 de Junio del 2018
MUEBLE (s) QUE SE VALÚA:	Lotes de vehículos automotrices, pickups, camiones y motocicletas en desuso, que serán utilizados para venta de partes o en su caso contrario para destrucción total , que actualmente se encuentran en los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex del Municipio de Juárez.
UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:	Corralón Altavista: Blvd. Bernardo Norzagaray, Col. Altavista Corralón Cereso: Calle Barranco Azul 5953, Col. Nuevo Hipódromo Corralón Pemex: Av. De las Granjas 551, Col. Granjas Polo Gamboa
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	Municipio de Juárez
OBJETO DEL AVALÚO:	Estimar el valor de los bienes valuados.
PROPÓSITO DEL AVALÚO:	Venta de los activos

II. CONDICION GENERAL DE LOS BIENES

TIEMPO PROMEDIO DE OPERACIÓN:	Variado, hay unidades del año 1985, 1987 al 2014, Motocicletas variado del año 1982 al 2015
PROCEDECIA:	Automoviles, pickups, camiones y motocicletas de origen nacional y extranjeros propiedad del Municipio de Juárez a través de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Cd. Juárez que fueron declarados como unidades inservibles debido a su estado físico y mecánico (este último valorado por el taller municipal), donde se determinó que la reposición de sus partes o refacciones no era costeable para su reparación.
OPERACIÓN:	Ninguno de los bienes muebles está en este momento en operación.
CAPACIDAD DE PRODUCCION UTILIZADA:	No aplica
CONDICION GENERAL DEL EQUIPO:	Los bienes en su totalidad están en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las inclemencias del tiempo y sin ningún tipo de mantenimiento, ni de carrocería, tapicería, eléctrico y mecánico, por lo tanto presentan corrosiones en el metal y tapicería . Y esto los hace propicios a que se vendan por partes o como chatarra por el estado antes mencionado.
MANTENIMIENTO:	Inexistente en todos los bienes.
TIPO DE MANTENIMIENTO:	FORMAL: NO APLICA INFORMAL: NO APLICA
TIPO DE MERCADO PARA LOS ACTIVOS VALAUDOS:	Se considera que el mercado actual para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

III.- DEFINICIONES**VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN):**

Es el costo a valores actuales de un bien nuevo similar, que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se está valuando, con las características que la técnica o tecnología hubiera introducido dentro de los modelos considerados equivalentes.

VALOR NETO DE REPOSICION (VNR):

Es la cantidad estimada en términos monetarios a partir del Valor de Reposición Nuevo, deduciendo deméritos existentes debido al deterioro físico, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica de cada bien valuado.

VALOR JUSTO DE MERCADO (VJM):

Es el precio más probable estimado que puede tener una propiedad o un bien en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.

VALOR JUSTO DE MERCADO INSTALADO (VJMI):

Es el precio más probable estimado que puede tener una propiedad o un bien instalado en un mercado competitivo y abierto y que posee las condiciones para una venta justa, entre un vendedor y un comprador actuando por voluntad propia en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.

VALOR DE LIQUIDACION FORZADA (VLF):

Es el precio más probable que puede ser obtenido por una propiedad o un bien a partir de una venta pública debidamente publicitada y que sería subastada bajo condiciones de venta forzada con un sentido de urgencia y en el estado, condiciones y ubicación donde se encuentra el bien. Este valor se calcula afectando el VJM con un 30%.

VALOR DE RECUPERACION (V.REC):

Es la suma de dinero que se esperaba obtener por concepto de la venta de un bien que se haya retirado del servicio para utilizarse en otra parte. La venta debe ser casi inmediata, bajo las bases de tal como se encuentra y donde se encuentra. Este valor se calcula afectando el V.L.F. con un 20%.

EDAD EFECTIVA:

Es la edad aparente de un activo en comparación con un activo nuevo y similar. Calculada mediante la deducción de la Vida Útil Remanente del activo de la Vida Útil Normal.

VIDA UTIL REMANENTE:

Es la vida física remanente probable que se estima tendrán los bienes en el futuro. Es calculada a través de la reducción de la Edad efectiva de un bien de la Vida Útil Normal del mismo.

DEPRECIACION:

Es la pérdida del valor del bien, es debida a diversos factores relacionados directa e indirectamente al bien.

DETERIORO FISICO:

Es una forma de depreciación donde la pérdida de valor o utilidad del activo es atribuible únicamente a causas físicas como el desgaste y la exposición a los elementos.

OBSOLESCENCIA FUNCIONAL:

Es una forma de depreciación en la cual la pérdida de valor es debida a factores inherentes al bien mismo y a cambios en diseño, materiales o procesos resultando en falta de adecuación, exceso de capacidad, etc.

MAQUINARIA Y EQUIPO:

Se define como el conjunto de dispositivos o partes mecánicas, usualmente motorizadas que son diseñadas para crear un producto o en alguna manera alterar el estado de un material o un producto parcial. Equipo es lo necesario para la operación de una planta industrial o negocio.

COMENTARIOS GENERALES, SUPUESTOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES LIMITANTES AL AVALÚO

El valor de los bienes valuados está dado asumiendo que ninguno de ellos está en condiciones de operación, por lo tanto se consideran material de desecho.

La inspección física se realizó el 22, 25 y 26 de Junio del año en curso, se acudió a los corralones denominados Altavista, Cereso y Pemex de esta Ciudad.

Para la obtención del Valor Justo de Mercado, del que se deriva el Valor de Liquidación Forzada, se consultó con distribuidores de equipo en similares condiciones físicas y de uso a los bienes que se valúan, ajustándose las diferencias que pudieron encontrarse.

Puesto que algunas cotizaciones se obtuvieron en dolares americanos se ha utilizado el tipo de cambio de \$20.09 pesos por dolar, tomado en base al tipo de cambio dado por el Banco de México a la fecha del presente dictamen.

No es objeto del presente avalúo, determinar si existe algún tipo de gravamen para los bienes en estudio, así como manifiesto que no tengo interés presente ni futuro en los bienes valuados.

La compensación económica del valuador que firma el presente reporte no está condicionada al informe de un valor predeterminado o dirigido a un valor que favorezca la causa del solicitante, el monto del valor estimado, a obtener un resultado estipulado, o la ocurrencia de un evento.

En la realización del presente avalúo, no se tuvo presión o influencia de ningún tipo, únicamente el deseo de que el trabajo realizado sea en apego a las normas éticas de la valuación.

IV. RESUMEN DE VALORES

Corralón	Lote:	No. De Unidades	Avalúo
Altavista	1, 2, 3	237	\$ 774,900.00
Cereso	1, 2	135	\$ 443,600.00
Pemex	1,2,3,4,5, 6	568	\$ 1,873,600.00
Motes	1	70	\$ 152,800.00
Total:		1010	\$ 3,244,900.00

V. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN

Los bienes en su totalidad están en condición de venta por partes o como material de desecho (chatarra), ya que han estado expuestos a las inclemencias del tiempo y sin ningún tipo de mantenimiento, ni de carrocería, tapicería, eléctrico y mecánico, por lo tanto presentan corrosiones en el metal, tapicería y accesorios. Y esto los hace proclives a que se vendan por partes o como chatarra por el estado antes mencionado.

El mercado actual considerado para los bienes valuados con las características anteriormente descritas es irregular debido a los bajos precios que se registran en el mercado de chatarra en la zona.

Ninguno de los bienes muebles durante el tiempo que ha estado resguardado ha estado en operación, incluyendo a la fecha de la visita.

Las unidades se consideran inservibles debido a su estado físico y mecánico (este último valorado por el taller municipal), donde se determinó que la reposición de sus partes o refacciones no era costeable para su reparación.

De acuerdo a los análisis realizados de acuerdo a las condiciones de los bienes valuados se concluye el valor expresado en números redondos:

VI. CONCLUSIÓN

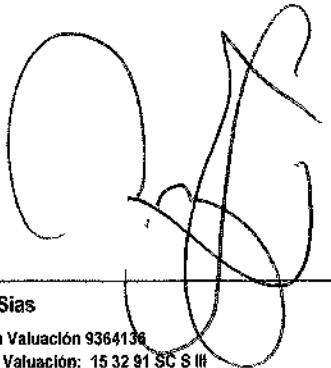
EL VALOR DEL AVALUO ES DE: \$3,244,900.00

(TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR AL DÍA

28 de Junio del 2018

VALUADOR



Ing. Rossana Zúñiga Sias

Cedula Federal Maestría en Valuación 9364136

Cedula Estatal Maestría en Valuación: 15 32 91 SC S III

Cedula Profesional 4260484

Cedula Estatal No.0517942-S-III

ALTAVISTA			
LOTE No.	UNIDADES	SUB-TOTAL	TOTAL
1	80	\$ 259,800.00	\$ 774,900.00
2	78	\$ 253,600.00	
3	79	\$ 261,500.00	
SUB-TOTAL	237		
CERESO			
LOTE No.	UNIDADES	SUB-TOTAL	TOTAL
1	70	\$ 230,000.00	\$ 443,600.00
2	65	\$ 213,600.00	
SUB-TOTAL	135		
PEMEX			
LOTE No.	UNIDADES	SUB-TOTAL	TOTAL
1	95	\$ 312,900.00	\$ 1,873,600.00
2	95	\$ 312,700.00	
3	94	\$ 311,000.00	
4	93	\$ 306,300.00	
5	95	\$ 315,400.00	
6	96	\$ 315,300.00	
SUB-TOTAL	568		
MOTOCICLETAS EN LOS 3 CORRALONES			
LOTE No.	UNIDADES	SUB-TOTAL	TOTAL
1	70	\$ 152,800.00	\$ 152,800.00
Sub-total	70		

1010	TOTAL:	\$ 3,244,900.00
UNIDADES		

ALTAVISTA			
LOTE No.	UNIDADES	SUB-TOTAL	TOTAL
1	80	\$ 259,800.00	\$ 774,900.00
2	78	\$ 253,600.00	
3	79	\$ 261,500.00	
SUB-TOTAL	237		

LOTE 1 ALTAVISTA

No.	Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
1	Altavista	N026421	5786097	AUTO	Honda	2006	152576	01-Sep-16	1HGM55306A161437	698SCW9	K0011	MALO	\$ 3,200.00
2	Altavista	N025831	5788138	AUTO	Saturno	1997	152583	02-Sep-16	1G8ZK5270VZ192607	BVG911	I0024	MALO	\$ 3,200.00
3	Altavista	N022765	5804946	AUTO	Toyota	1998	152589	03-Sep-16	JT2BG22K8W0122900	CN3F208	M0100	MALO	\$ 3,200.00
4	Altavista	N027677	5779045	AUTO	Chevrolet	1999	152595	04-Sep-16	2G1WL52M9X1108459	SP	M0047	MALO	\$ 3,200.00
5	Altavista	N027678	5813558	PICK-UP	Chevrolet	1992	152598	05-Sep-16	2GCEC19K3N1136450	SP	M0099	MALO	\$ 3,500.00
6	Altavista	L152601	5813616	BLAZER	Chevrolet	1995	152601	07-Sep-16	1GNNDT13W152129233	BLB3444	VL0002	MALO	\$ 3,500.00
7	Altavista	N025047	5811772	AUTO	Chrysler	2001	152625	07-Sep-16	4C3AG52H018566295	SP	K0006	MALO	\$ 3,200.00
8	Altavista	N026070	5797856	EXPLORER	Ford	1995	152630	08-Sep-16	1FMDU34X2S0B15866	S.P.	A0010	MALO	\$ 3,500.00
9	Altavista	N027668	5793589	AUTO	Pontiac	2000	152661	09-Sep-16	1G2NG52E1YM881033	S.P.	I0001	MALO	\$ 3,200.00
10	Altavista	N026285	5809524	SUBURBAN	Chevrolet	2001	152667	10-Sep-16	1GNFK16T61J286676	HCF9870	N0073	MALO	\$ 3,400.00
11	Altavista	N028393	5810552	AUTO	Ford	2002	152672	10-Sep-16	1FAFP55U32G230128	S/P	L0016	MALO	\$ 3,200.00
12	Altavista	N027712	5814223	EXPEDITION	Ford	1999	152673	10-Sep-16	1FMPUJ18L1XLA54211	188SKU8	A0001	MALO	\$ 3,500.00
13	Altavista	N028102	5784983	AUTO	Buick	1999	152678	11-Sep-16	2G4WS52M0X1538838	S/P	M0039	MALO	\$ 3,200.00
14	Altavista	N028137	5849077	AUTO	Nissan	1996	152711	15-Sep-16	1N4BUJ3D18TCL62693	S.P.	N0098	MALO	\$ 3,200.00
15	Altavista	N027729	5818364	AUTO	Pontiac	2001	152717	16-Sep-16	1G2NV52E11C155321	SP	E0008	MALO	\$ 3,200.00
16	Altavista	N017975	5809540	AUTO	Saturno	1999	152727	16-Sep-16	1G8ZN1283XZ369727	ELE1990	E0025	MALO	\$ 3,200.00
17	Altavista	N028376	5849080	AUTO	Ford	1997	152758	17-Sep-16	1FALP52U5VA309766	396SK67	K0003	MALO	\$ 3,200.00
18	Altavista	N027912	5828057	AUTO	Chevrolet	2006	152782	18-Sep-16	KL1TG666568619155	S.P.	M0063	MALO	\$ 3,200.00
19	Altavista	N028400	5828058	AUTO	Ford	1999	152786	18-Sep-16	1FAFP6630XK213562	289SCU8	N0034	MALO	\$ 3,000.00
20	Altavista	N027674	5820356	PICK-UP	Chevrolet	1996	152788	18-Sep-16	2GCEC19W4T1146758	AF98489	N0094	MALO	\$ 3,500.00
21	Altavista	N027720	5849084	AUTO	Hyundai	2001	152801	19-Sep-16	KMHND45D11U057660	S.P.	VL0003	MALO	\$ 3,200.00
22	Altavista	N025836	5819416	AUTO	Nissan	2004	152822	20-Sep-16	3V1CB51D64L460345	180TMA	J0062	MALO	\$ 3,200.00
23	Altavista	N028240	5815749	AUTO	Hyundai	2000	152824	21-Sep-16	KMHWF25V5VA257729	381SEG8	V0020	MALO	\$ 3,200.00
24	Altavista	N028331	5849082	EXPLORER	Ford	1997	152837	22-Sep-16	1FMDU32X8VZC40915	385SBE9	K0055	MALO	\$ 3,500.00
25	Altavista	N028064	5819120	PATHFINDER	Nissan	1997	152854	23-Sep-16	JN8AR05Y3VW181063	884SFF8	Q0026	MALO	\$ 3,500.00
26	Altavista	N028063	5792887	AUTO	Chevrolet	2001	152855	23-Sep-16	1G1C124317118918	S.P.	J0022	MALO	\$ 3,200.00
27	Altavista	N028444	5828467	AUTO	Nissan	1998	152863	23-Sep-16	1N4AB41D2WC751735	011SEG9	J0010	MALO	\$ 3,200.00
28	Altavista	N028428	5797891	AUTO	Lincoln	2001	152896	24-Sep-16	1LNHM87A31Y726938	SP	B0100	MALO	\$ 3,200.00
29	Altavista	N027916	5820139	AUTO	Pontiac	2004	152916	25-Sep-16	1G2IB12F947356115	SP	M0020	MALO	\$ 3,200.00
30	Altavista	N028272	5827182	AUTO	Hundai	1998	152919	25-Sep-16	KMHCF24F2WA120984	FIG1137	C0007	MALO	\$ 3,200.00
31	Altavista	N028342	5823883	AUTO	Chevrolet	2002	152935	25-Sep-16	3G1SF213125161019	EHN7737	M0041	MALO	\$ 3,200.00
32	Altavista	N028142	5828574	EXPLORER	Ford	1999	152948	25-Sep-16	1FMZU34X0XZ87601	350SAS9	A0001	MALO	\$ 3,500.00
33	Altavista	N027833	5811814	PICK-UP	Ford	1991	152953	25-Sep-16	1FTFE15Y5MLA04509	ZUE1931	B0050	MALO	\$ 3,500.00
34	Altavista	N028143	5828577	EXPLORER	Ford	1993	152954	26-Sep-16	1FMDU34X3PUB46339	S.P.	N0112	MALO	\$ 3,500.00
35	Altavista	N028347	5823368	AUTO	Lincoln	2007	152965	26-Sep-16	5LMFL27587J11895	DBB4309	M0101	MALO	\$ 3,200.00
36	Altavista	L152969	5835662	AUTO	Chrysler	1999	152969	27-Sep-16	1B3EJ56H8XN609042	S.P.	P0004	MALO	\$ 3,200.00
37	Altavista	N028008	5811817	AUTO	Nissan	2006	152975	27-Sep-16	1N4BL11E26N433935	S.P.	M0102	MALO	\$ 3,200.00
38	Altavista	N028010	5849878	AUTO	Dodge	1998	152979	28-Sep-16	2B3HD46R7W220648	S.P.	D0028	MALO	\$ 3,200.00
39	Altavista	N027854	48980	AUTO	Saab	1995	152990	29-Sep-16	Y33DD5886S2012873	FSF6240	M0040	MALO	\$ 3,200.00
40	Altavista	N028212	5824171	AUTO	Mitsubishi	2004	153036	01-Oct-16	JA3AJ26E34U035242	SP	M0052	MALO	\$ 3,200.00
41	Altavista	N028145	5823266	AUTO	Saturno	2006	153078	02-Oct-16	5GZCZ53486S815234	705SKY8	M0105	MALO	\$ 3,200.00
42	Altavista	N028294	5835065	EXPEDITION	Ford	2000	153079	02-Oct-16	1FMRU1567YLB63863	FCG8935	N0079	MALO	\$ 3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES

Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel

Tel. (656) 304 92 81

rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

43	Altavista	SP49201	BARREDORA	Isuzu	1993	153087	02-Oct-16	452CV58V8P4326476	4735CB8	M0027	MALO	\$	1,800.00
44	Altavista	N027890	GUAYIN	Pontiac	2003	153091	02-Oct-16	Y2S162823Z472601	SP	M0070	MALO	\$	3,200.00
45	Altavista	N028028	SP49206	Chevrolet	2004	153100	03-Oct-16	1G1ZU64854F159123	ELD4055	N0096	MALO	\$	3,200.00
46	Altavista	N025871	5835337	Dodge	1997	153104	03-Oct-16	1C3EJ5H8VNG31655	949SDJ8	P0029	MALO	\$	3,200.00
47	Altavista	N028598	5839245	Ford	2002	153128	05-Oct-16	3FAFP13P7R132265	FZT11012	L0006	MALO	\$	3,200.00
48	Altavista	N025958	5835010	Cadillac	1998	153168	07-Oct-16	W06VR52R9WR161425	S.P.	VK0001	MALO	\$	3,200.00
49	Altavista	N028299	5823388	Hyundai	2001	153176	08-Oct-16	KMHJG25F51U266242	4565CZ8	N0108	MALO	\$	3,200.00
50	Altavista	N028482	48535	Chevrolet	2005	153224	10-Oct-16	1G1AL54F757525586	BTS8132	V0007	MALO	\$	3,200.00
51	Altavista	N028483	5835013	Honda	1997	153234	13-Oct-16	S6GM58U5V4412786	ELL6125	A0069	MALO	\$	1,800.00
52	Altavista	N028411	5843624	YUKON	1996	153244	13-Oct-16	3GNEK18R9T15387	334SBH9	N0109	MALO	\$	3,200.00
53	Altavista	L153261	SP49222	Auto	1995	153261	14-Oct-16	1G4AG55M156450647	S.P.	E0010	MALO	\$	3,200.00
54	Altavista	N028956	5862513	Mercury	2003	153358	23-Oct-16	1MEFM50U43A624086	SP	N0097	MALO	\$	3,200.00
55	Altavista	L153362	5853280	Dodge	2002	153362	23-Oct-16	4B3AG52H22E161570	SP	M0024	MALO	\$	3,200.00
56	Altavista	L153377	5864682	Ford	2002	153377	25-Oct-16	FAHP55V02A116194	SP	V0005	MALO	\$	3,200.00
57	Altavista	L153394	5853286	PICK-UP	1997	153394	26-Oct-16	1FTCR10A2VPB06790	GDC1312	N0109	MALO	\$	3,500.00
58	Altavista	N028969	SP49263	BLAZER	1998	153414	27-Oct-16	1GNDDT13W5W2215960	BZZ8676	VB0056	MALO	\$	3,500.00
59	Altavista	N029489	49451	Hyundai	2007	153453	01-Nov-16	KMHCH46C77U121677	CZW1577	D0019	MALO	\$	3,200.00
60	Altavista	N028990	5873497	Ford	1997	153488	13-Nov-16	1FTDX1762VKA09940	AL42589	B0004	MALO	\$	3,500.00
61	Altavista	N029494	5870944	Ford	1992	153493	13-Nov-16	1FTCR10U6NUC52833	S/P	J0074	MALO	\$	3,500.00
62	Altavista	L153537	5885558	Mitsubishi	2001	153537	21-Nov-16	4A3AC54H61E070063	SP	E0011	MALO	\$	3,200.00
63	Altavista	L153557	49343	Ford	1995	153557	22-Nov-16	1FMDA11U6S2B70881	FFP3618	B0012	MALO	\$	3,500.00
64	Altavista	N029503	49348	CHEROKEE	2002	153592	27-Nov-16	1J4GW48N63C589766	S/P	A0018	MALO	\$	3,400.00
65	Altavista	L153609	49476	Pontiac	2002	153609	28-Nov-16	1G2NV52E7M629588	S/P	P0012	MALO	\$	3,200.00
66	Altavista	L153610	49477	Nissan	2002	153610	28-Nov-16	3N1CB51D32L647698	S/P	C0010	MALO	\$	3,200.00
67	Altavista	L153611	49350	Chevrolet	2001	153611	29-Nov-16	1G1JC124417265751	SP	I0012	MALO	\$	3,200.00
68	Altavista	N029349	SP49603	GUAYIN	1993	153640	02-dic-16	1FAPP1518PW202339	DDB4024	I0064	MALO	\$	3,400.00
69	Altavista	N029927	49364	Dodge	2001	153647	04-dic-16	2B7HB11YX1K533187	S/P	N0080	MALO	\$	3,500.00
70	Altavista	N029962	5890011	Cadillac	1985	153662	06-dic-16	1G6AA5RX1F0111134	FFV0749	K0029	MALO	\$	3,200.00
71	Altavista	N029849	49527	Chevrolet	2005	153663	06-dic-16	1GNDV23E65D124819	S/P	M0100	MALO	\$	3,500.00
72	Altavista	N029989	5893579	Omex	2003	153693	10-dic-16	2D4GP44L03R380136	DK41055	VB0026	MALO	\$	3,500.00
73	Altavista	N029466	49617	Toyota	1999	153710	13-dic-16	1NXBR12E3XZ231485	EHM2530	M0100	MALO	\$	3,200.00
74	Altavista	N030084	5894381	Mercury	2002	153722	14-dic-16	1MEFM55S32G619920	SP	N0120	MALO	\$	3,200.00
75	Altavista	N029789	49616	Chevrolet	1998	153726	15-dic-16	3G1SF2425WS105335	SP	M0099	MALO	\$	3,200.00
76	Altavista	N029637	5601191	Ford	2001	153727	42719.00	3FAFP11391R213105	HBK9187	I0063	MALO	\$	3,200.00
77	Altavista	N030231	5894485	PICK-UP	1991	153738	16-dic-16	1FTCR10U1MUE00045	ZTU8277	D0018	MALO	\$	3,500.00
78	Altavista	N029793	5894416	Chrysler	2002	153783	18-dic-16	1C3EL55R72N109406	774STJ	L0003	MALO	\$	3,200.00
79	Altavista	N029837	SP49626	Mazda	1989	153817	23-dic-16	JM1GD2224K1732237	773SFT8	N0035	MALO	\$	3,200.00
80	Altavista	N030556	5892096	BLAZER	1985	153828	24-dic-16	1G8CT18BSF8122163	649SDA9	I0049	MALO	\$	3,400.00
												Sub-Total Lote 1	\$ 259,800.00

LOTE 2 ALTAVISTA

No.	Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
81	Altavista	N030359	5911876	VAN	Dodge	1989	153846	24-dic-16	2B6HB21Y9K398103	SP	E0019	MALO	\$ 3,500.00
82	Altavista	N029940	5894793	PICK-UP	Ford	2001	153916	31-dic-16	1FMNU42F91EA39642	GVJ5839	I0060	MALO	\$ 3,500.00
83	Altavista	N030249	49546	AUTO	Toyota	1995	153917	01-ene-17	1NXAE09B05Z312045	506SDA9	M0030	MALO	\$ 3,200.00
84	Altavista	N030812	5914223	VAN	Toyota	2000	153925	01-ene-17	4T3ZF13C3YU184407	S/P	E0017	MALO	\$ 3,300.00

INGENIERIA-VALUACIONES
Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81
rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

85	Altavista	N031055	5916673	AUTO	Pontiac	2000	153957	07-ene-17	1G2NF52TXCY532279	7735EU8	M0046	MALO	\$	3,200.00
86	Altavista	N030877	5921026	AUTO	Pontiac	1997	153989	08-ene-17	1G2JB1247V7613580	CKX8690	M0108	MALO	\$	3,200.00
87	Altavista	L153992	49717	AUTO	Oldsmobile	1994	153992	08-ene-17	1G3AG55M8R6419720	8795CU9	I0002	MALO	\$	3,200.00
88	Altavista	N030929	5928462	AUTO	Ford	1990	154007	14-ene-17	1FAP6044LH115955	S.P.	E0006	MALO	\$	3,200.00
89	Altavista	N030255	5888985	AUTO	Honda	2002	154023	15-ene-17	1HGES2742LOO1267	4285BX9	V10009	MALO	\$	3,200.00
90	Altavista	N030864	5912285	AUTO	Dodge	2000	154048	21-ene-17	1P3E546XYD763253	4795D79	N0071	MALO	\$	3,200.00
91	Altavista	L154049	49901	AUTO	Dodge	2001	154049	21-ene-17	2C3HE66GX1H699179	SP	I0038	MALO	\$	3,200.00
92	Altavista	N030671	5931726	TAHOE	GMC	2002	154075	23-ene-17	1GKEC1323R302320	PAN896	B0001	MALO	\$	3,500.00
93	Altavista	N031309	5926050	AUTO	Pontiac	2002	154090	25-ene-17	1G2WK52J83F100845	565SAB9	C0025	MALO	\$	3,200.00
94	Altavista	N031310	5914522	AUTO	Honda	1994	154091	25-ene-17	1JHMD5650RC081724	BF9326	D0024	MALO	\$	3,200.00
95	Altavista	N030964	5936812	VAN	Chevrolet	1999	154098	26-ene-17	1GNDX13EX2D125018	QJ0818	B0001	MALO	\$	3,500.00
96	Altavista	N030867	49858	PICK-UP	Ford	1997	154099	26-ene-17	1FTCR10U6VUB28531	SP	J0076	MALO	\$	3,500.00
97	Altavista	N031497	5946902	AUTO	Saturno	2003	154142	29-ene-17	1G8AL52F33Z109699	EG21505	N0113	MALO	\$	3,200.00
98	Altavista	N031350	5949747	AUTO	Nissan	2001	154163	01-Feb-17	3N1CB51D211476795	S.P.	V10004	MALO	\$	3,200.00
99	Altavista	N031505	49916	PICK-UP	GMC	2007	154173	03-Feb-17	2GTEC131771544596	EC92298	B0002	MALO	\$	3,500.00
100	Altavista	L154295	49936	EXPEDITION	Ford	2003	154295	13-Feb-17	1FMFU181L13LB94491	561SCV9	B0021	MALO	\$	3,500.00
101	Altavista	N031605	5952376	AUTO	Mitsubishi	1992	154315	15-Feb-17	4A3CU26A8NE000896	221SAN8	C0018	MALO	\$	3,200.00
102	Altavista	N031465	49949	VAN	Chevrolet	1993	154324	16-Feb-17	1GNMD1921PB103897	SP	B0007	MALO	\$	3,500.00
103	Altavista	N031661	5938542	AUTO	Toyota	1997	154344	18-Feb-17	4T1BG22K5VU785304	SP	N0044	MALO	\$	3,200.00
104	Altavista	N031994	5949991	AUTO	Chevrolet	2001	154368	21-Feb-17	1G1NDS2J916136843	S.P.	L0030	MALO	\$	3,200.00
105	Altavista	N031017	5949429	AUTO	Nissan	1998	154382	23-Feb-17	1N4AB41DSWC745394	EJ54582	L0015	MALO	\$	3,200.00
106	Altavista	N032070	50303	AUTO	Mercury	2001	154412	25-Feb-17	1MEFM5551G601739	S.P.	L0021	MALO	\$	3,200.00
107	Altavista	N029898	50039	AUTO	Ford	2000	154431	27-Feb-17	1FAFP4048YF247734	SP	I0008	MALO	\$	3,200.00
108	Altavista	N032055	50263	VAN	Dodge	1997	154456	04-Mar-17	1B4GP54L6VB375234	SP	K0012	MALO	\$	3,500.00
109	Altavista	N031861	5961001	AUTO	Ford	2001	154468	06-Mar-17	1FALP13PXVW215922	157AZ9	M0032	MALO	\$	3,200.00
110	Altavista	L154478	50246	AUTO	Hyundai	2006	154478	06-Mar-17	5NPEU46F76H065548	S11SGY9	I0022	MALO	\$	3,200.00
111	Altavista	L154487	50371	AUTO	Honda	2000	154487	08-Mar-17	1HGE16673Y12020507	S/P	D0003	MALO	\$	3,200.00
112	Altavista	N032090	5967196	BARREDORA	Isuzu	2002	154498	10-Mar-17	4S2CK58W41316657	EE23272	V80101	MALO	\$	1,800.00
113	Altavista	N032511	5975221	AUTO	Honda	2004	154531	12-Mar-17	1HGMF22524L007827	S/P	L0024	MALO	\$	3,200.00
114	Altavista	N032554	5969878	AUTO	Ford	2008	154540	12-Mar-17	1FAHP35N58W149281	0135GR8	L0023	MALO	\$	3,200.00
115	Altavista	N032533	5978612	RUNNER	Honda	2006	154578	15-Mar-17	5FNVE286468049900	227SFZ9	Q0027	MALO	\$	3,200.00
116	Altavista	N032534	5971150	CAMION	International	1997	154586	16-Mar-17	1HVB8ABP4VH472336	S/P	P0026	MALO	\$	4,100.00
117	Altavista	N032588	5961018	VAN	Chevrolet	2002	154614	19-Mar-17	1GNDX13E42D146012	S/P	M0025	MALO	\$	3,500.00
118	Altavista	N032730	5984958	EXPLORER	Ford	2000	154620	19-Mar-17	1FMZU63XXYUB30083	332ZQT	V80011	MALO	\$	3,500.00
119	Altavista	N032316	5965887	AUTO	Dodge	2002	154626	19-Mar-17	2C3AE66G82H301678	4905KU8	M0098	MALO	\$	3,200.00
120	Altavista	N032765	5984960	PICK-UP	Toyota	2000	154633	20-Mar-17	4F4YR12C6YTM10471	HJD4760	J0073	MALO	\$	3,500.00
121	Altavista	N032317	5980016	AUTO	Ford	1995	154641	21-Mar-17	3FALP65355M128156	S.P.	V80102	MALO	\$	3,200.00
122	Altavista	N032652	5979820	AUTO	Honda	2006	154645	22-Mar-17	1JHMF36206S027874	7075CN9	M0115	MALO	\$	3,200.00
123	Altavista	N033022	5984157	RAM CHARGE	Ford	1990	154654	22-Mar-17	1FMCU12T1UA31829	EKS2952	N0076	MALO	\$	3,500.00
124	Altavista	N031956	5950566	AUTO	Nissan	2001	154665	23-Mar-17	3N1EB31541K393578	S.P.	VM0107	MALO	\$	3,200.00
125	Altavista	N032752	50417	AUTO	Toyota	1988	154676	24-Mar-17	1JTSV22E6J3225451	DYH0081	N0008	MALO	\$	3,200.00
126	Altavista	N032895	50605	AUTO	Toyota	1999	154691	26-Mar-17	4T1BF18B1XU297331	S/P	V10001	MALO	\$	3,200.00
127	Altavista	N032597	5981774	AUTO	Chrysler	1994	154696	26-Mar-17	3C3AA563XRT233937	CH65279	D0013	MALO	\$	3,200.00
128	Altavista	N032886	5965841	EXPLORER	Ford	0000	154706	26-Mar-17	1FMZU34XG6ZB49244	587OPL	N0085	MALO	\$	3,500.00
129	Altavista	N031836	5984212	AUTO	Honda	1994	154729	26-Mar-17	1JHMEH9692RS012854	5245HJ9	V80084	MALO	\$	3,200.00
130	Altavista	N032459	5984160	VAN	Pontiac	2004	154733	26-Mar-17	5Y2S162884Z454486	122BU0	N0095	MALO	\$	3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES

Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81
rossana_30runiga@yahoo.com.mx

131	Altavista	N032841	5992453	AUTO	V. W.	1999	154737	27-Mar-17	3VW5A29M5XM054969	7205CK9	I0009	MALO	\$	3,200.00
132	Altavista	N032665	50574	AUTO	Nissan	1991	154752	27-Mar-17	JN1HJ01P6M7560740	321SAG8	M0044	MALO	\$	3,200.00
133	Altavista	N032852	SP50752	AUTO	Chevrolet	1988	154763	28-Mar-17	1G1FP2156L185181	S.P.	P0020	MALO	\$	3,200.00
134	Altavista	N032279	50612	VAN	Pontiac	1999	154767	28-Mar-17	1GMDX03E6XD320037	S/P	I0003	MALO	\$	3,500.00
135	Altavista	N032667	50517	AUTO	Hunday	1998	154773	28-Mar-17	KMHVF24N6WU448598	SP	VI0012	MALO	\$	3,200.00
136	Altavista	N033035	50519	COMBI	Dodge	1999	154786	29-Mar-17	1B4HR28Z7F648026	S/P	C0005	MALO	\$	3,500.00
137	Altavista	N032936	5961041	AUTO	Pontiac	2007	154798	31-Mar-17	1G2ZG58B674121158	EK22384	P0010	MALO	\$	3,200.00
138	Altavista	N033036	5984222	AUTO	Honda	1992	154799	31-Mar-17	JHMEG852NS041762	FMT3544	L0010	MALO	\$	3,200.00
139	Altavista	N031694	5995512	BARREDORA	Isuzu	1993	154820	01-abr-17	4S2CY58V8P4309869	301SEY8	VB0098	MALO	\$	1,800.00
140	Altavista	L154821	5959781	AUTO	Mazda	2002	154821	02-abr-17	JM1BJ225121565669	GXX4929	N0066	MALO	\$	3,200.00
141	Altavista	N032837	5997353	AUTO	Chevrolet	2001	154825	01-abr-17	1G1JF12T217281560	ELL3506	K0027	MALO	\$	3,200.00
142	Altavista	N032282	5992525	AUTO	Honda	1991	154829	02-abr-17	1HGC87256MA016858	ELW2855	Q0028	MALO	\$	3,200.00
143	Altavista	N033037	5991873	AUTO	Nissan	1998	154851	03-abr-17	1N4DL01D2WC165510	0845JK7	VB0007	MALO	\$	3,200.00
144	Altavista	N032913	50617	VAN	Honda	2003	154861	04-abr-17	5FNRL18003B154190	SP	VB0008	MALO	\$	3,500.00
145	Altavista	N032075	50528	AUTO	Suzuki	2006	154868	04-abr-17	KL5JD56Z46K304527	S/P	N0015	MALO	\$	3,200.00
146	Altavista	N032903	50658	VAN	Chevrolet	2003	154871	04-abr-17	1GCDM19XX3B114379	S/P	I0068	MALO	\$	3,500.00
147	Altavista	N032749	5993160	AUTO	Chevrolet	2006	154874	05-abr-17	1G1AK5F5667762430	GLC1989	P0012	MALO	\$	3,200.00
148	Altavista	N032927	5995509	AUTO	Honda	1991	154881	05-abr-17	JHMCB7668MC010449	S/P	VB0006	MALO	\$	3,200.00
149	Altavista	N033235	5998065	AUTO	Chrysler	1997	154882	05-abr-17	2C3HD56F3VHG20106	S/P	Q0031	MALO	\$	3,000.00
150	Altavista	N032928	50704	PICK-UP	GMC	1970	154888	05-abr-17	CM3640VZC14498	SP	P0018	MALO	\$	3,500.00
151	Altavista	N032919	5996108	AUTO	Dodge	2005	154891	06-abr-17	1B3EL46X75N526050	SP	I0081	MALO	\$	3,200.00
152	Altavista	D032984	5961048	AUTO	Chevrolet	2006	154892	06-abr-17	1G1AK15F967794734	EHD2778	D0026	MALO	\$	3,200.00
153	Altavista	N032028	5976749	AUTO	Ford	1994	154911	06-abr-17	1FALP4044RF219756	S/P	C0024	MALO	\$	3,200.00
154	Altavista	N032031	5993162	AUTO	Hyundai	2001	154915	07-abr-17	KMHJG25F91U267006	793SBE8	L0017	MALO	\$	3,200.00
155	Altavista	L154920	50666	AUTO	BMW	1990	154920	07-abr-17	WBAAA1311LEC66775	S/P	M0042	MALO	\$	3,200.00
156	Altavista	N032900	5991236	AUTO	Nissan	2002	154923	07-abr-17	1N4AL11D22C706381	0455FC9	D0004	MALO	\$	3,200.00
157	Altavista	N032929	5998917	AUTO	Dodge	2002	154932	08-abr-17	1B3EL46X32N298673	S/P	J0080	MALO	\$	3,200.00
158	Altavista	N032285	5999965	AUTO	Nissan	2006	154933	08-abr-17	3N1CB51D66L496197	EIV9126	P0028	MALO	\$	3,200.00
													Sub-Total Lote 2	\$ 253,600.00

LOTE 3 ALTAVISTA

No.	Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
159	Altavista	N033278	5991885	AUTO	Chrysler	2002	154934	08-abr-17	3C4FY48B12T304511	BD6466	I0059	MALO	\$ 3,200.00
160	Altavista	N033186	5995586	AUTO	Nissan	1994	154936	08-abr-17	1N4EB32A4RC729062	S/P	VI0010	MALO	\$ 3,200.00
161	Altavista	N033252	5993173	AUTO	Chevrolet	1992	154942	09-abr-17	2G1WL54R3N9248286	4075HG8	P0027	MALO	\$ 3,200.00
162	Altavista	5993123	5990498	AUTO	Chevrolet	2001	154946	09-abr-17	2G1WH55K019121430	EKS4729	N0081	MALO	\$ 3,200.00
163	Altavista	N032603	5976996	AUTO	Honda	2003	154950	10-abr-17	JHME5966435022977	SP	N0042	MALO	\$ 3,200.00
164	Altavista	N033283	5996116	AUTO	Pontiac	1994	154952	10-abr-17	1G2NE15M5RM511738	EFN8785	P0030	MALO	\$ 3,200.00
165	Altavista	N032286	50780	BLAZER	Chevrolet	2001	154966	11-abr-17	1GNCS18W81K145970	S/P	J0058	MALO	\$ 3,500.00
166	Altavista	N032924	50782	VAN	Dodge	1996	154975	12-abr-17	1B4GP45R2TB425184	921SXB9	L0009	MALO	\$ 3,500.00
167	Altavista	N033203	SP50627	VAN	Ford	1995	154978	12-abr-17	1FMDA11U25ZC21129	S.P.	VP0019	MALO	\$ 3,500.00
168	Altavista	N033239	5988492	AUTO	Chevrolet	2001	154981	12-abr-17	1GNDX03E71D157742	EMB9126	VM0074	MALO	\$ 3,200.00
169	Altavista	N032177	50784	EXPEDITION	Ford	1998	154982	13-abr-17	1FMRU17L3WLA59739	SP	A0014	MALO	\$ 3,500.00
170	Altavista	N032687	6003459	AUTO	K/A	2005	154984	13-abr-17	KNAFE121355187183	SO	VI0014	MALO	\$ 3,200.00
171	Altavista	N032179	6004208	CHEROKEE	Jeep	1997	154997	14-abr-17	1J4GZ58S2VC686520	161SEH8	I0055	MALO	\$ 3,500.00
172	Altavista	N033329	5996128	BLAZER	Chevrolet	1995	154998	14-abr-17	1GNDT13W6SK200555	ELU14989	M0074	MALO	\$ 3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES
 Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
 Tel. (656) 304 92 81
 rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

173	Altavista	NN33304	5999938	AUTO	Hyundai	1991	155002	14-abr-17	KMHVD32J6MU072347	1905BR9	M0110	MALO	\$	3,200.00
174	Altavista	N032289	6008252	AUTO	Chevrolet	1991	155004	14-abr-17	1G1JE5240M7141160	EJR6946	N0016	MALO	\$	3,200.00
175	Altavista	N033330	5996130	AUTO	Hyundai	2001	155013	15-abr-17	KMHND45DX1U163136	SP	B0097	MALO	\$	3,200.00
176	Altavista	N033417	5991987	AUTO	Chevrolet	1997	155015	15-abr-17	1G1JC1249V7162850	EGY2977	I0018	MALO	\$	3,200.00
177	Altavista	N032290	5997286	AUTO	Ford	2002	155019	15-abr-17	1FAFP44492F179333	PAP000	VM0109	MALO	\$	3,200.00
178	Altavista	N032858	6006518	PICK-UP	Chevrolet	1999	155031	15-abr-17	1HGC34R6XZ190495	DY13138	B0011	MALO	\$	3,500.00
179	Altavista	N033333	5997316	AUTO	Honda	2001	155036	16-abr-17	1HCGG1651A038383	HZZ32441	N0069	MALO	\$	3,200.00
180	Altavista	N032967	6003365	AUTO	Chevrolet	2005	155037	16-abr-17	1G1AL14F757626460	BJ8P036	M0055	MALO	\$	3,200.00
181	Altavista	L155045	50856	AUTO	Pontiac	1995	155045	17-abr-17	1G2HX52K554230143	SP	K0025	MALO	\$	3,200.00
182	Altavista	N033317	5978244	BLAZER	Chevrolet	1997	155050	17-abr-17	1GNDT13W0V2113884	ELW7033	P0032	MALO	\$	3,200.00
183	Altavista	N032610	5964198	AUTO	Honda	2001	155051	17-abr-17	1HGC86601A116673	SP	P0013	MALO	\$	3,200.00
184	Altavista	N031254	6002831	PICK-UP	Ford	1999	155066	18-abr-17	1FTRF18L4XNA33154	S.P.	A0015	MALO	\$	3,500.00
185	Altavista	N032612	SP50685	VAN	Chrysler	2001	155070	19-abr-17	1C4GJ45R11B145113	EHV4778	J0064	MALO	\$	3,500.00
186	Altavista	N032613	50633	SUBURBAN	Chevrolet	1995	155076	20-abr-17	1GNFK16K65I423396	SP	VP0032	MALO	\$	3,500.00
187	Altavista	N033456	6014253	AUTO	Toyota	1993	155087	21-abr-17	4T1SK12E2PU173518	9355B89	VI0011	MALO	\$	3,200.00
188	Altavista	N030372	6001328	AUTO	Ford	2006	155109	22-abr-17	1FAFP34N96W146213	JMJ3183	VM0099	MALO	\$	3,200.00
189	Altavista	N033208	5996078	PICK-UP	GMC	2003	155112	22-abr-17	2GTEC19V331276196	SP	B0059	MALO	\$	3,500.00
190	Altavista	N033207	6004275	AUTO	Ford	2007	155116	22-abr-17	1ZVFT80NX75367039	DP0371	VB0010	MALO	\$	3,200.00
191	Altavista	N033441	6004645	AUTO	Ford	2003	155117	22-abr-17	1FAFP53U73A232147	S.P.	D0020	MALO	\$	3,200.00
192	Altavista	N033050	6004232	VAN	Pontiac	1995	155136	24-abr-17	1GMDU06L5ST232419	EFE6570	B0018	MALO	\$	3,500.00
193	Altavista	N032292	50635	AUTO	Mercury	1999	155149	24-abr-17	1ZWFT61L9X5682847	EHJ8179	P0026	MALO	\$	3,200.00
194	Altavista	N033442	6011713	AUTO	Ford	1997	155161	25-abr-17	1FALP52U9VA255940	S/P	C0008	MALO	\$	3,200.00
195	Altavista	N033337	6011009	VAN	Chrysler	2004	155168	26-abr-17	1C4GP45R74B585582	HZZ7431	C0006	MALO	\$	3,500.00
196	Altavista	N033603	50957	AUTO	Ford	2005	155169	26-abr-17	1FAFP34N45W152810	B55R252	L0031	MALO	\$	3,200.00
197	Altavista	N033444	6010672	AUTO	Honda	1998	155174	27-abr-17	1HCGG1650WA043758	BP1P525	P0031	MALO	\$	3,200.00
198	Altavista	N033628	6001197	VAN	Toyota	2001	155188	28-abr-17	4T3ZF13C91U375254	6415FU9	P0029	MALO	\$	3,500.00
199	Altavista	N033380	6015971	VAN	GMC	1990	155190	28-abr-17	1GKDM1520LB538309	S.P.	P0029	MALO	\$	3,500.00
200	Altavista	N033537	6008242	SEQUIA	Nissan	2005	155195	29-abr-17	5N1AN08U65C603789	HXV59	VN0013	MALO	\$	3,500.00
201	Altavista	L155202	50642	GUAYIN	Suzuki	2004	155202	29-abr-17	JS3TY92V844107767	SA/P	K0053	MALO	\$	3,500.00
202	Altavista	N032181	6013674	AUTO	Ford	2007	155206	30-abr-17	1FAFP34NX7W100746	503SCH8	J0026	MALO	\$	3,200.00
203	Altavista	N033784	6004249	AUTO	Chevrolet	2001	155214	01-May-17	2G1WL52J011145185	894SBW9	L0012	MALO	\$	3,200.00
204	Altavista	N033545	5997342	CHEROKEE	Jeep	1999	155215	01-May-17	J8F83EH079880	EKG9161	I0011	MALO	\$	3,500.00
205	Altavista	N033785	6008299	TRICICLO	GMC	1991	155224	02-May-17	1GKDT13Z4M2522945	ENF2599	B0016	MALO	\$	3,500.00
206	Altavista	N033786	50938	AUTO	Buick	1998	155234	02-May-17	2G4W552M8W1493467	SP	C0017	MALO	\$	3,200.00
207	Altavista	N036224	50874	AUTO	Chevrolet	2007	155239	02-May-17	KL1TD56657B155031	SP	VP0026	MALO	\$	3,200.00
208	Altavista	N033776	6011600	VAN	Pontiac	1998	155247	03-May-17	1GMDX03E3WD295788	564SER9	M0037	MALO	\$	3,500.00
209	Altavista	N033819	6021056	AUTO	Chrysler	1993	155256	04-May-17	1C3XU4530PF603071	8709LT	I0013	MALO	\$	3,200.00
210	Altavista	N033617	6014642	AUTO	Ford	2006	155262	05-May-17	1FAFP37N76W157657	656FW9	VI0002	MALO	\$	3,200.00
211	Altavista	N033990	6020461	PICK-UP	Chevrolet	1983	155271	06-May-17	1GTBS1A48D0515068	EC35037	N0062	MALO	\$	3,500.00
212	Altavista	N033851	6023801	AUTO	Mitsubishi	1268	155272	06-May-17	4A3AC74HX3E166776	EKF1268	N0006	MALO	\$	3,200.00
213	Altavista	N033347	6022206	VAN	Chevrolet	1999	155277	06-May-17	1C4GT64L8XB882806	141SHG8	VB0009	MALO	\$	3,500.00
214	Altavista	N033653	6024664	AUTO	Chevrolet	2007	155284	07-May-17	3G1SF21X87S151923	EKP8512	I0065	MALO	\$	3,200.00
215	Altavista	N032621	6017354	AUTO	Toyota	1993	155289	08-May-17	JTB5K11E0P0139664	608SDZ9	I0025	MALO	\$	3,200.00
216	Altavista	N033929	6024953	AUTO	Plymouth	2000	155290	08-May-17	1P3ES46CXD641850	025SAR9	I0078	MALO	\$	3,200.00
217	Altavista	N033954	SP50885	AUTO	Dodge	1997	155312	10-May-17	1B3FJ46X1VN195766	S.P.	J0013	MALO	\$	3,200.00
218	Altavista	N034152	6017344	AUTO	Mitsubishi	1994	155316	11-May-17	4A3AU56G5RE120389	FZB046	VM0012	MALO	\$	3,200.00

INGENIERIA-VALUACIONES
Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81.
rossana_30r.uniga@yahoo.com.mx

219	Altavista	155320	50887	PICK-UP	Ford	2004	155320	11-May-17	1FTYP10C14PB25942	EE03683	E0023	MALO	\$	3,500.00
220	Altavista	N031824	6016026	AUTO	Chevrolet	2007	155327	12-May-17	1G1ZS58F37F196541	077SHH9	B0015	MALO	\$	3,200.00
221	Altavista	N034179	6013700	AUTO	Honda	1993	155328	13-May-17	JHMCB7658PC017218	668SAM9	I0071	MALO	\$	3,200.00
222	Altavista	N031825	SP50987	AUTO	V. W.	2006	155330	13-May-17	9BWK8052364053101	DZM8123	K0061	MALO	\$	3,200.00
223	Altavista	N034185	6015098	AUTO	Ford	2001	155331	13-May-17	1FAFP5U31A209605	162SDD9	N0021	MALO	\$	3,200.00
224	Altavista	L155332	SP50888	AUTO	Honda	1994	155332	13-May-17	1HGCD555XRA051758	ELL9108	VB0008	MALO	\$	3,200.00
225	Altavista	N033998	6015427	AUTO	Dodge	1997	155347	15-May-17	3C3EL45H5VT580833	320SHC8	VC0010	MALO	\$	3,200.00
226	Altavista	N033938	50995	AUTO	Mercedes Ber	1999	155366	18-May-17	4JGAB72E0XA093649	151SGN9	VB0021	MALO	\$	3,200.00
227	Altavista	L155377	51215	PATHFINDER	Nissan	1995	155377	19-May-17	JN8HD17Y3SW008428	S/P	B0017	MALO	\$	3,500.00
228	Altavista	N034069	6022035	AUTO	Ford	2003	155413	21-May-17	1FAFP55293G143902	FSV9653	C0028	MALO	\$	3,200.00
229	Altavista	N034163	6028628	VAN	Plymouth	1997	155418	21-May-17	1P4GP45R1VB443645	114ICL	VB0031	MALO	\$	3,500.00
230	Altavista	L155430	6033254	VAN	Ford	1992	155430	24-May-17	1FMDA31X4NZB49103	828SEJ9	B0032	MALO	\$	3,500.00
231	Altavista	N034166	6028231	AUTO	Chevrolet	2004	155448	27-May-17	2G1WF52E449404356	S/P	K0010	MALO	\$	3,200.00
232	Altavista	L155451	51259	AUTO	Nissan	2003	155451	27-May-17	1N4AL11D53C267064	S/P	A0006	MALO	\$	3,200.00
233	Altavista	L155470	51262	PICK-UP	Chevrolet	2001	155470	28-May-17	1GCCS145018124937	PEG079	I0029	MALO	\$	3,500.00
234	Altavista	L155471	51220	BLAZER	Chevrolet	2002	155471	29-May-17	1GNDS13S422529321	107SKS8	M0053	MALO	\$	3,500.00
235	Altavista	L155486	51354	AUTO	Ford	1996	155486	29-May-17	1FALP42X6TF196303	S/P	I0031	MALO	\$	3,200.00
236	Altavista	N035076	6031944	PICK-UP	Ford	1990	155492	30-May-17	1FTCR10T5LUA42440	ZUF3688	I0017	MALO	\$	3,500.00
237	Altavista	N033969	51270	AUTO	Chevrolet	2003	155493	30-May-17	2G1WF52E039416566	S/P	VM0011	MALO	\$	3,200.00
Sub-Total Lote 3													\$	261,500.00



152576 (2)



152576 (3)



152576 (4)



152583 (1)



152583 (2)



152583 (3)



152589 (1)



152589 (2)



152595 (1)



152595 (2)



152595 (3)



152598 (1)



152598 (2)



152601 (1)



152601 (2)



152601 (3)



152601 (4)



152601 (5)



152625 (1)



152625 (2)



152625 (3)



152625 (4)



152630 (1)



152630 (2)



152630 (3)



152661 (1)



152661 (2)



152661 (3)



152667 (1)



152667 (2)



152667 (3)



152667 (4)



152667 (5)



152667 (6)



152672 (1)



152572 (2)



152572 (3)



152572 (4)



152572 (5)



152573 (1)



152573 (2)



152573 (3)



152573 (4)



152578 (1)



152578 (2)



152578 (3)



152711 (1)



152711 (2)



152711 (3)



152711 (4)



152711 (5)



152717 (1)



152717 (2)



152717 (3)



152727 (1)



152727 (2)



152727 (3)



152758 (1)



152758 (2)



152758 (3)



152782 (1)



152782 (2)



152782 (3)



152782 (4)



152786 (1)



152786 (2)



152786 (3)



152786 (4)



152788 (1)



152788 (2)



152788 (3)



152788 (4)



152788 (5)



152801 (1)



152801 (2)



152801 (3)



152822 (1)



152822 (2)



152822 (3)



152822 (4)



152824 (1)



152824 (2)



152837 (1)



152837 (2)



152837 (3)



152854 (1)



152854 (2)



152854 (3)



152854 (4)



152855 (1)



152855 (2)



152855 (3)



152855 (4)



152863 (1)



152863 (2)



152863 (3)



152863 (4)



152896 (1)



152896 (2)



152916 (1)



152916 (2)



152919 (1)



152919 (2)



152935 (1)



152935 (2)



152948 (1)



152948 (2)



152948 (3)



152953 (1)



152953 (2)



152953 (3)



152954 (1)



152954 (2)



152954 (3)



152954 (4)



152954 (5)



152954 (6)



152965 (1)



152965 (2)



152965 (3)



152965 (4)



152969 (1)



152969 (2)



152969 (3)



152975 (1)



152975 (2)



152975 (3)



152975 (4)



152975 (5)



152979 (1)



152979 (2)



152979 (3)



152990 (1)



152990 (2)



153036 (1)



153036 (2)



153078 (1)



153078 (2)



153078 (3)



153078 (4)



153078 (5)



153079 (1)



153079 (2)



153087 (1)



153087 (2)



153087 (3)



153091 (1)



153091 (2)



153091 (3)



153100 (1)



153100 (2)



153100 (3)



153100 (4)



153104 (1)



153104 (2)



153104 (3)



153104 (4)



153128 (1)



153128 (2)



153128 (3)



153168 (1)



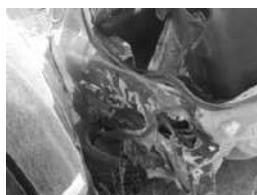
153168 (2)



153176 (1)



153176 (2)



153176 (3)



153176 (4)



153176 (5)



153176 (6)



153224 (1)



153224 (2)



153224 (3)



153224



153234 (1)



153234 (2)



153234 (3)



153239 (1)



153239 (2)



153244 (1)



153244 (2)



153244 (3)



153244 (4)



153261 (1)



153261 (2)



153261 (3)



153304 (1)



153304 (2)



153358 (1)



153358 (2)



153358 (3)



153358 (4)



153358 (5)



153358 (6)



153358 (7)



153358 (8)



153362 (1)



153362 (2)



153362 (3)



153377 (1)



153377 (2)



153394 (1)



153394 (2)



153394 (3)



153394 (4)



153394 (5)



153414 (1)



153414 (2)



153453 (1)



153453 (2)



153453 (3)



153453 (4)



153488 (1)



153488 (2)



153488 (3)



153488 (4)



153493 (1)



153493 (2)



153493 (3)



153493 (4)



153537 (1)



153537 (2)



153557 (1)



153557 (2)



153557 (3)



153557 (4)



153592 (1)



153592 (2)



153592 (3)



153592 (4)



153609 (1)



153609 (2)



153610 (1)



153610 (2)



153611 (1)



153611 (2)



153611 (3)



153611 (4)



153611 (5)



153640 (1)



153640 (2)



153640 (3)



153647 (1)



153647 (2)



153647 (3)



153647 (4)



153662 (1)



153562 (2)



153562 (3)



153562 (4)



153563 (1)



153563 (2)



153593 (1)



153593 (2)



153710 (1)



153710 (2)



153722 (1)



153722 (2)



153722 (3)



153722 (4)



153726 (1)



153726 (2)



153727 (1)



153727 (2)



153738 (1)



153738 (2)



153783 (1)



153783 (2)



153783 (3)



153783 (4)



153301 (1)



153301 (2)



153317 (1)



153317 (2)



153317 (3)



153328 (1)



153328 (2)



153328 (3)



153328 (4)



153346 (1)



153346 (2)



153346 (3)



153916 (1)



153916 (2)



153917 (1)



153917 (2)



153917 (3)



153925 (1)



153925 (2)



153957 (1)



153957 (2)



153989 (1)



153989 (2)



153992 (1)



153992 (2)



153992 (3)



153992 (4)



154007 (1)



154007 (2)



154007 (3)



154023 (1)



154023 (2)



154048 (1)



154048 (2)



154048 (3)



154048 (4)



154048 (5)



154048 (6)



154049 (1)



154049 (2)



154049 (3)



154075 (1)



154075 (2)



154075 (3)



154090 (1)



154090 (2)



154091 (1)



154091 (2)



154098 (1)



154098 (2)



154098 (3)



154098 (4)



154099 (1)



154099 (2)



154099 (3)



154142 (1)



154142 (2)



154142 (3)



154142 (4)



154142 (5)



154142 (6)



154142 (7)



154142 (8)



154142 (9)



154163 (1)



154163 (2)



154163 (3)



154173 (1)



154173 (2)



154173 (3)



154173 (4)



154295 (1)



154295 (2)



154295 (3)



154295 (4)



154315 (1)



154315 (2)



154324 (1)



154324 (2)



154324 (3)



154324 (4)



154344 (1)



154344 (2)



154344 (3)



154368 (1)



154368 (2)



154382 (1)



154382 (2)



154382 (3)



154382



154412 (1)



154412 (2)



154412 (3)



154431 (1)



154431 (2)



154431 (3)



154456 (1)



154456 (2)



154456 (3)



154468 (1)



154468 (2)



154478 (1)



154478 (2)



154478 (3)



154487 (1)



154487 (2)



154487 (3)



154487



154498 (1)



154498 (2)



154531 (1)



154531 (2)



154540



154578 (1)



154578 (2)



154586 (1)



154586 (2)



154586 (3)



154514 (1)



154514 (2)



154314 (3)



154520 (1)



154520 (2)



154520 (3)



154526 (1)



154326 (2)



154533 (1)



154533 (2)



154533 (3)



154533 (4)



154333 (5)



154533 (6)



154533 (7)



154533 (8)



154541 (1)



154341 (2)



154341 (3)



154545 (1)



154545 (2)



154554 (1)



154354 (2)



154554 (3)



154554 (4)



154554 (5)



154565 (1)



154365 (2)



154565 (3)



154576 (1)



154576 (2)



154591 (1)



154391 (2)



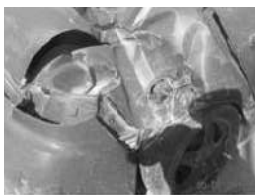
154591 (3)



154786 (5)



154798 (1)



154798 (2)



154798 (3)



154798 (4)



154799 (1)



154799 (2)



154799 (3)



154310 (1)



154310 (2)



154320 (1)



154320 (2)



154321 (1)



154321 (2)



154321 (3)



154321 (4)



154325 (1)



154325 (2)



154325 (3)



154325 (4)



154329 (1)



154329 (2)



154351 (1)



154351 (2)



154361 (1)



154361 (2)



154361 (3)



154368 (1)



154368 (2)



154371 (1)



154371 (2)



154371 (3)



154371 (4)



154374 (1)



154374 (2)



154381 (1)



154381 (2)



154382 (1)



154382 (2)



154388 (1)



154388 (2)



154388 (3)



154391 (1)



154391 (2)



154391 (3)



154892



154911 (1)



154911 (2)



154915 (1)



154915 (2)



154915 (3)



154920 (1)



154920 (2)



154923 (1)



154923 (2)



154923 (3)



154932 (1)



154932 (2)



154932 (3)



154932 (4)



154933 (1)



154933 (2)



154933 (3)



154934 (1)



154934 (2)



154934 (3)



154936 (1)



154936 (2)



154936 (3)



154942 (1)



154942 (2)



154946 (1)



154946 (2)



154946 (3)



154946 (4)



154946 (5)



154950 (1)



154950 (2)



154950 (3)



154950 (4)



154952 (1)



154952 (2)



154952 (3)



154966 (1)



154966 (2)



154966 (3)



154966 (4)



154975 (1)



154975 (2)



154975 (3)



154975 (4)



154975 (5)



154975 (6)



154978 (1)



154978 (2)



154981 (1)



154981 (2)



154981 (3)



154981 (4)



154981 (5)



154982 (1)



154982 (2)



154982 (3)



154982 (4)



154984 (1)



154984 (2)



154987 (1)



154987 (2)



154997 (1)



154997 (2)



154998 (1)



154998 (2)



154998 (3)



155002 (1)



155002 (2)



155004 (1)



155004 (2)



155004 (3)



155013 (1)



155013 (2)



155015 (1)



155015 (2)



155015 (3)



155015 (4)



155019 (1)



155019 (2)



155031 (1)



155031 (2)



155031 (3)



155031 (4)



155036 (1)



155036 (2)



155036 (3)



155036 (4)



155036 (5)



155037 (1)



155037 (2)



155037 (3)



155045 (1)



155045 (2)



155045 (3)



155045 (4)



155050 (1)



155050 (2)



155051 (1)



155051 (2)



155066 (1)



155066 (2)



155070 (1)



155070 (2)



155070 (3)



155070 (4)



155076 (1)



155076 (2)



155087 (1)



155087 (2)



155109 (1)



155109 (2)



155109 (3)



155109



155112 (1)



155112 (2)



155116 (1)



155116 (2)



155117 (1)



155117 (2)



155136 (1)



155136 (2)



155136 (3)



155149 (1)



155149 (2)



155161 (1)



155161 (2)



155161 (3)



155168 (1)



155168 (2)



155168 (3)



155169 (1)



155169 (2)



155174 (1)



155174 (2)



155174 (3)



155188 (1)



155188 (2)



155188 (3)



155188 (4)



155190 (1)



155190 (2)



155190 (3)



155195 (1)



155195 (2)



155202 (1)



155202 (2)



155202 (3)



155206 (1)



155206 (2)



155206 (3)



155206 (4)



155214 (1)



155214 (2)



155214 (3)



155215 (1)



155215 (2)



155215 (3)



155224 (1)



155224 (2)



155224 (3)



155234 (1)



155234 (2)



155234 (3)



155239 (1)



155239 (4)



155239 (5)



155239



155247 (1)



155247 (2)



155256 (1)



155256 (2)



155256 (3)



155256 (4)



155256 (5)



155262 (1)



155262 (2)



155262 (3)



155271 (1)



155271 (2)



155271 (3)



155271 (4)



155272 (1)



155272 (2)



155277 (1)



155277 (2)



155284 (1)



155284 (2)



155284 (3)



155289 (1)



155289 (2)



155289 (3)



155289 (4)



155290 (1)



155290 (2)



155312 (1)



155312 (2)



155312 (3)



155316 (1)



155316 (2)



155320 (1)



155320 (2)



155327 (1)



155327 (2)



155328 (1)



155328 (2)



155330 (1)



155330 (2)



155330 (3)



155330 (4)



155331 (1)



155331 (2)



155332 (1)



155332 (2)



155347 (1)



155347 (2)



155366 (1)



155366 (2)



155366 (3)



155377 (1)



155377 (2)



155377 (3)



155413 (1)



155413 (2)



155413 (3)



155413 (4)



155418 (1)



155418 (2)



155430 (1)



155430 (2)



155430 (3)



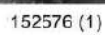
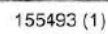
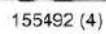
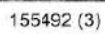
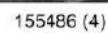
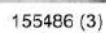
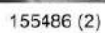
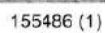
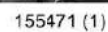
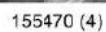
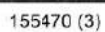
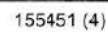
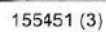
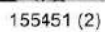
155448 (1)



155448 (2)



155448 (3)



CERESO			
LOTE No.	UNIDADES	SUB-TOTAL	TOTAL
1	70	\$ 230,000.00	\$ 443,600.00
2	65	\$ 213,600.00	
SUB-TOTAL	135		

LOTE 1 CERESO													
No.	Corralón	Inventario	Infraacción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
238	CERESO	1373940	6044331	VAN	Nissan	2004	013789	14-Jun-17	5N1BV28U14N313141	SP	C0007	MALO	\$ 3,200.00
239	CERESO	C133758	5813054	AUTO	Ford	1991	133758	07-Sep-16	1FAPP14J9MW301197	SP	H0006	MALO	\$ 3,200.00
240	CERESO	C133761	48945	AUTO	Acura	1990	133761	08-Sep-16	JH4DB1669LS007162	307SKY7	N0012	MALO	\$ 3,200.00
241	CERESO	N027655	5780899	AUTO	Honda	2002	133771	09-Sep-16	2HGES16502H549822	SP	E0016	MALO	\$ 3,200.00
242	CERESO	N027654	5702965	AUTO	Mercury	1995	133772	09-Sep-16	1MELM6536SK616847	651SBC9	I0021	MALO	\$ 3,200.00
243	CERESO	N027787	5792790	AUTO	Toyota	2001	133821	10-Sep-16	2T1CG22PX1C432326	EFU1324	N0019	MALO	\$ 3,200.00
244	CERESO	N027641	5747935	VAN	Chrysler	2003	133837	11-Sep-16	2C4GP44323R357289	SP	A0023	MALO	\$ 3,500.00
245	CERESO	C133917	5816094	AUTO	Hyundai	1998	133917	17-Sep-16	KMHCF24T7WA122610	FKJ1520	E0021	MALO	\$ 3,200.00
246	CERESO	N028236	5792884	PICK-UP	Dodge	2006	133944	18-Sep-16	1D7HA16N76J116037	GNM7489	B0032	MALO	\$ 3,500.00
247	CERESO	C133969	5816998	AUTO	Nissan	1994	133969	19-Sep-16	JN1HJ01F8RT247283	DP1T121	E0032	MALO	\$ 3,200.00
248	CERESO	C133998	5813924	CAMION	GMC	1986	133998	23-Sep-16	2GDHGG31M6G4512078	083SBD8	P0012	MALO	\$ 3,500.00
249	CERESO	N028037	5813966	AUTO	Chevrolet	2005	134016	24-Sep-16	8AGXM19R9SR111485	EAC8444	G0032	MALO	\$ 3,200.00
250	CERESO	N027919	5783223	PICK-UP	Ford	1997	134046	25-Sep-16	1FMEU18W8VLB25709	262S8X9	C0036	MALO	\$ 3,500.00
251	CERESO	N028629	5792899	PICK-UP	Dodge	2001	134097	30-Sep-16	1B7HC16X01S128409	HLN6858	C0025	MALO	\$ 3,500.00
252	CERESO	C134174	5842570	PICK-UP	Nissan	1995	134174	06-Oct-16	1N6HD16Y6SL356817	DY91260	C0011	MALO	\$ 3,500.00
253	CERESO	N028684	5819144	AUTO	Lincoln	2000	134206	08-Oct-16	1LNHM87A9Y850710	351SGG8	G0026	MALO	\$ 3,200.00
254	CERESO	N028711	5842363	AUTO	Hyundai	1999	134234	08-Oct-16	KMHJF25F1XU852416	592SFH9	N0029	MALO	\$ 3,200.00
255	CERESO	N028083	5843142	AUTO	Chevrolet	1995	134262	10-Oct-16	2G1FP32K2S2226217	664SFD9	M0020	MALO	\$ 3,200.00
256	CERESO	N028728	5824198	AUTO	Nissan	2005	134337	15-Oct-16	1N4AL11D75N497616	SP	N0018	MALO	\$ 3,200.00
257	CERESO	N028750	5853376	AUTO	Nissan	1993	134365	16-Oct-16	JN1EB31P2PU221540	481SGG9	H0015	MALO	\$ 3,200.00
258	CERESO	N029132	5854764	AUTO	Nissan	1993	134380	18-Oct-16	1N4BU31F0PC187272	SP	G0017	MALO	\$ 3,200.00
259	CERESO	N028836	5861201	AUTO	Chevrolet	2004	134410	21-Oct-16	1G1JC12F547300271	8F9765	E0011	MALO	\$ 3,200.00
260	CERESO	N029377	5861223	AUTO	Toyota	1993	134516	29-Oct-16	JT2AE09E9P0033411	911SGF8	G0016	MALO	\$ 3,200.00
261	CERESO	N029389	5852909	AUTO	Pontiac	1996	134529	30-Oct-16	1G2NE12M9TM549422	EGH2326	F0017	MALO	\$ 3,200.00
262	CERESO	N029397	5852911	EXPLORER	Ford	1994	134536	30-Oct-16	1FMCU24X2RUA57841	ELD7466	D0049	MALO	\$ 3,500.00
263	CERESO	C134562	5860280	AUTO	Chevrolet	1989	134562	01-Nov-16	1G1JC8111K1168706	527SCS8	L0006	MALO	\$ 3,200.00
264	CERESO	N025817	5869343	AUTO	Honda	1996	134589	04-Nov-16	1HGEJ6623TL009584	EIS6990	J0015	MALO	\$ 3,200.00
265	CERESO	N029168	5860144	AUTO	Hunday	2000	134610	05-Nov-16	KMHJF35F3YU955683	SP	M0001	MALO	\$ 3,200.00
266	CERESO	C134640	5867130	BLAZER	GMC	1998	134640	06-Nov-16	1GKDT13W0WK506430	SP	G0040	MALO	\$ 3,500.00
267	CERESO	N029420	5852895	EXPLORER	Ford	1995	134676	10-Nov-16	1FMDU34X9SZB68602	464SKR8	D0034	MALO	\$ 3,500.00
268	CERESO	N029032	5875332	VAN	Ford	1991	134702	12-Nov-16	1FMDA31X9MZA77359	729SBE9	B0031	MALO	\$ 3,500.00
269	CERESO	N029320	5778986	AUTO	Nissan	2004	134713	12-Nov-16	3N1CB51D34L874778	SP	N0006	MALO	\$ 3,200.00
270	CERESO	N029325	5873890	AUTO	Chevrolet	1997	134724	13-Nov-16	1G1JC1245V7126010	316SDU8	F0015	MALO	\$ 3,200.00
271	CERESO	N028924	5854800	AUTO	Hyundai	2000	134732	13-Nov-16	KMHJF35F3YU975027	722SGB9	F0025	MALO	\$ 3,200.00
272	CERESO	N029241	5876771	PICK-UP	Ford	1982	134764	16-Nov-16	1FTCF10E8CPA69513	EE 34 333	E0039	MALO	\$ 3,500.00
273	CERESO	C134769	5883159	AUTO	Lincoln	1994	134769	16-Nov-16	1LNLM82W6RY633128	725QCK	J0023	MALO	\$ 3,200.00
274	CERESO	N029655	5887554	PICK-UP	GMC	1997	134814	20-Nov-16	1GCCS19X3V8140825	SP	B0012	MALO	\$ 3,500.00
275	CERESO	N029665	5870689	AUTO	Ford	1993	134824	21-Nov-16	1FAPP14I9PW102820	SP	O0026	MALO	\$ 3,200.00
276	CERESO	C134903	49553	AUTO	KIA	2004	134903	27-Nov-16	KNAGD126445325380	BWW8317	F0026	MALO	\$ 3,200.00
277	CERESO	N029908	5882219	AUTO	Oldsmobile	1992	134904	27-Nov-16	1G3AL54N0N6419193	488SB59	L0001	MALO	\$ 3,200.00

INGENIERIA-VALUACIONES
 Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
 Tel. (656) 304 92 81
 rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

278	CERESO	N029857	5883277	PICK-UP	Chevrolet	2004	134932	28-Nov-16	3GNEC12T34G274831	BPM5106	D0028	MALO	\$	3,500.00	
279	CERESO	N029865	5880419	AUTO	Mercury	1991	134947	30-Nov-16	2MECM7578MXC41409	236SFX9	N0024	MALO	\$	3,200.00	
280	CERESO	C135211	49482	AUTO	Mazda	1997	135011	03-dic-16	JM1BC1411V0136735	GMZ1152	O0035	MALO	\$	3,200.00	
281	CERESO	N030034	5881636	AUTO	Chevrolet	2000	135013	03-dic-16	1G1ND5211Y6155459	293SCA8	N0022	MALO	\$	3,200.00	
282	CERESO	N030035	5876734	AUTO	Hyundai	2005	135016	04-dic-16	KMHCG35C35U329574	MLL931	M0002	MALO	\$	3,200.00	
283	CERESO	N029883	5894463	AUTO	Acura	2000	135037	05-dic-16	JH4DC4459Y5003709	DRZ8065	F0018	MALO	\$	3,200.00	
284	CERESO	N029805	49440	COMBI	Dodge	2002	135060	06-dic-16	1B4HS38N52F192298	SP	C0049	MALO	\$	3,500.00	
285	CERESO	C135068	5899020	AUTO	Dodge	2008	135068	07-dic-16	1B3LC76M08N286939	HTW2989	I0026	MALO	\$	3,200.00	
286	CERESO	N029691	5898575	AUTO	Oldsmobile	1993	135099	08-dic-16	1G3WH14T4XPD336822	EGU7790	J0023	MALO	\$	3,200.00	
287	CERESO	N029609	5881646	PICK-UP	Chevrolet	1997	135116	09-dic-16	2GCEK19F5V1243743	BV16659	F0019	MALO	\$	3,500.00	
288	CERESO	N030160	5886049	AUTO	Saturno	1996	135140	10-dic-16	1G8ZK5278T139960	EHH4166	H0005	MALO	\$	3,200.00	
289	CERESO	N030161	5891189	AUTO	Dodge	1997	135146	11-dic-16	1B3ES22C7VD108524	362SFD9	G0014	MALO	\$	3,200.00	
290	CERESO	N030169	5896076	AUTO	KIA	2000	135173	11-dic-16	KNDJB7230Y5662917	DFB8122	B0029	MALO	\$	3,200.00	
291	CERESO	N029809	5879245	VAN	Ford	1998	135177	11-dic-16	2FMZA5147WBD82288	667SEF8	P0011	MALO	\$	3,500.00	
292	CERESO	N030173	5897127	EXPEDITION	Ford	1998	135190	12-dic-16	1FMYU24E2WUB90339	BF2X107	F0028	MALO	\$	3,500.00	
293	CERESO	N030140	5880457	AUTO	Dodge	2003	135226	15-dic-16	1B3E56CX3D160089	JZZ166	J0023	MALO	\$	3,200.00	
294	CERESO	C135230	5894752	AUTO	Toyota	1999	135230	15-dic-16	4T1BG22K3XU889096	SP	J0007	MALO	\$	3,200.00	
295	CERESO	C135314	5906378	AUTO	Chevrolet	2000	135314	18-dic-16	2G1WH55K79350665	SP	G0046	MALO	\$	3,200.00	
296	CERESO	C135317	5895500	AUTO	Lincoln	2003	135317	18-dic-16	5LMFU27R83LJ25290	SP	B0050	MALO	\$	3,200.00	
297	CERESO	C135329	5912621	AUTO	Pontiac	1995	135329	19-dic-16	1G2NE55M2SM597765	SP	F0036	MALO	\$	3,200.00	
298	CERESO	N030434	5905667	AUTO	Ford	2006	135344	21-dic-16	1FAFP34N26W175259	ELH4431	I0004	MALO	\$	3,200.00	
299	CERESO	C135428	49706	AUTO	Toyota	1997	135428	29-dic-16	4T1BG22KXU804042	SP	E0022	MALO	\$	3,200.00	
300	CERESO	C135441	5922767	AUTO	Ford	2002	135441	31-dic-16	1FAFP34P42W330518	772SGH8	E0003	MALO	\$	3,200.00	
301	CERESO	N030550	5904045	VAN	KIA	2003	135455	31-dic-16	KNDUP131736352405	BK5K307	E0041	MALO	\$	3,500.00	
302	CERESO	N030634	5922965	VAN	Ford	1997	135492	05-ene-17	1FMDA11UDVZA27350	109TJH	D0010	MALO	\$	3,500.00	
303	CERESO	N030639	5910235	AUTO	Pontiac	1998	135497	05-ene-17	1G2NWS2M0WC766842	EHD5732	J0017	MALO	\$	3,200.00	
304	CERESO	N030623	5893644	AUTO	Mercury	1999	135526	10-ene-17	2MEFM75WXXXG625455	EHN6236	G0007	MALO	\$	3,200.00	
305	CERESO	N031244	5910311	AUTO	V. W.	1999	135568	15-ene-17	VWVGA3118XW707956	128SEL8	F0020	MALO	\$	3,200.00	
306	CERESO	C135645	5940301	VAN	Chevrolet	1989	135645	21-ene-17	1GNDDM15Z9KB225437	628SCG9	F0029	MALO	\$	3,500.00	
307	CERESO	N031305	5916943	AUTO	V. W.	2004	135653	23-ene-17	3VWVK69M14M054953	SP	J0031	MALO	\$	3,200.00	
													Sub-Total Lote 1	\$	230,000.00

LOTE 2 CERESO

LOTE 2 CERESO													
No.	Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No.	Estado de Conservación	Precio Unitario
308	CERESO	N031319	5919296	EXPEDITION	Ford	1999	135665	27-ene-17	1FMZU34E9XZA85165	668SKK8	F0016	MALO	\$ 3,500.00
309	CERESO	N030911	5943061	AUTO	Chevrolet	2001	135686	29-ene-17	1Y1SK528X1Z431831	DM9N864	M0016	MALO	\$ 3,200.00
310	CERESO	N031528	5946959	AUTO	Chevrolet	2004	135745	03-Feb-17	3G1SF21694S115029	UPB9742	F0010	MALO	\$ 3,200.00
311	CERESO	N031329	5916595	AUTO	Honda	1992	135767	04-Feb-17	1HGE8541N1053387	599SHV6	N0004	MALO	\$ 3,200.00
312	CERESO	N031331	5943824	PICK-UP	Chevrolet	1989	135770	04-Feb-17	1GCB814E6CK8173214	S/P	D0024	MALO	\$ 2,500.00
313	CERESO	N031786	5897494	AUTO	Nissan	2000	135799	07-Feb-17	JN1CA31DXYT520166	616SDN8	F0032	MALO	\$ 3,200.00
314	CERESO	N031767	5931498	AUTO	Mazda	2008	135809	09-Feb-17	JM1BK32F081116827	BY55823	J0001	MALO	\$ 3,200.00
315	CERESO	N031798	5956001	AUTO	Pontiac	1989	135834	11-Feb-17	1G2NE1405KCG04577	S/P	I0028	MALO	\$ 3,200.00

INGENIERIA-VALUACIONES
Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81
rossana_30turniga@yahoo.com.mx

316	CERES	N030875	5938336	BLAZER	GMC	1995	135891	12-Feb-17	1GKCS13W9S2520626	53ORRK	J0034	MALO	\$	3,500.00
317	CERES	N031882	5945184	PICK-UP	Dodge	2000	135894	12-Feb-17	1B7HC16X7Y5627248	FSF5584	L0042	MALO	\$	3,500.00
318	CERES	C135982	50253	AUTO	Buick	2005	135982	22-Feb-17	5GADT13S452153683	EMD9513	C0016	MALO	\$	3,200.00
319	CERES	N032152	5953838	AUTO	Chevrolet	1998	136000	25-Feb-17	2G1WW12M7W9335696	CV7178	L0010	MALO	\$	3,200.00
320	CERES	N032165	5955282	AUTO	Chevrolet	2000	136009	25-Feb-17	1G1ND52J4Y6182073	761SDY8	L0012	MALO	\$	3,200.00
321	CERES	N032145	5973101	CHEROKEE	Jeep	1999	136050	04-Mar-17	1J4G268S9XC529564	386HYQ	B0019	MALO	\$	3,500.00
322	CERES	N032240	5965727	AUTO	Ford	1993	136062	04-Mar-17	1FAPP6243PH113021	206SDA9	E0040	MALO	\$	3,200.00
323	CERES	C136124	5965785	EXPLORER	Ford	1992	136124	06-Mar-17	1FMDU32X0NUD77778	902SAA9	C0010	MALO	\$	3,500.00
324	CERES	N032436	5978053	AUTO	Pontiac	2005	136136	09-Mar-17	3G2JB12F65S221791	S/P	G0005	MALO	\$	3,200.00
325	CERES	N032529	5977518	TRICICLO	GMC	1993	136154	12-Mar-17	1GKDT13W6P2515375	270KSS	A0041	MALO	\$	3,200.00
326	CERES	N033019	5925789	AUTO	Nissan	1991	136230	19-Mar-17	1N4EB31B4MC791287	063SFI9	I0020	MALO	\$	3,200.00
327	CERES	N032640	5961020	VAN	Dodge	1997	136239	20-Mar-17	1B4GP44R9VB410945	SP	C0018	MALO	\$	3,500.00
328	CERES	C136246	5978628	PICK-UP	GMC	2000	136246	22-Mar-17	2GTEC19T5Y1128640	S/P	B0043	MALO	\$	3,500.00
329	CERES	N032483	5966847	VAN	Chevrolet	1998	136268	25-Mar-17	1GBDM19W8WB137157	SP	C0024	MALO	\$	3,500.00
330	CERES	N032664	5987535	AUTO	Chevrolet	2000	136295	27-Mar-17	2C1MR5224Y6704866	EKR4128	J0011	MALO	\$	3,200.00
331	CERES	N032321	5978098	PICK-UP	Chevrolet	1994	136304	30-Mar-17	1GDCD1423R2167548	ED14601	E0019	MALO	\$	3,500.00
332	CERES	C136359	5997753	AUTO	Chrysler	1990	136359	02-abr-17	1C3XA5634LF835597	S/P	J0004	MALO	\$	3,200.00
333	CERES	N033210	5994280	PICK-UP	Dodge	1999	136368	03-abr-17	3B7HC13Y9XG181669	GCR3400	C0034	MALO	\$	3,500.00
334	CERES	C136396	50620	AUTO	Ford	2006	136396	08-abr-17	1FAFP56U46A170058	GKG8129	F0004	MALO	\$	3,200.00
335	CERES	N032706	5995813	EXPLORER	Ford	1994	136431	08-abr-17	1FMDU34X9RUA78907	276SFP9	C0051	MALO	\$	3,500.00
336	CERES	N032713	6002204	AUTO	Chevrolet	1999	136445	09-abr-17	3G1JC1241XS837286	4715FP9	L0023	MALO	\$	3,200.00
337	CERES	N033272	5977738	AUTO	Nissan	1995	136471	09-abr-17	JN1CA21D6S7041955	MTS849	I0001	MALO	\$	3,200.00
338	CERES	N033237	5988484	PICK-UP	Ford	1999	136478	09-abr-17	1FTRX08L7XKC21708	S/P	C0054	MALO	\$	3,500.00
339	CERES	C136537	5997789	AUTO	Dodge	1995	136537	16-abr-17	1B3ES47C35D329778	272SAR8	K0002	MALO	\$	3,200.00
340	CERES	N033374	5995877	AUTO	Honda	1997	136547	16-abr-17	1HGCD5627VA141920	EMB1052	N0025	MALO	\$	3,200.00
341	CERES	N033310	5991989	VAN	Dodge	2001	136566	17-abr-17	1B4GP44R4TB153979	EKE8242	P0015	MALO	\$	3,500.00
342	CERES	N033455	6003410	AUTO	Honda	1994	136587	20-abr-17	1HGCD7150RA040205	S/P	J0027	MALO	\$	3,200.00
343	CERES	N031270	5999536	AUTO	Nissan	1987	136614	23-abr-17	1N4PB21S8HC769222	499SAX9	J0021	MALO	\$	3,200.00
344	CERES	C136668	6001991	AUTO	Buick	1995	136668	28-abr-17	1G4HP52L5SH559921	937SFT9	J0018	MALO	\$	3,200.00
345	CERES	N033389	6016705	AUTO	Ford	1992	136685	29-abr-17	1FACP52U7NA227571	830SGR6	F0030	MALO	\$	3,200.00
346	CERES	N033339	6012136	VAN	Ford	2003	136712	01-May-17	2FMA53443BA51273	S/P	V80007	MALO	\$	3,500.00
347	CERES	N033741	6012876	AUTO	Dodge	2005	136767	07-May-17	1B3ES66C15D239508	778SHC8	J0034	MALO	\$	3,200.00
348	CERES	N033749	6010334	AUTO	Chevrolet	2004	136785	07-May-17	1G1F12F547290381	8465FH8	B0017	MALO	\$	3,200.00
349	CERES	N033510	6021910	AUTO	Mazda	2000	136786	07-May-17	JM1BJ2213Y0207436	GZC8780	N0020	MALO	\$	3,200.00
350	CERES	N033833	6022605	VAN	Ford	1989	136787	07-May-17	1FMCA11U3KZA19928	957SGL8	O0050	MALO	\$	3,500.00
351	CERES	N034188	6020477	CHEROKEE	Jeep	2007	136820	13-May-17	1J4GT784VVC70111	331SDX9	F0050	MALO	\$	3,500.00
352	CERES	C136839	51206	AUTO	Honda	2000	136839	13-May-17	1HGC2255YA012925	SP	E0008	MALO	\$	3,200.00
353	CERES	N033754	6007200	CHEROKEE	Jeep	1995	136848	14-May-17	1J4GZ58S1SC561598	CK2B965	B0035	MALO	\$	3,500.00
354	CERES	N033673	5996100	AUTO	Ford	2003	136865	15-May-17	1FAFP40483F418071	S/P	M0019	MALO	\$	3,200.00
355	CERES	C136886	51025	AUTO	Dodge	2005	136886	18-May-17	1B3FL46X45N508492	BCG1773	G0001	MALO	\$	3,200.00
356	CERES	C136893	50842	AUTO	Chrysler	2001	136893	19-May-17	3C8FY48B81T513640	671FMQ	VK0001	MALO	\$	3,200.00
357	CERES	N034249	6023824	CHEROKEE	Jeep	1999	136920	20-May-17	1J4FT685X1G70754	392SFX9	P0020	MALO	\$	3,500.00
358	CERES	N034233	6026119	EXPLORER	Ford	2001	136947	20-May-17	1FMUY70E81UC81823	888SJV9	M0021	MALO	\$	3,500.00
359	CERES	N034348	6024418	CHEROKEE	Jeep	1995	136955	21-May-17	1J4F128S85L650389	BLB5927	B0037	MALO	\$	3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES

Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel

Tel. (656) 304 92 81

rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

360	CERESO	N034345	6027337	GUAYIN	KIA	2006	136971	21-May-17	KNAFE161165274768	SP	VM0010	MALO	\$	3,200.00
361	CERESO	N034340	6012896	PICK-UP	Ford	1985	136973	21-May-17	1FTCR11S3FUA46125	EB75233	VC0045	MALO	\$	3,500.00
362	CERESO	N034346	6027828	AUTO	V. W.	1987	136984	21-May-17	1VWBA9174HV034007	652SCH8	A0017	MALO	\$	3,200.00
363	CERESO	C136985	51162	AUTO	Mitsubishi	2004	136985	21-May-17	4A4MM31S84E016326	SP	VC0050	MALO	\$	3,200.00
364	CERESO	N032492	6003443	AUTO	Ford	2005	136993	23-May-17	1FAFP53285A141566	S/P	F0003	MALO	\$	3,200.00
365	CERESO	N034009	6020946	AUTO	Ford	1999	137018	26-May-17	1FAFP52U2XG223067	632TMX	F0023	MALO	\$	3,200.00
366	CERESO	N034043	6018775	AUTO	Pontiac	1994	137032	27-May-17	1G2WJ52M3RF218565	ERT5494	A0043	MALO	\$	3,200.00
367	CERESO	N034044	6032168	AUTO	Oldsmobile	2004	137036	27-May-17	1G3NL12F64C185082	BHW6069	H0023	MALO	\$	3,200.00
368	CERESO	N034389	6038955	AUTO	Pontiac	2002	137086	28-May-17	1G2JD12FX27241837	470GKJ	J0028	MALO	\$	3,200.00
369	CERESO	N034390	6036610	AUTO	Mercury	1994	137096	28-May-17	3MARM10J5RR644472	EFY8095	B0022	MALO	\$	3,200.00
370	CERESO	N034356	6009781	AUTO	Ford	2000	137114	28-May-17	3FAKP1136YR103900	715SPA	J0047	MALO	\$	3,200.00
371	CERESO	N034475	6025348	AUTO	Nissan	2002	137134	28-May-17	1N4BL11D12C142937	492SEV9	VJ0024	MALO	\$	3,200.00
372	CERESO	N034269	6035566	AUTO	Ford	1995	137155	29-May-17	1FALP40435F155523	732SW8	MOTO0002	MALO	\$	3,200.00
Sub-Total Lote 2													\$	213,600.00



133758 (2)



133758 (3)



133758 (4)



133761 (1)



133761 (2)



133761 (3)



133771 (1)



133771 (2)



133771 (3)



133771 (4)



133771 (5)



133772 (1)



133772 (2)



133772 (3)



133821 (1)



133821 (2)



133837 (1)



133837 (2)



133917 (1)



133917 (2)



133917 (3)



133917 (4)



133917 (5)



133944 (1)



133944 (2)



133969 (1)



133969 (2)



133969 (3)



133969 (4)



133969 (5)



133998 (1)



133998 (2)



133998 (3)



134016 (1)



134016 (2)



134016 (3)



134016 (4)



134046 (1)



134046 (2)



134097 (1)



134097 (2)



134097 (3)



134174 (1)



134174 (2)



134174 (3)



134206 (1)



134206 (2)



134206 (3)



134206 (4)



134234 (1)



134234 (2)



134234 (3)



134234 (4)



134262 (1)



134262 (2)



134262 (3)



134262 (4)



134337 (1)



134337 (2)



134337 (3)



134337 (4)



134365 (1)



134365 (2)



134365 (3)



134380 (1)



134380 (2)



134380 (3)



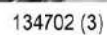
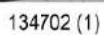
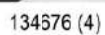
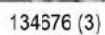
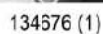
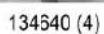
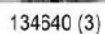
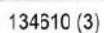
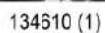
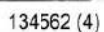
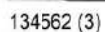
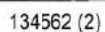
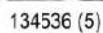
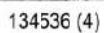
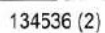
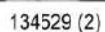
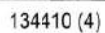
134380 (4)

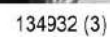
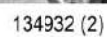
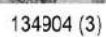
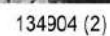
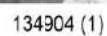
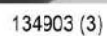
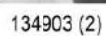
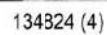
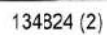
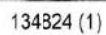
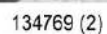
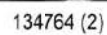
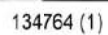
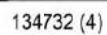
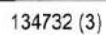
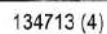
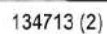


134410 (1)



134410 (2)







134932 (4)



134947 (1)



134947 (2)



134947 (3)



134947 (4)



135011 (1)



135011 (2)



135011 (4)



135013 (1)



135013 (2)



135013 (3)



135013 (4)



135016 (1)



135016 (2)



135016 (3)



135016 (4)



135037 (1)



135037 (2)



135037 (3)



135037 (4)



135060 (1)



135060 (2)



135060 (3)



135068 (1)



135068 (2)



135099 (1)



135099 (2)



135099 (3)



135099 (4)



135116 (1)



135116 (2)



135116 (3)



135116 (4)



135140 (1)



135140 (2)



135140 (3)



135140 (4)



135146 (1)



135146 (2)



135146 (3)



135146 (4)



135146



135173 (1)



135173 (2)



135173 (3)



135173 (4)



135177 (1)



135177 (2)



135177 (3)



135177 (4)



135190 (1)



135190 (2)



135190 (3)



135190 (4)



135226 (1)



135226 (2)



135226 (3)



135226 (4)



135230 (1)



135230 (2)



135230 (3)



135230 (4)



135314 (1)



135314 (2)



135317 (1)



135317 (2)



135329 (1)



135329 (2)



135329 (3)



135329 (4)



135344 (1)



135344 (2)



135344 (3)



135428 (1)



135428 (2)



135428 (3)



135428 (4)



135441 (1)



135441 (2)



135441 (3)



135441 (4)



135441 (5)



135455 (1)



135455 (2)



135455 (3)



135455 (4)



135492 (1)



135492 (2)



135492 (3)



135492 (4)



135497 (1)



135497 (2)



135497 (3)



135497 (4)



135526 (1)



135526 (2)



135526 (3)



135526 (4)



135568 (1)



135568 (2)



135568 (3)



135568 (4)



135545 (1)



135545 (2)



135545 (3)



135553 (1)



135553 (2)



135553 (3)



135553 (4)



135565 (1)



135565 (4)



135586 (1)



135586 (2)



135586 (3)



135586 (4)



135745 (1)



135745 (2)



135745 (3)



135745 (4)



135767 (1)



135767 (2)



135767 (3)



135767 (4)



135770 (1)



135770 (2)



135770 (3)



135770 (4)



135799 (1)



135799 (2)



135799 (3)



135799 (4)



135809 (1)



135809 (2)



135809 (3)



135809 (4)



135834 (1)



135834 (2)



135834 (3)



135891 (1)



135891 (2)



135391 (3)



135391 (4)



135394 (1)



135394 (2)



135394 (3)



135394 (4)



135982 (1)



135982 (2)



135982 (3)



135982 (4)



136000 (1)



136000 (2)



136000 (3)



136000 (4)



136009 (1)



136009 (2)



136009 (3)



136009 (4)



136050 (1)



136050 (2)



136050 (3)



136050 (4)



136050 (5)



136050 (6)



136062 (1)



136062 (2)



136062 (3)



136124 (1)



136124 (2)



136124 (3)



136136 (1)



136136 (2)



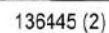
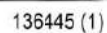
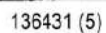
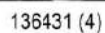
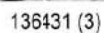
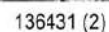
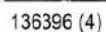
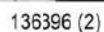
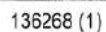
136136 (3)



136136 (4)



136154 (1)





136445 (3)



136445 (4)



136471 (1)



136471 (2)



136471 (3)



136471 (4)



136478 (1)



136478 (2)



136478 (3)



136478 (4)



136537 (1)



136537 (2)



136537 (3)



136537 (4)



136547 (1)



136547 (2)



136547 (3)



136547 (4)



136566 (1)



136566 (2)



136566 (3)



136566 (4)



136587 (1)



136587 (2)



136587 (3)



136587 (4)



136514 (1)



136514 (2)



136514 (3)



136514 (4)



136568 (1)



136568 (2)



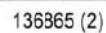
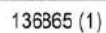
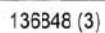
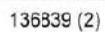
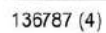
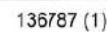
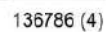
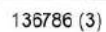
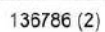
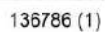
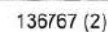
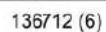
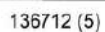
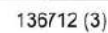
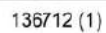
136568 (3)



136568 (4)



136585 (1)





136865 (4)



136886 (1)



136886 (2)



136886 (3)



136886 (4)



136893 (1)



136893 (2)



136893 (3)



136893 (4)



136920 (1)



136920 (2)



136920 (3)



136920 (4)



136947 (1)



136947 (2)



136947 (3)



136947 (4)



136955 (1)



136955 (2)



136971 (1)



136971 (2)



136971 (3)



136971 (4)



136973 (1)



136973 (2)



136973 (3)



136973 (4)



136984 (1)



136984 (2)



136984 (3)



136985 (1)



136985 (2)



136985 (3)



136985 (4)



136993 (1)



136993 (2)



136993 (3)



136993 (4)



137018 (1)



137018 (2)



137018 (3)



137018 (4)



137032 (1)



137032 (2)



137036 (1)



137036 (2)



137036 (3)



137086 (1)



137086 (2)



137086 (3)



137086 (4)



137096 (1)



137096 (2)



137096 (3)



137096 (4)



137114 (1)



137114 (2)



137114 (3)



137114 (4)



137134 (1)



137134 (2)



137134 (3)



137134 (4)



137134 (5)



137155 (1)



137155 (2)



137155 (3)



137155 (4)



137394 (1)



137394 (2)



137394



133758 (1)

PEMEX			
LOTE No.	UNIDADES	SUB-TOTAL	TOTAL
1	95	\$ 312,900.00	\$ 1,873,600.00
2	95	\$ 312,700.00	
3	94	\$ 311,000.00	
4	93	\$ 306,300.00	
5	95	\$ 315,400.00	
6	96	\$ 315,300.00	
SUB-TOTAL	568		

LOTE 1 DE PEMEX

No.	Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
373	Pemex	N027533	5786100	AUTO	Buick	1990	163002	01-Sep-16	1G4HP54C5LH556953	527SAD9	M2-32	MALO	\$ 3,200.00
374	Pemex	N024504	5810601	AUTO	Buick	1995	163004	01-Sep-16	2G4WB52L1S1460764	ELU4230	F2-25	MALO	\$ 3,200.00
375	Pemex	N026122	48525	AUTO	Mitsubishi	2003	163011	01-Sep-16	4A3AC74H63E027146	CZG9579	P0032	MALO	\$ 3,200.00
376	Pemex	N026295	5792245	GUAYIN	Ford	2001	163018	02-Sep-16	1FAPP36351W279572	BMK9823	L0056	MALO	\$ 3,200.00
377	Pemex	N027535	5786108	CHEROKEE	Jeep	1999	163022	03-Sep-16	1I4GW68N4XC662893	212SEA9	F2197	MALO	\$ 3,200.00
378	Pemex	N027704	49060	AUTO	Nissan	1994	163035	03-Sep-16	1N4BU31D8RC246909	809SDG9	P0038	MALO	\$ 3,200.00
379	Pemex	N027713	5766746	AUTO	Ford	1990	163036	04-Sep-16	1FACP52U2LA111756	694SKC8	G2-30	MALO	\$ 3,200.00
380	Pemex	N027776	5809316	AUTO	Ford	1996	163056	05-Sep-16	1FALP52U0TG231214	SP	F2-14	MALO	\$ 3,200.00
381	Pemex	N025046	5793585	AUTO	Nissan	2001	163060	06-Sep-16	3N1CB51D91L504768	9175CL9	J2-15	MALO	\$ 3,200.00
382	Pemex	N022767	48943	AUTO	Honda	2000	163068	07-Sep-16	2HGEJ6611YH522439	NIG314	B2-53	MALO	\$ 3,200.00
383	Pemex	P163069	5811451	VAN	Chevrolet	1995	163069	07-Sep-16	1GCDM19W15B239633	DY24047	I0013	MALO	\$ 3,500.00
384	Pemex	N027607	5805528	PICK-UP	Dodge	1991	163089	09-Sep-16	3B7HE2340MM029029	D229966	N0004	MALO	\$ 3,500.00
385	Pemex	N025865	5811711	CHEROKEE	Jeep	1997	163101	10-Sep-16	1I4GZ58S4VC510407	222SHB8	B2114	MALO	\$ 3,500.00
386	Pemex	N025866	48897	AUTO	Chevrolet	1999	163102	10-Sep-16	1G1JC1241X7317975	SP	E0091	MALO	\$ 3,200.00
387	Pemex	N027788	5813908	AUTO	V. W.	2000	163103	10-Sep-16	3VWSA29M0VM017541	FKZ8109	Q0160	MALO	\$ 3,200.00
388	Pemex	N028394	5809527	AUTO	Ford	2003	163116	11-Sep-16	2FAFP71W33X104897	SP	D2-19	MALO	\$ 3,200.00
389	Pemex	N027615	5801484	PICK-UP	Ford	2008	163118	11-Sep-16	1FTRW12508FA55013	EA86021	B0012	MALO	\$ 3,500.00
390	Pemex	N028328	5797865	AUTO	Ford	1997	163120	11-Sep-16	2MELM74W1YX695721	DMD9671	Q0073	MALO	\$ 3,200.00
391	Pemex	N027789	5804292	AUTO	Ford	2007	163122	11-Sep-16	3FAHP06Z37R279898	441ZNB	F2175	MALO	\$ 3,200.00
392	Pemex	N027617	48948	AUTO	Nissan	1999	163125	11-Sep-16	1N1CA21D5XT807424	SP	F2002	MALO	\$ 3,200.00
393	Pemex	N027696	48849	AUTO	Chevrolet	1992	163133	12-Sep-16	2G1WL54T8N9137079	532SDW9	H0045	MALO	\$ 3,200.00
394	Pemex	N028397	5811991	SUBURBAN	GMC	1998	163136	12-Sep-16	1GDEC16R3WJ735742	537SBA9	H2-31	MALO	\$ 3,500.00
395	Pemex	N027670	5806148	PICK-UP	Dodge	2004	163138	12-Sep-16	1D7HA18N445676036	SP	L0104	MALO	\$ 3,500.00
396	Pemex	N027620	48850	PICK-UP	Nissan	1985	163141	12-Sep-16	JN6ND065XFW017894	SP	Q0226	MALO	\$ 3,500.00
397	Pemex	N028135	5801485	AUTO	Saturno	2007	163144	13-Sep-16	1G8AL55F87Z139234	276SFH9	H0052	MALO	\$ 3,200.00
398	Pemex	N027671	5793596	PICK-UP	Dodge	1997	163148	13-Sep-16	1B7HF13Y4VJ609148	SP	B2-57	MALO	\$ 3,500.00
399	Pemex	N027002	49002	PICK-UP	Chevrolet	1998	163149	13-Sep-16	2GCEK19R7W1214830	CFX9673	N0025	MALO	\$ 3,500.00
400	Pemex	N028121	49006	AUTO	Mazda	1997	163181	16-Sep-16	JM1BC1413V0112498	SP	Q0169	MALO	\$ 3,200.00
401	Pemex	N027554	5702970	PICK-UP	Ford	2001	163182	16-Sep-16	1FTRW08L51KD67177	ZUG7150	E0014	MALO	\$ 3,500.00
402	Pemex	N026262	5809542	AUTO	Buick	1998	163185	17-Sep-16	2G4WS52M2W1563920	SP	F2192	MALO	\$ 3,200.00
403	Pemex	N027623	5786138	AUTO	Dodge	2002	163186	17-Sep-16	1B3ES26C62D549681	SP	I2-43	MALO	\$ 3,200.00
404	Pemex	N027981	5810793	AUTO	Nissan	2002	163199	17-Sep-16	1N4AL11D32C199457	EME6644	L0044	MALO	\$ 3,200.00
405	Pemex	N028452	5809544	EXPLORER	Ford	1991	163201	18-Sep-16	1FMDU34X2MUD48553	953SGJ9	I0060	MALO	\$ 3,200.00
406	Pemex	N028367	5775448	AUTO	Ford	2001	163202	18-Sep-16	2FAFP71W31X160965	092TQQ	A0069	MALO	\$ 3,200.00
407	Pemex	N028323	5797880	AUTO	Hyundai	2001	163203	18-Sep-16	KMHUG25F51U233421	BW22703	A0062	MALO	\$ 3,200.00
408	Pemex	N028369	5809549	PICK-UP	Chevrolet	1989	163213	19-Sep-16	1GNDM15Z5K8237598	425SV9	Q0220	MALO	\$ 3,500.00
409	Pemex	N027754	5775450	AUTO	Honda	1993	163215	19-Sep-16	2HGEH2365PH507252	SP	I0105	MALO	\$ 3,200.00
410	Pemex	P163223	49008	PICK-UP	Ford	1971	163223	19-Sep-16	F10GLA09612	SP	B2-08	MALO	\$ 3,500.00
411	Pemex	P163237	49112	PICK-UP	Ford	1988	163237	21-Sep-16	1FTDF15Y5JKA71611	DW48900	N0018	MALO	\$ 3,500.00
412	Pemex	P163241	48915	AUTO	Dodge	1996	163241	21-Sep-16	3P3ES47C3T1238732	SP	A0020	MALO	\$ 3,200.00
413	Pemex	N028287	49009	PICK-UP	Ford	1987	163257	24-Sep-16	1FTCR14A0HPA00465	SP	D2-22	MALO	\$ 3,500.00
414	Pemex	N019543	5823523	AUTO	Ford	1996	163265	27-Sep-16	1FALP52U2TG205391	3745SW8	M2364	MALO	\$ 3,200.00

INGENIERIA-VALUACIONES

Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel

Tel. (656) 304 92 81

rossana_30zuniga@yahoo.com.mx



415	Pemex	163283	5839455	VAN	Chevrolet	1993	163283	30-Sep-16	1GBEG25Z5PF351258	EKS8775	P0018	MALO	\$	3,500.00
416	Pemex	N025974	5839016	EXPLORER	Ford	1999	163286	01-Oct-16	1FMZU32E9XZA93303	641SAP9	Q0142	MALO	\$	3,500.00
417	Pemex	N025370	5797987	AUTO	Lincoln	1999	163298	02-Oct-16	1LNHM97VXXY719065	SP	K0045	MALO	\$	3,200.00
418	Pemex	N028225	5835975	AUTO	Honda	1993	163308	02-Oct-16	1JHMCB7674PC038665	NXS246	D0111	MALO	\$	3,200.00
419	Pemex	N028616	5836892	BLAZER	Chevrolet	1998	163313	03-Oct-16	1GNDT13W7W2100471	SP	E0027	MALO	\$	3,500.00
420	Pemex	N027893	5839270	AUTO	Chevrolet	2000	163315	03-Oct-16	3G1SF2425V5210332	EEW6245	B2-507	MALO	\$	3,200.00
421	Pemex	N028480	5843857	EXPLORER	Ford	1995	163329	04-Oct-16	1FMDU34X6S0B27955	CCU6848	Q0071	MALO	\$	3,400.00
422	Pemex	N028597	5833754	AUTO	Honda	2005	163332	05-Oct-16	1JHME9660S016449	SP	M2125	MALO	\$	3,200.00
423	Pemex	N028677	5828595	AUTO	Dodge	1995	163345	06-Oct-16	1B3E146C1SN618933	EJP5193	Q0288	MALO	\$	3,200.00
424	Pemex	N028679	5835074	AUTO	Ford	1995	163360	07-Oct-16	1FALP45T55F136861	EGW1023	Q0164	MALO	\$	3,200.00
425	Pemex	N028510	49123	AUTO	Ford	1999	163362	07-Oct-16	2FAFP74W9XX148131	SP	D0035	MALO	\$	3,200.00
426	Pemex	N028386	5843337	AUTO	Pontiac	1999	163385	08-Oct-16	1G2JB5249X7586201	459SFB9	E0047	MALO	\$	3,200.00
427	Pemex	N028512	5843922	EXPLORER	Ford	1997	163387	08-Oct-16	1FMDU34E3VZB78254	140SGL8	M2234	MALO	\$	3,500.00
428	Pemex	N028686	49127	EXPEDITION	Ford	1997	163390	09-Oct-16	1FMFU18LXLVLA72473	SP	Q0165	MALO	\$	3,500.00
429	Pemex	N028161	5839789	AUTO	Dodge	2003	163393	09-Oct-16	1B3ES56C43D254470	DT3X423	H0086	MALO	\$	3,200.00
430	Pemex	N028651	5850552	AUTO	Dodge	1998	163394	09-Oct-16	1B3E146X2WN166807	ECL6857	D0066	MALO	\$	3,200.00
431	Pemex	N028905	49217	AUTO	V. W.	2001	163402	10-Oct-16	1WVWAC638X1P025136	SP	Q0214	MALO	\$	3,200.00
432	Pemex	N028899	5843276	PICK-UP	Chevrolet	1990	163412	10-Oct-16	1GDCD14K5LZ172809	NPZ420	Q0166	MALO	\$	3,500.00
433	Pemex	N019450	5839797	AUTO	Chevrolet	2003	163426	12-Oct-16	1GIND52J53M507088	SP	P0019	MALO	\$	3,200.00
434	Pemex	P163449	5854517	EXPLORER	Ford	1995	163449	13-Oct-16	1FMDU34X4S2A94005	S/P	H0037	MALO	\$	3,500.00
435	Pemex	N028486	5854518	AUTO	Dodge	2007	163454	13-Oct-16	1D8GT28K07W586330	EHZ5800	F0031	MALO	\$	3,200.00
436	Pemex	N028909	5839694	AUTO	Chevrolet	2006	163458	13-Oct-16	1G1AL55F267659891	589SDL9	D2-47	MALO	\$	3,200.00
437	Pemex	N028655	5848417	AUTO	Mitsubishi	2005	163468	14-Oct-16	4A3AB36F3E057666	CYH3990	H0059	MALO	\$	3,200.00
438	Pemex	N028778	5852270	CHEROKEE	Jeep	1995	163476	14-Oct-16	1J4GZ58Y9SC710960	EHZ2963	M2147	MALO	\$	3,500.00
439	Pemex	N028976	5848812	PICK-UP	Dodge	1993	163479	15-Oct-16	1B7FL23X9P5221245	ED54680	I0071	MALO	\$	3,500.00
440	Pemex	N022775	5840974	AUTO	Mercury	1992	163485	15-Oct-16	2MECM74W2NX630358	EGA9708	F2-36	MALO	\$	3,200.00
441	Pemex	N027997	49224	AUTO	Eagle	1995	163488	15-Oct-16	4E3AK44Y3SE107774	SP	D2-17	MALO	\$	3,200.00
442	Pemex	N028858	5847694	AUTO	Honda	1992	163489	15-Oct-16	1HGC8765XNA214368	GFT4241	A0106	MALO	\$	3,200.00
443	Pemex	N027998	5856060	PICK-UP	Ford	1999	163493	16-Oct-16	1FTYR14VXXPA96502	ZUA5148	Q0137	MALO	\$	3,200.00
444	Pemex	N028795	5823399	TRICICLO	GMC	1999	163495	16-Oct-16	1GKCS13W9X2542875	ELD5748	VF2-63	MALO	\$	3,200.00
445	Pemex	N028491	5840978	AUTO	Ford	2006	163497	16-Oct-16	3FAHP07136R162510	772SBU9	B2-96	MALO	\$	3,200.00
446	Pemex	P163501	49140	PICK-UP	Chevrolet	2001	163501	16-Oct-16	1GCCS19531K156390	EA42608	J0062	MALO	\$	3,500.00
447	Pemex	N029129	5856311	PICK-UP	Chevrolet	2008	163503	17-Oct-16	1GCTC1X282303847	ZUG5629	Q0155	MALO	\$	3,500.00
448	Pemex	N029130	5787623	AUTO	Ford	1995	163506	17-Oct-16	1FALP52U45G237385	485SIF9	D0072	MALO	\$	3,200.00
449	Pemex	N029204	5849236	AUTO	Saturno	2001	163514	18-Oct-16	1G8ZY12701Z105922	SP	I2-16	MALO	\$	3,200.00
450	Pemex	N028875	5852772	AUTO	GMC	2008	163519	18-Oct-16	1GKER237881225079	FMT5014	V10045	MALO	\$	3,200.00
451	Pemex	N029176	5848818	AUTO	Saturno	1997	163520	19-Oct-16	1G8J5272V2350769	SP	Q0140	MALO	\$	3,200.00
452	Pemex	N027999	5845750	AUTO	Plymouth	1991	163523	19-Oct-16	1B3XA46KXMF636358	SP	A0047	MALO	\$	3,200.00
453	Pemex	P163535	49148	EXPLORER	Ford	1992	163535	20-Oct-16	1FMDU34X1UNU36296	88GT857	M0034	MALO	\$	3,500.00
454	Pemex	P163541	48371	AUTO	Chrysler	2001	163541	20-Oct-16	3C8FY48B71T609436	SP	P0024	MALO	\$	3,200.00
455	Pemex	N029177	48539	AUTO	Chevrolet	2003	163543	20-Oct-16	2G1WH52K439147875	SP	C0015	MALO	\$	3,200.00
456	Pemex	P163546	49234	AUTO	Ford	2000	163546	21-Oct-16	3FAHP3131YR136924	467SKZ8	D0015	MALO	\$	3,200.00
457	Pemex	N028870	49179	AUTO	Ford	2001	163576	22-Oct-16	1FAP55U81G277735	SP	P0012	MALO	\$	3,200.00
458	Pemex	N028871	5842797	AUTO	Hunday	2006	163581	23-Oct-16	1KMHN65F26U209855	SP	M2-61	MALO	\$	3,200.00
459	Pemex	N028857	5853398	COMBI	Dodge	2003	163589	23-Oct-16	1D4HS48N43F554361	DHC4331	M0104	MALO	\$	3,500.00
460	Pemex	N029077	5864261	PICK-UP	Chevrolet	1991	163594	23-Oct-16	1GCGC24K3ME132627	ZUF8861	M0044	MALO	\$	3,500.00

461 Pemex	N028023	5780941	AUTO	Saturno	1999	163608	25-Oct-16	1G8G5286XZ229768	SP	A0097	MALO	\$ 3,200.00
462 Pemex	N028062	5866852	AUTO	Chrysler	2005	163613	25-Oct-16	3CAF48B5T559408	FMP4070	H0094	MALO	\$ 3,200.00
463 Pemex	N026396	5867304	AUTO	Honda	2001	163623	25-Oct-16	1HGC325X1A003276	GGK8815	VF2129	MALO	\$ 3,200.00
464 Pemex	P163624	49258	AUTO	Ford	1998	163624	25-Oct-16	1FAFP6538WK186045	3105FG8	B2-20	MALO	\$ 3,200.00
465 Pemex	N028433	5868955	AUTO	Mercedes Benz	2003	163639	26-Oct-16	9BMMF33EX3A044643	EMA2555	F2211	MALO	\$ 3,200.00
466 Pemex	P163642	49041	PICK-UP	Ford	1994	163642	27-Oct-16	1FTCR10A5RUE28895	QHI960	E0016	MALO	\$ 3,500.00
467 Pemex	N028605	49185	AUTO	Ford	1997	163650	27-Oct-16	3FALP15P5VR108812	SP	M2-12	MALO	\$ 3,200.00
											Sub-Total Lote 1	\$ 312,900.00

LOTE 2 DE PEMEX

No.	Corralón	Inventario	Infraacción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
468 Pemex	N029081	5868253		VAN	KIA	2004	163659	28-Oct-16	KNDUP131646594037	SP	E0043	MALO	\$ 3,500.00
469 Pemex	N029016	5863299			Hunday	2003	163682	29-Oct-16	KM8SC13D53U500555	BWV8424	F2-35	MALO	\$ 3,200.00
470 Pemex	N029390	5854158		AUTO	Ford	2006	163686	29-Oct-16	1FAFP34N76W168985	SP	E0069	MALO	\$ 3,200.00
471 Pemex	N028523	5854914		AUTO	Mercury	1997	163692	30-Oct-16	2MELM74WXXV669506	S32ZXF	H0053	MALO	\$ 3,200.00
472 Pemex	N029019	5833785		AUTO	V. W.	2004	163696	30-Oct-16	3VWSK69M94M021926	SP	K2-04	MALO	\$ 3,200.00
473 Pemex	N039401	5869379		AUTO	Ford	1999	163705	30-Oct-16	1FAFP66L7XK235252	NO	F2-01	MALO	\$ 3,200.00
474 Pemex	N029035	49305		AUTO	Honda	1996	163715	01-Nov-16	1HGGD5639TA214050	NO	D2-60	MALO	\$ 3,200.00
475 Pemex	N027945	5868363		AUTO	Oldsmobile	1998	163716	01-Nov-16	1G3NG52M8W6344048	275SCR9	Q0098	MALO	\$ 3,200.00
476 Pemex	N027685	5850496			Toyota	2008	163731	02-Nov-16	JTLKE50E181010369	DZJ4451	B0101	MALO	\$ 3,200.00
477 Pemex	N029413	5854096		AUTO	Chevrolet	2005	163734	02-Nov-16	1G1ZT52835F259061	S/P	F0101	MALO	\$ 3,200.00
478 Pemex	N028774	5875355		PASSPORT	Mitsubishi	2000	163735	02-Nov-16	JA4MT41R6P033353	8245FC8	E0083	MALO	\$ 3,200.00
479 Pemex	N029479	5857268		AUTO	Mercury	2000	163741	03-Nov-16	1MEFM6538YK617939	CX6G467	F2130	MALO	\$ 3,200.00
480 Pemex	N028392	5867876		PICK-UP	Ford	1997	163742	03-Nov-16	1FTCR14X8VPA05851	ZUG2806	K0039	MALO	\$ 3,500.00
481 Pemex	N029182	5868981		PICK-UP	Chevrolet	1994	163754	04-Nov-16	1GCCS19Z8R8209189	SP	F2266	MALO	\$ 3,500.00
482 Pemex	N029084	5852675		VAN	Chevrolet	2000	163766	04-Nov-16	1GCDL19W4Y8100933	4235BNX9	M2267	MALO	\$ 3,500.00
483 Pemex	N029196	5859367		DOMPE	Dodge	1999	163773	05-Nov-16	3B7HD2722XM540870	EKV3399	C2-59	MALO	\$ 3,500.00
484 Pemex	N028775	5835041		VAN	Mercury	1995	163784	06-Nov-16	4M2DV11W4SDJ82366	818SGF9	M2339	MALO	\$ 3,500.00
485 Pemex	N027688	5854930		AUTO	Chevrolet	2006	163788	06-Nov-16	1G1AL15F167631010	CVI1356	C2-16	MALO	\$ 3,200.00
486 Pemex	N027689	5876610		CHEROKEE	Jeep	1994	163790	06-Nov-16	1J4GZ78Y4RC170763	SP	M2358	MALO	\$ 3,500.00
487 Pemex	N029027	5872026		AUTO	Honda	2001	163792	06-Nov-16	1HGGC31511A028147	FXT2474	P0025	MALO	\$ 3,200.00
488 Pemex	5871480	5871480		PICK-UP	Dodge	1999	163803	06-Nov-16	1B7GL22X8S130277	96760321	VB2-49	MALO	\$ 3,500.00
489 Pemex	N029440	5872308		AUTO	Oldsmobile	2004	163804	06-Nov-16	1G3NL52F64C122684	SP	A2-97	MALO	\$ 3,200.00
490 Pemex	N029481	5878005		AUTO	Lincoln	2000	163808	06-Nov-16	1LNHM81W5Y770132	HRC7416	VB2-56	MALO	\$ 3,200.00
491 Pemex	N029442	5875516		VAN	Chrysler	1998	163810	06-Nov-16	2P4GP44G9WR779997	ELL20711	D2-62	MALO	\$ 3,500.00
492 Pemex	N029443	5867636		VAN	Ford	1986	163811	07-Nov-16	1FMC411U8GZA94907	SP	N0092	MALO	\$ 3,500.00
493 Pemex	N028975	5876552		AUTO	Pontiac	2000	163825	07-Nov-16	1G2HY54K0V4265241	086TMM	O0024	MALO	\$ 3,200.00
494 Pemex	N029450	48546		AUTO	Hunday	2004	163832	08-Nov-16	KMHFU45EX4A323378	SP	C0091	MALO	\$ 3,200.00
495 Pemex	P163833	49313		DEL CAMINO	Chevrolet	2000	163833	08-Nov-16	2CNBE1865V6942861	SP	F2-76	MALO	\$ 3,500.00
496 Pemex	P163839	49280		AUTO	Toyota	1998	163839	08-Nov-16	JT8BF28G2W5050798	MXZ951	P0030	MALO	\$ 3,200.00
497 Pemex	N029492	5854193		AUTO	Nissan	2004	163845	08-Nov-16	3N1CB51D841865848	SP	VG2-61	MALO	\$ 3,200.00
498 Pemex	N028174	5877172		AUTO	Mercury	1998	163848	09-Nov-16	3M1C6534WM604999	NTY094	C2-35	MALO	\$ 3,200.00
499 Pemex	N027748	5877257		BLAZER	Chevrolet	2000	163855	09-Nov-16	1GNCT18WXYK132659	768WWF	E0004	MALO	\$ 3,500.00
500 Pemex	N028417	5881751		VAN	Ford	2001	163866	10-Nov-16	2FMDA53401BA27060	EID7550	M2-29	MALO	\$ 3,500.00
501 Pemex	N028923	5879463		EXPLORER	Ford	2001	163885	12-Nov-16	1FMZU62E21A12800	209SWB	K0078	MALO	\$ 3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES
Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81
rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

502 Pemex	N029024	5871589	AUTO	Honda	1996	163893	12-Nov-16	1HGJ8142T1L023089	NSA795	D2-27	MALO	\$	3,200.00
503 Pemex	N028989	5877530	VAN	GMC	2000	163907	13-Nov-16	1GTDL19W1YB540284	ZUD9268	A2-82	MALO	\$	3,500.00
504 Pemex	N029487	5835050	AUTO	Lincoln	2004	163909	13-Nov-16	5LMFU27R94L1J3473	BM8V371	VB2-95	MALO	\$	3,200.00
505 Pemex	N029226	5885001	AUTO	V. W.	2001	163911	13-Nov-16	WVWRH63B11P276213	EK35575	K2-53	MALO	\$	3,200.00
506 Pemex	N029088	5877195	AUTO	Saturno	2003	163912	13-Nov-16	1G8JH54F53Y518481	EKC2626	C2-60	MALO	\$	3,200.00
507 Pemex	N029025	5877723	AUTO	Dodge	1998	163913	13-Nov-16	2B3HD56J4WH144970	SP	V2-10	MALO	\$	3,200.00
508 Pemex	N029342	5854498	VAN	Chevrolet	1997	163921	13-Nov-16	1GNDX03E0VD288551	5905GD9	B2-96	MALO	\$	3,500.00
509 Pemex	N028986	5874286	AUTO	Mercury	1999	163922	14-Nov-16	2MEFM74W5XX704369	BWV9957	E0062	MALO	\$	3,200.00
510 Pemex	N029269	5876613	AUTO	Chevrolet	2007	163929	14-Nov-16	1G1AK15F577144977	1965FF9	M2134	MALO	\$	3,200.00
511 Pemex	N029327	5879388	AUTO	Ford	2005	163932	14-Nov-16	1FAFP34N05W165506	805SDG9	VG2-44	MALO	\$	3,200.00
512 Pemex	N029103	5883559	EXPEDITION	Ford	1998	163937	14-Nov-16	1FMPU18L9WL819112	GAQ8160	E0103	MALO	\$	3,500.00
513 Pemex	N028987	5882602	AUTO	Mitsubishi	2002	163939	14-Nov-16	4A3AA46G02E022919	FLS5642	B2-81	MALO	\$	3,200.00
514 Pemex	P163944	49289	PICK-UP	Ford	2005	163944	14-Nov-16	1FRF12295NA97641	FJP4188	N0057	MALO	\$	3,500.00
515 Pemex	N028657	5859790	AUTO	Dodge	1999	163946	14-Nov-16	1B3ES47C1XD171108	ECG6165	O0028	MALO	\$	3,200.00
516 Pemex	N029091	5881929	AUTO	Nissan	2002	163954	15-Nov-16	3N1CB51D62L591076	079SEC9	C2-53	MALO	\$	3,200.00
517 Pemex	N027738	5883756	AUTO	Chrysler	2002	163960	15-Nov-16	3CAFY48B12T247338	ELW8159	H0084	MALO	\$	3,200.00
518 Pemex	P163961	49410	AUTO	Ford	2003	163961	15-Nov-16	1FAFP53U43A117702	FFX9015	D0031	MALO	\$	3,200.00
519 Pemex	N027739	5848449	SUBURBAN	Oldsmobile	1992	163968	16-Nov-16	1GKEC16K3NJ717297	EGY6756	J2-33	MALO	\$	3,500.00
520 Pemex	N029274	5876777	AUTO	Suzuki	2006	164012	19-Nov-16	KL5JD56Z16K438864	FTR4041	C2-13	MALO	\$	3,200.00
521 Pemex	N029275	5888352	AUTO	Honda	1990	164017	19-Nov-16	2HGED6349LH574934	SP	B0092	MALO	\$	3,200.00
522 Pemex	N028665	5883260	AUTO	Dodge	2003	164020	19-Nov-16	1B3EL46X13N578643	034SAP9	M2290	MALO	\$	3,200.00
523 Pemex	N028424	5885016	AUTO	V. W.	2003	164021	19-Nov-16	3VWCK21Y63M340099	ELL7941	F2132	MALO	\$	3,200.00
524 Pemex	N029095	5866688	AUTO	Dodge	2002	164027	19-Nov-16	1B3ES26C22D506553	627SEB9	Q0120	MALO	\$	3,200.00
525 Pemex	N029455	49333	PICK-UP	Dodge	1987	164028	19-Nov-16	1B7GN14M9H9S42713	SP	M2293	MALO	\$	3,500.00
526 Pemex	P164030	5875591	AUTO	Mitsubishi	2001	164030	19-Nov-16	JA3AY26C71U033113	1415CY9	O0039	MALO	\$	3,200.00
527 Pemex	N029533	49418	COMBI	Dodge	2005	164034	20-Nov-16	1D4HD48D75F513808	625SGS9	L0086	MALO	\$	3,500.00
528 Pemex	N029642	5885018	BLAZER	Chevrolet	2002	164041	20-Nov-16	1GND5135422320483	SP	M2-24	MALO	\$	3,500.00
529 Pemex	N029645	5885353	CHEROKEE	Jeep	1999	164071	22-Nov-16	1I4G75853XC614233	SP	G0082	MALO	\$	3,500.00
530 Pemex	N029437	5887930	AUTO	Ford	1997	164086	22-Nov-16	3FALP15P1VR110167	EFE8432	H0083	MALO	\$	3,200.00
531 Pemex	N029464	5873233		Hunday	2003	164088	23-Nov-16	KM8SC13D93U568292	925SEU9	B0015	MALO	\$	3,200.00
532 Pemex	N027744	5881099	AUTO	Chevrolet	2005	164109	23-Nov-16	1G1ZT52825F307245	626SFM9	E0104	MALO	\$	3,200.00
533 Pemex	N027742	5881098	AUTO	Dodge	2007	164110	23-Nov-16	1B3HB28B57D148678	SP	C2-40	MALO	\$	3,200.00
534 Pemex	P164127	49515	AUTO	Honda	2002	164127	25-Nov-16	1HGCG55672A101988	852FCD	C0020	MALO	\$	3,200.00
535 Pemex	N029578	5890275	CHEROKEE	Jeep	1994	164138	25-Nov-16	1J4FT6855RL217155	SP	M0063	MALO	\$	3,500.00
536 Pemex	N029339	5879336	AUTO	Hyundai	2007	164139	26-Nov-16	5NPEU46F17H184388	DHC5136	L0048	MALO	\$	3,200.00
537 Pemex	N029613	5887343	AUTO	Honda	1991	164148	26-Nov-16	1HGC87666MA170912	EEP7059	B2-82	MALO	\$	3,200.00
538 Pemex	N029112	5873040	AUTO	Ford	1999	164150	26-Nov-16	1MEFM505XG621615	ELD5336	V12-19	MALO	\$	3,200.00
539 Pemex	N029615	5890317	AUTO	Chevrolet	2005	164151	26-Nov-16	1G1ZT52825F303017	SP	V12-39	MALO	\$	3,200.00
540 Pemex	N029826	5873238	AUTO	Pontiac	1998	164161	27-Nov-16	1GZWJ52M8WF230822	788SDU9	F2-69	MALO	\$	3,200.00
541 Pemex	N029909	5894258	AUTO	Eagle	1995	164162	27-Nov-16	JE3AA11A6SU071272	SP	VB2113	MALO	\$	3,200.00
542 Pemex	N029529	5884688	AUTO	Saturno	1997	164171	27-Nov-16	1G8ZE1283VZ338085	MDF730	A2-86	MALO	\$	3,200.00
543 Pemex	N297770	5885025	AUTO	Pontiac	2005	164191	29-Nov-16	1G2G528054133641	SP	M2269	MALO	\$	3,200.00
544 Pemex	N029715	5876797	AUTO	Nissan	2004	164192	29-Nov-16	1N4BA41E84C835071	629SGP9	P0027	MALO	\$	3,200.00
545 Pemex	N029650	5894451	VAN	Chevrolet	2001	164193	29-Nov-16	1GNDU03E11D184668	DPC0534	M0099	MALO	\$	3,500.00
546 Pemex	N029603	5869772	AUTO	Mercury	1999	164216	30-Nov-16	1ZWFT61LOX5640986	SP	A2-58	MALO	\$	3,200.00
547 Pemex	N029828	5894456	AUTO	Ford	2000	164221	30-Nov-16	1FAFP4042YF237720	SP	D2-01	MALO	\$	3,200.00

548 Pemex	N029539	5882864	AUTO	Honda	1992	164234	30-Nov-16	JHMCB7656NC018347	EHM7152	M0004	MALO	\$	3,200.00
549 Pemex	N029540	5876728	AUTO	Honda	1998	164235	01-dic-16	1HGEJ7292W1110757	S/P	C2-09	MALO	\$	3,200.00
550 Pemex	N029139	5873254	AUTO	Hyundai	2006	164237	01-dic-16	5NPEU46F36H112008	S/P	Q0119	MALO	\$	3,200.00
551 Pemex	N029705	5882226	AUTO	V. W.	2006	164240	01-dic-16	3VWSF71K26M747036	S/P	Q0241	MALO	\$	3,200.00
552 Pemex	N029348	5889490	BLAZER	Chevrolet	1997	164246	01-dic-16	1GNSC13W8VK238615	874SGS8	J0087	MALO	\$	3,200.00
553 Pemex	N030004	5885027	VAN	Plymouth	1993	164254	02-dic-16	2P4GH4534PR330219	164SGL9	B0085	MALO	\$	3,500.00
554 Pemex	N029541	5897503	AUTO	Saturno	1995	164255	02-dic-16	1G8ZJ527XS2276111	GBB7550	H0043	MALO	\$	3,200.00
555 Pemex	N029969	5895613	AUTO	Chevrolet	1990	164275	03-dic-16	2G1WL54R4L9273467	704SEZ9	G2-20	MALO	\$	3,200.00
556 Pemex	N029580	5882229	AUTO	Hyundai	2007	164278	03-dic-16	KMHU46D37U203714	SP	Q0139	MALO	\$	3,200.00
557 Pemex	N029542	5891781	AUTO	GEO	1995	164285	04-dic-16	1Y1SK5284S2077287	EKB6535	M2216	MALO	\$	3,200.00
558 Pemex	N030077	5883287	AUTO	Honda	1991	164288	04-dic-16	JHMCB7569MC005455	SP	G0018	MALO	\$	3,200.00
559 Pemex	N029804	5876735	AUTO	V. W.	2001	164291	04-dic-16	9BWB52J1114037547	CCV2741	F2221	MALO	\$	3,200.00
560 Pemex	N029830	5869574	AUTO	Ford	2008	164292	04-dic-16	3FAHP07Z08R167169	HCG6280	VG2-23	MALO	\$	3,200.00
561 Pemex	N029505	5885415	PICK-UP	Ford	1997	164297	04-dic-16	1FTDF0760VKC83330	CKX2348	M0102	MALO	\$	3,500.00
562 Pemex	N029847	5892882	VAN	Ford	1998	164306	04-dic-16	2FMDA51U2WBA29855	783SEL8	C2-56	MALO	\$	3,500.00
Sub-Total Lote 2												\$	312,700.00

LOTE 3 DE PEMEX

No.	Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
563 Pemex	P164322	49366	AUTO	V. W.	1996	164322	07-dic-16	3VWFA81H6TM045632	SP	B2-19	MALO	\$	3,200.00
564 Pemex	N030059	5902558	AUTO	Saturno	2000	164341	09-dic-16	1G8K5279VZ115111	DL3V298	D0079	MALO	\$	3,200.00
565 Pemex	N028004	5869495	AUTO	Honda	1995	164343	09-dic-16	1HGD7230SA001679	SP	L0049	MALO	\$	3,200.00
566 Pemex	N029850	5899410	AUTO	Nissan	1999	164347	09-dic-16	JN1CA21D5XM414615	BWG8340	H0080	MALO	\$	3,200.00
567 Pemex	N030181	5904954	EXPLORER	Ford	1994	164362	09-dic-16	1FMDU34XRXUE44387	801SEX9	Q0069	MALO	\$	3,500.00
568 Pemex	N029964	5894377	PICK-UP	Ford	2003	164369	10-dic-16	1FRF18W93NA57678	6XA4577	M2143	MALO	\$	3,500.00
569 Pemex	N029993	5869579	AUTO	Toyota	1996	164370	10-dic-16	1NXBA02E6TZ415962	SP	Q0194	MALO	\$	3,200.00
570 Pemex	N028005	5896280	VAN	Chevrolet	1989	164378	10-dic-16	1GNDM152OKB126652	SP	M0066	MALO	\$	3,500.00
571 Pemex	N029630	5882245	VAN	Ford	2000	164386	11-dic-16	2FMZA514XYBB66213	083SGM8	L0073	MALO	\$	3,500.00
572 Pemex	N029785	5882247	AUTO	Toyota	1996	164388	11-dic-16	JT2AC52L4T0185750	611SDP9	B2-85	MALO	\$	3,200.00
573 Pemex	N030080	5883299	AUTO	Chevrolet	2004	164393	11-dic-16	2G1WVF52E949177553	BND2170	B2111	MALO	\$	3,200.00
574 Pemex	N029786	5869793	AUTO	Honda	1992	164395	11-dic-16	1HGBB7646NA164396	839SKS8	M2-21	MALO	\$	3,200.00
575 Pemex	N030101	49569	AUTO	Mazda	2000	164399	11-dic-16	1YVGF22C9V5143439	EGA1065	G2-52	MALO	\$	3,200.00
576 Pemex	P164401	49485	AUTO	Toyota	1994	164401	11-dic-16	JT2EL45U4R0171002	SP	C2-48	MALO	\$	3,200.00
577 Pemex	N030072	5900812		Hyundai	2005	164403	11-dic-16	KM8SC73EXU967355	417TLY	K0074	MALO	\$	3,500.00
578 Pemex	N029892	5904108	EXPLORER	Ford	1998	164405	11-dic-16	1FMZU32X5WZC31483	SP	I0034	MALO	\$	3,500.00
579 Pemex	N030339	5905104	AUTO	Pontiac	1997	164424	12-dic-16	1G2WJ52K0VF250401	SP	M2347	MALO	\$	3,200.00
580 Pemex	N030083	49371	AUTO	Subaru	1995	164431	13-dic-16	4S3DD635359215144	EIV7964	F2182	MALO	\$	3,200.00
581 Pemex	P164443	49618	AUTO	Dodge	1999	164443	13-dic-16	1P3ES47Y6XD166481	MINH334	D0019	MALO	\$	3,200.00
582 Pemex	P164449	5847824	PICK-UP	Ford	1982	164449	14-dic-16	1FTDF15F5CPA37639	EA33288	L0003	MALO	\$	3,500.00
583 Pemex	P164469	49577	VAN	Honda	2002	164469	15-dic-16	5FNRL186X2B027627	721BBA	Q0099	MALO	\$	3,500.00
584 Pemex	P164474	49655	BLAZER	Chevrolet	1994	164474	16-dic-16	1GNEK18K0R347001	ELK2143	L0032	MALO	\$	3,500.00
585 Pemex	N030489	5887580	AUTO	Subaru	1995	164477	18-dic-16	4S3BD635151217996	SP	F0039	MALO	\$	3,200.00
586 Pemex	N029468	49537		Jeep	2006	164478	16-dic-16	1J8HH48NX6C128247	SP	A0014	MALO	\$	3,200.00
587 Pemex	N029638	5906412	AUTO	Honda	1996	164484	16-dic-16	1HGEJ814XTL081533	UCT578	L0040	MALO	\$	3,200.00
588 Pemex	N030340	5903337	PICK-UP	Chevrolet	1992	164485	16-dic-16	1GDCD14K7NZ115451	ZUF5096	F2100	MALO	\$	3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES
Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81
rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

589 Pemex	N029790	5873250	PICK-UP	Dodge	1998	164487	17-dic-16	3B7HC12Z1WM216182	NZZ172	Q0183	MALO	\$	3,500.00
590 Pemex	P164488	49581	AUTO	Mercury	1997	164488	17-dic-16	1MELM50U2VG625319	SP	D0068	MALO	\$	3,200.00
591 Pemex	N029841	5905231	AUTO	KIA	2002	164491	17-dic-16	KNAGD126325170981	451JFF	M2319	MALO	\$	3,200.00
592 Pemex	N030342	5894490	AUTO	Mitsubishi	1999	164493	17-dic-16	4A3AA46G9XE092605	199VTF	Q0267	MALO	\$	3,200.00
593 Pemex	N029612	5880444	AUTO	Chevrolet	2003	164503	18-dic-16	1G11H12F137348009	GD16076	F2243	MALO	\$	3,200.00
594 Pemex	N029262	5905560	PASSPORT	Mitsubishi	2002	164505	18-dic-16	JA4MT31R92J032167	DP2B734	J0029	MALO	\$	3,500.00
595 Pemex	N029794	5909401	AUTO	Oldsmobile	2004	164509	18-dic-16	1G3NL52E64C226423	GR2831	E0106	MALO	\$	3,200.00
596 Pemex	N030237	5894491	AUTO	Nissan	1994	164521	19-dic-16	1N4BU31D0RC230252	EFN8656	B2-58	MALO	\$	3,200.00
597 Pemex	N030318	5903652	AUTO	Ford	1994	164522	19-dic-16	1FALP5242RA170640	409FMV	Q0112	MALO	\$	3,200.00
598 Pemex	N030301	5897136	VAN	Ford	1999	164525	19-dic-16	2FMZA5244XBA86516	EH1290	VH0100	MALO	\$	3,500.00
599 Pemex	N029764	49496	AUTO	Dodge	2003	164534	20-dic-16	1B3EL46X73N584902	S.P.	Q0068	MALO	\$	3,200.00
600 Pemex	P164535	49585	EXPLORER	Ford	1997	164535	20-dic-16	1FMDU32X5VUB74241	S.P.	F0059	MALO	\$	3,500.00
601 Pemex	N030225	5891330	AUTO	Chevrolet	2004	164536	20-dic-16	2G1WW12E749271102	S.P.	B2-88	MALO	\$	3,200.00
602 Pemex	N029835	49587	AUTO	Chevrolet	2003	164546	21-dic-16	2G1WF52E539418992	SP	Q0118	MALO	\$	3,200.00
603 Pemex	N030345	5887485	AUTO	V. W.	1991	164555	21-dic-16	3VWRA21G8MM004079	164SFT8	E0057	MALO	\$	3,200.00
604 Pemex	N030437	5912522	AUTO	Acura	2000	164561	22-dic-16	JH4KA9655YC000727	EMB7577	B2-23	MALO	\$	3,200.00
605 Pemex	P164568	49590	AUTO	Mercury	1997	164568	22-dic-16	1MELM6246VH613882	728SCU9	H0050	MALO	\$	3,200.00
606 Pemex	N030346	5904875	VAN	Chevrolet	1995	164572	22-dic-16	1GNDU06D4ST160004	ELL1809	K0071	MALO	\$	3,500.00
607 Pemex	N030241	5905670	VAN	GMC	1996	164574	23-dic-16	1GKDM19W9TB507950	ELH6606	L0074	MALO	\$	3,500.00
608 Pemex	N029252	5908964	AUTO	Honda	1997	164595	24-dic-16	2HGEJ6528VH513176	812SMB	B2-69	MALO	\$	3,200.00
609 Pemex	N029954	5908965	AUTO	Chevrolet	2001	164606	25-dic-16	1G1NE521416247491	SP	M2357	MALO	\$	3,200.00
610 Pemex	N029955	5905678	AUTO	V. W.	2002	164608	25-dic-16	3VWRV49M82M097161	CZM2456	C0001	MALO	\$	3,200.00
611 Pemex	N030282	5719582	COMBI	Dodge	2000	164609	25-dic-16	1B4HS2821YF161894	SP	E0028	MALO	\$	3,500.00
612 Pemex	N030601	5904035	AUTO	Pontiac	1998	164615	25-dic-16	1G2WP1210WF231119	SP	G0017	MALO	\$	3,200.00
613 Pemex	N030715	5900674	VAN	Ford	1995	164617	26-dic-16	1FMC A11UGSZA07790	532SER9	V10100	MALO	\$	3,500.00
614 Pemex	N030089	5900673	VAN	Dodge	1998	164619	26-dic-16	1B4GP4R7WB534004	ELL8669	M2156	MALO	\$	3,500.00
615 Pemex	N030278	5916276	AUTO	Pontiac	2001	164623	26-dic-16	1G21B524517139064	501SAB9	H0105	MALO	\$	3,200.00
616 Pemex	N029936	5918902	PATHFINDER	Nissan	1995	164626	26-dic-16	JN8HD17Y5SW031645	S.P.	M0046	MALO	\$	3,500.00
617 Pemex	N030602	49595	AUTO	Plymouth	1999	164627	26-dic-16	1P3E146X7XN511801	920TMT	F2155	MALO	\$	3,200.00
618 Pemex	N030251	5899600	CHEROKEE	Jeep	1999	164644	27-dic-16	1U4G258S1XC555568	SP	M0074	MALO	\$	3,500.00
619 Pemex	N029938	5913333	PICK-UP	Dodge	1999	164648	27-dic-16	1B7GG22Y5XS197660	BWV9571	M0026	MALO	\$	3,500.00
620 Pemex	N030494	5888960	AUTO	Dodge	1995	164653	28-dic-16	1B3E146C8SN595859	903SGZ8	G2-08	MALO	\$	3,200.00
621 Pemex	N030677	49703	AUTO	Chevrolet	1997	164665	28-dic-16	3G21B5249V5840472	S.P.	E0104	MALO	\$	3,200.00
622 Pemex	P164672	49667	Pontiac	Pontiac	2001	164672	29-dic-16	3G7DA03E215509621	SP	O0027	MALO	\$	3,200.00
623 Pemex	N030116	49545	VAN	Ford	1998	164675	29-dic-16	2FMZA51U7WBD03802	SP	I0044	MALO	\$	3,500.00
624 Pemex	P164682	49670	AUTO	Nissan	1999	164682	30-dic-16	JN1CA21D1XT215258	GPP527	D0081	MALO	\$	3,200.00
625 Pemex	N030091	5903677	VAN	Nissan	1995	164684	30-dic-16	4N2DN11W9SD843988	SP	Q0135	MALO	\$	3,500.00
626 Pemex	N030609	5887594	PICK-UP	Chevrolet	1975	164707	01-ene-17	TCL146F741074	SP	L0078	MALO	\$	3,500.00
627 Pemex	P164715	49710	PICK-UP	Ford	2004	164715	01-ene-17	1FTNW21P74EB29888	715SIZ	I0029	MALO	\$	3,500.00
628 Pemex	N030679	5869800	AUTO	Nissan	2006	164716	01-ene-17	5N1AA08AX6N709671	CH6V035	J0074	MALO	\$	3,200.00
629 Pemex	N030250	5905582	AUTO	Honda	1991	164719	01-ene-17	1HGC87659MA131318	835SBW9	V12-24	MALO	\$	3,200.00
630 Pemex	N030253	5839346	AUTO	Cadillac	2004	164720	01-ene-17	1G6DM577840167642	CP4L461	H0112	MALO	\$	3,200.00
631 Pemex	N030667	5893640	CHEROKEE	Jeep	1999	164723	01-ene-17	1U4GW58S1XC630578	SP	O0040	MALO	\$	3,500.00
632 Pemex	N030287	5919966	AUTO	Ford	1994	164732	01-ene-17	1ZVLT28B6R5168186	EGU1283	C2-25	MALO	\$	3,200.00
633 Pemex	P164734	49547	VAN	Chrysler	2002	164734	02-ene-17	2B4GP44392R664342	GCG5608	L0024	MALO	\$	3,500.00
634 Pemex	N030422	5922806	AUTO	Ford	2005	164736	02-ene-17	1FAFP34N95W270528	052SFW9	F2-37	MALO	\$	3,200.00

INGENIERIA-VALUACIONES

Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel

Tel. (656) 304 92 81

rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

635	Pemex	030680	5922957	VAN	Chevrolet	1995	164741	02-ene-17	1GNEL19W9SB231858	005SGT9	L0037	MALO	\$	3,500.00
636	Pemex	030121	5925217	CHEROKEE	Jeep	1999	164743	02-ene-17	1I4G258S0XC712572	EKR4143	I0092	MALO	\$	3,500.00
637	Pemex	030705	49598	AUTO	Honda	1994	164746	03-ene-17	1JHMEG8548RS012456	288SEU9	F0047	MALO	\$	3,200.00
638	Pemex	P164749	49599	AUTO	Ford	2006	164749	03-ene-17	1FAFP53U6A109918	SP	D0024	MALO	\$	3,200.00
639	Pemex	030467	30467	AUTO	Nissan	2007	164762	05-ene-17	1NAAL21E57C173450	EME6789	B0068	MALO	\$	3,200.00
640	Pemex	030721	5920512	AUTO	Nissan	2002	164767	06-ene-17	1JN1DA31D82T419607	732SKU8	D0056	MALO	\$	3,200.00
641	Pemex	N029941	5921021	AUTO	Ford	2000	164775	06-ene-17	3FAHP3137YR222965	113BBA	E2-11	MALO	\$	3,200.00
642	Pemex	030834	5914296	AUTO	Pontiac	1999	164781	06-ene-17	1G2NW52E4XM880847	SP	F0042	MALO	\$	3,200.00
643	Pemex	030670	5894447	PICK-UP	Chevrolet	2001	164807	07-ene-17	1GCEC24R71Z164733	EC97383	M0018	MALO	\$	3,500.00
644	Pemex	P164808	49805	AUTO	Chevrolet	2003	164808	07-ene-17	1G1C52F037114109	CMF7506	Q0102	MALO	\$	3,200.00
645	Pemex	030691	5905538	AUTO	Ford	2001	164810	07-ene-17	1FAFP52U51G132320	FPV4280	B0001	MALO	\$	3,200.00
646	Pemex	030495	5900692	AUTO	Toyota	2000	164826	08-ene-17	2T1BR12E5YC317769	945SEF9	F0098	MALO	\$	3,200.00
647	Pemex	N030380	49806	AUTO	Nissan	1998	164837	08-ene-17	1JN1CA21D6WT522231	SP	M2225	MALO	\$	3,200.00
648	Pemex	030878	5902946	AUTO	Pontiac	1994	164841	08-ene-17	1G2WJ52M5RF289735	652SFS9	VF2265	MALO	\$	3,200.00
649	Pemex	P164844	49677	AUTO	Chevrolet	1999	164844	09-ene-17	1G1NE52MXG114957	SP	E0044	MALO	\$	3,200.00
650	Pemex	030471	5905541	CHEROKEE	Jeep	1996	164861	11-ene-17	1J4FX78SXTC295190	BJL3631	L0038	MALO	\$	3,500.00
651	Pemex	N030842	49762	AUTO	Pontiac	2005	164874	12-ene-17	1G2NE52E4M210084	SP	C0050	MALO	\$	3,200.00
652	Pemex	N030979	5900695	AUTO	Plymouth	1995	164876	13-ene-17	3P3E547C75T617196	649SFK9	N0013	MALO	\$	3,200.00
653	Pemex	P164880	49724	AUTO	Nissan	2001	164880	13-ene-17	1N4DL01D71C213012	FDV7584	Q0123	MALO	\$	3,200.00
654	Pemex	N030862	5897528	AUTO	Pontiac	2004	164899	15-ene-17	1G2NF52E4C251195	HJD3888	G2-10	MALO	\$	3,200.00
655	Pemex	P164904	49681	VAN	Chevrolet	1997	164904	15-ene-17	1GNDU06E8VD233835	BLQ6846	P0021	MALO	\$	3,500.00
656	Pemex	N030723	5914426	TAHOE	GMC	1997	164908	16-ene-17	1GKEK13RXV1711078	5365HK	M2163	MALO	\$	3,500.00
Sub-Total Lote 3													\$	311,000.00

LOTE 4 DE PEMEX

No.	Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
657	Pemex	N030950	49645	AUTO	Honda	1997	164910	16-ene-17	1HGEJ657XVL030030	SP	M2164	MALO	\$ 3,200.00
658	Pemex	N030848	5885050	EXPLORER	Ford	1998	164915	16-ene-17	1FMZU35P9WZC30588	SP	M2124	MALO	\$ 3,500.00
659	Pemex	P164919	49646	AUTO	Saturno	2001	164919	16-ene-17	1G8JW52R51Y578006	SP	A0010	MALO	\$ 3,200.00
660	Pemex	N029123	5936203	PICK-UP	Ford	1992	164925	17-ene-17	1FTCR10A8NTA69445	SP	M2117	MALO	\$ 3,500.00
661	Pemex	N030955	5931163	PICK-UP	Ford	1986	164927	17-ene-17	1FTBR10TXGUC40223	EBT7709	M2129	MALO	\$ 3,500.00
662	Pemex	N031287	5912275	AUTO	Pontiac	2000	164928	17-ene-17	1G2JB524Y7340964	CW2V980	M2148	MALO	\$ 3,200.00
663	Pemex	N031085	49815	AUTO	Honda	1998	164935	18-ene-17	1HGGG5548WA120070	S/P	M2114	MALO	\$ 3,200.00
664	Pemex	N031283	5914630	AUTO	Saturno	1993	164936	18-ene-17	1G87H1571P7162704	EIV6438	M2149	MALO	\$ 3,200.00
665	Pemex	N031163	5923041	CHEROKEE	Jeep	2001	164997	21-ene-17	1J4GW48521C621096	SP	D0077	MALO	\$ 3,500.00
666	Pemex	N029564	5912287	AUTO	Pontiac	2006	164998	22-ene-17	1G2ZG558664232073	SP	D0029	MALO	\$ 3,200.00
667	Pemex	N030300	5931085	AUTO	Ford	1995	165001	22-ene-17	1KNLT06H3S6109924	1485AH8	H2-10	MALO	\$ 3,200.00
668	Pemex	N031291	5936358	AUTO	V. W.	2001	165003	22-ene-17	3VWC821C71M443267	MYJ1738	M2153	MALO	\$ 3,200.00
669	Pemex	P165004	49768	AUTO	Hunday	1994	165004	22-ene-17	1KMHVD12J9U326936	540SCH8	M2139	MALO	\$ 3,200.00
670	Pemex	N031087	5923595	AUTO	Chevrolet	2007	165005	22-ene-17	1G1AK55F677256503	430SKH8	M2145	MALO	\$ 3,200.00
671	Pemex	N030883	5932227	AUTO	Lincoln	2002	165016	23-ene-17	1LNHM87A62Y702960	171QBN	E0076	MALO	\$ 3,200.00
672	Pemex	N030628	5931594	AUTO	Chevrolet	1993	165018	23-ene-17	2G1FP2257P2125613	312SFT8	H2-55	MALO	\$ 3,200.00
673	Pemex	N030866	5925578	PICK-UP	Ford	1997	165027	24-ene-17	1FTEX07L8VKC35078	SP	D0049	MALO	\$ 3,500.00
674	Pemex	N031166	5935618	AUTO	Hunday	2002	165029	24-ene-17	1KMHF4U5E62A164789	SP	M2113	MALO	\$ 3,200.00
675	Pemex	N031134	5924882	CHEROKEE	Jeep	1991	165035	24-ene-17	1J4FT5851ML636994	356SBP8	VF2129	MALO	\$ 3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES
Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81
rossana_30zuniga@yahoo.com.mx

676 Pemex	N029944	5938744	AUTO	Honda	1993	165037	24-ene-17	2HGEJ2241PH509116	738SFH8	F2143	MALO	\$	3,200.00
677 Pemex	N030884	49696	AUTO	Chrysler	2004	165046	25-ene-17	1C3AN691XAX012681	SP	K0017	MALO	\$	3,200.00
678 Pemex	P165049	48382	EXPEDITION	Ford	1999	165049	25-ene-17	1FMPU181XLC12142	SP	D0022	MALO	\$	3,500.00
679 Pemex	P165051	49855	AUTO	Mazda	1995	165051	25-ene-17	1M1EC435XS0404616	SP	D0001	MALO	\$	3,200.00
680 Pemex	P165058	49773	COMBI	Dodge	2005	165058	26-ene-17	1D4H848D85F575563	8F6131	J0052	MALO	\$	3,500.00
681 Pemex	N031132	5920525	EXPEDITION	Ford	1999	165067	27-ene-17	1FMRU1867XLB18254	890SBB8	M0076	MALO	\$	3,500.00
682 Pemex	N030629	49775	VAN	Lincoln	1999	165073	27-ene-17	5LMPU280XLJ13462	SP	M2156	MALO	\$	3,200.00
683 Pemex	P165075	5939681	VAN	Mercury	1996	165075	27-ene-17	4M2DV11W6TDJ57518	909SAX9	J0085	MALO	\$	3,500.00
684 Pemex	N031155	5936588	AUTO	Saturno	1995	165084	28-ene-17	1G8CG5280S308393	EMB5941	O0025	MALO	\$	3,200.00
685 Pemex	N030259	5941946	VAN	Plymouth	2000	165087	28-ene-17	1P4GP44GXVB536605	SP	VG2-55	MALO	\$	3,500.00
686 Pemex	N031495	5929505	AUTO	Ford	2001	165091	29-ene-17	2FAFP74W01X112139	SP	B2-11	MALO	\$	3,200.00
687 Pemex	N031113	5920527	EXPLORER	Ford	2003	165094	29-ene-17	1FMZU63K63ZA40607	HZZ1589	G2-51	MALO	\$	3,500.00
688 Pemex	N031091	49875	AUTO	Nissan	1994	165102	29-ene-17	1N4BU31DXRC123175	ELG3002	F2139	MALO	\$	3,200.00
689 Pemex	P165108	49866	AUTO	Honda	1998	165108	30-ene-17	1HGG5644WA250801	SP	C0012	MALO	\$	3,200.00
690 Pemex	N031515	5939174	AUTO	Ford	2003	165119	31-ene-17	3FAFP31383R139383	066SAR8	M2351	MALO	\$	3,200.00
691 Pemex	N030886	5943245	AUTO	Chevrolet	2005	165126	31-ene-17	1G1ZT64845F270508	SP	M2144	MALO	\$	3,200.00
692 Pemex	N031102	49951	PICK-UP	Chevrolet	1994	165137	01-Feb-17	1GCCS14Z0R8163123	ZUG6347	D2-21	MALO	\$	3,500.00
693 Pemex	1065153	49831	AUTO	Mitsubishi	2008	165153	02-Feb-17	4A3AK24F58E037985	PLC7873	O0032	MALO	\$	3,200.00
694 Pemex	P165157	49954	AUTO	Ford	2000	165157	02-Feb-17	2MEFM75W5YX653519	SP	VF2-43	MALO	\$	3,200.00
695 Pemex	P165159	48396	AUTO	V. W.	1998	165159	02-Feb-17	VWVMA63B2WE165235	SP	A0086	MALO	\$	3,200.00
696 Pemex	N031397	5920531	AUTO	Chevrolet	1998	165165	03-Feb-17	2G1WL52M2W9120128	CVJ5470	F2149	MALO	\$	3,200.00
697 Pemex	N031628	5935258	AUTO	Chevrolet	2004	165176	03-Feb-17	1G1JF12F447258005	GSR2412	G0113	MALO	\$	3,200.00
698 Pemex	N031389	5897483	VAN	Chevrolet	1994	165177	04-Feb-17	1GCDM1527RB207859	052SCC	VF2165	MALO	\$	3,500.00
699 Pemex	N031390	5897484	AUTO	Chevrolet	1999	165179	04-Feb-17	1G1ND52T7X6156826	292SAR9	Q0062	MALO	\$	3,200.00
700 Pemex	P165182	49957	SUBURBAN	Chevrolet	1999	165182	04-Feb-17	1GNFK16R9XJ501089	ELH3734	L0101	MALO	\$	3,500.00
701 Pemex	N030888	5940342	TAHOE	GMC	2000	165189	04-Feb-17	1GKEK63R6YR192467	SP	K0048	MALO	\$	3,500.00
702 Pemex	P165190	49958	AUTO	Chrysler	2004	165190	04-Feb-17	3CAFY48B14T231417	SP	O0029	MALO	\$	3,200.00
703 Pemex	N031157	5944024	AUTO	Pontiac	2003	165196	05-Feb-17	1G2WK521J13F110312	SP	K2-27	MALO	\$	3,200.00
704 Pemex	N031139	5929514	CHEROKEE	Jeep	1997	165197	05-Feb-17	1J4F1687VL516288	362SAH9	F2146	MALO	\$	3,500.00
705 Pemex	N031095	5948814	PASSPORT	Mitsubishi	2001	165202	05-Feb-17	JA4MMW51R61J026473	FKZ9656	I0099	MALO	\$	3,500.00
706 Pemex	N031097	5927628	AUTO	Honda	1999	165214	06-Feb-17	2HGEJ6572XH555714	QPW519	M2123	MALO	\$	3,200.00
707 Pemex	P165227	49791	AUTO	Nissan	2000	165227	06-Feb-17	3N1EB31S0YL164173	FHE6306	Q0124	MALO	\$	3,200.00
708 Pemex	N030973	5943367	AUTO	Chevrolet	2006	165229	07-Feb-17	2G1WT58K769242957	SP	M2-94	MALO	\$	3,200.00
709 Pemex	N031736	5952457	VAN	Chevrolet	1999	165246	08-Feb-17	1GBFG15R0X1034712	406SGM9	Q0144	MALO	\$	3,500.00
710 Pemex	N031299	49926	AUTO	Chevrolet	2002	165249	08-Feb-17	1G1ND52J02M538103	S/P	M2131	MALO	\$	3,200.00
711 Pemex	P165253	49964	AUTO	Ford	1999	165253	08-Feb-17	1FAFP4040XF142345	247SDI8	F2178	MALO	\$	3,200.00
712 Pemex	N031789	5944031	AUTO	V. W.	1999	165261	09-Feb-17	VWVMA63B9XE340484	SN	F2147	MALO	\$	3,200.00
713 Pemex	N031551	5948926	AUTO	Ford	1999	165269	09-Feb-17	1FAFP53S4XG314726	SP	F2142	MALO	\$	3,200.00
714 Pemex	P165270	49969	GUAYIN	Mazda	2003	165270	09-Feb-17	1M1BJ245131170728	SP	A0009	MALO	\$	3,200.00
715 Pemex	P165273	50052	AUTO	GEO	1993	165273	09-Feb-17	2C1MR6460P6772862	SP	E0023	MALO	\$	3,200.00
716 Pemex	P165280	49886	AUTO	Mercury	1997	165280	10-Feb-17	4M2DU55P5VUJ41679	570SCL8	P0033	MALO	\$	3,200.00
717 Pemex	N031552	5951823	AUTO	Chevrolet	1999	165284	10-Feb-17	2G1WL52M7X9169259	SP	F2138	MALO	\$	3,200.00
718 Pemex	P165286	50054	AUTO	Toyota	1993	165286	10-Feb-17	JT2AE09E8P0025896	SP	Q0231	MALO	\$	3,200.00
719 Pemex	N031553	5950549	AUTO	Chevrolet	2008	165303	11-Feb-17	KL1TD56698B064085	HNG7880	VF2149	MALO	\$	3,200.00
720 Pemex	N031734	5944038	AUTO	Dodge	2005	165313	12-Feb-17	1B3EL46XX5N506312	CRZ8068	H0003	MALO	\$	3,200.00
721 Pemex	N031461	5927634	AUTO	Nissan	1993	165316	12-Feb-17	1N4BU31F3PC126126	606SDU9	L0017	MALO	\$	3,200.00

722	Pemex	N0311554	5948939	AUTO	Pontiac	2004	165325	12-Feb-17	1G2JB12FX47323477	677PUL	G0038	MALO	\$	3,200.00
723	Pemex	N031371	5943998	CHEROKEE	Jeep	1994	165326	13-Feb-17	114FX5858RC105318	371APR	M2-97	MALO	\$	3,500.00
724	Pemex	N031826	5950028	AUTO	Honda	2003	165334	13-Feb-17	1HGM56383A030718	SP	VF2148	MALO	\$	3,200.00
725	Pemex	N031826	5950028	AUTO	Honda	2003	165334	13-Feb-17	1HGM56383A030718	SP	VF2148	MALO	\$	3,200.00
726	Pemex	N031750	5943380	AUTO	Nissan	2000	165340	14-Feb-17	1J1CA31D1YT740229	SP	H0089	MALO	\$	3,200.00
727	Pemex	N031750	5943380	AUTO	Nissan	2000	165340	14-Feb-17	1J1CA31D1YT740229	SP	H0089	MALO	\$	3,200.00
728	Pemex	N030895	49945	VAN	Ford	1995	165353	15-Feb-17	1FMDA31X3SZA73515	EKW3084	VC2-21	MALO	\$	3,500.00
729	Pemex	N031371	5943998	CHEROKEE	Jeep	1994	165326	13-Feb-17	114FX5858RC105318	371APR	M2-97	MALO	\$	3,500.00
730	Pemex	N031903	5945842	AUTO	Ford	1990	165375	18-Feb-17	1FAPP6048H195938	590SBG9	M2140	MALO	\$	3,200.00
731	Pemex	N031146	5912040	PICK-UP	Ford	1989	165379	18-Feb-17	2FTDF15Y2KCB54385	JM95115	C0102	MALO	\$	3,500.00
732	Pemex	N031727	50207	TAHOE	GMC	2002	165383	18-Feb-17	1GKEC16Z62J312026	BJM0348	VF2-55	MALO	\$	3,500.00
733	Pemex	N0315384	50208	AUTO	Pontiac	2000	165384	18-Feb-17	1G2NFS2E1YM793991	EMF3119	Q0097	MALO	\$	3,200.00
734	Pemex	N0315389	49985	VAN	Chrysler	2001	165389	19-Feb-17	2C8GP64L01R268876	517SAD	C0038	MALO	\$	3,500.00
735	Pemex	N031558	5935272	AUTO	Toyota	2005	165390	19-Feb-17	1JTDJR32T050186727	FKZ8834	B2-87	MALO	\$	3,200.00
736	Pemex	N031559	5943391	AUTO	Dodge	2003	165391	19-Feb-17	4B3AG52H53E137247	SP	M2133	MALO	\$	3,200.00
737	Pemex	N031708	5948832	AUTO	Pontiac	2007	165392	19-Feb-17	1G2ZH58N574248751	P9M5DV	M2261	MALO	\$	3,200.00
738	Pemex	N031947	5946913	AUTO	Ford	1990	165399	19-Feb-17	1FACP50U0LA150848	428SDW9	H0063	MALO	\$	3,200.00
739	Pemex	N031857	49988	AUTO	Oldsmobile	2002	165407	19-Feb-17	1G3NL52E2C103313	SP	Q0107	MALO	\$	3,200.00
740	Pemex	N031830	5959257	AUTO	Toyota	1998	165411	19-Feb-17	4T1BF22K5WU052187	SP	F2232	MALO	\$	3,200.00
741	Pemex	N032065	49899	SUBURBAN	Chevrolet	2001	165413	19-Feb-17	1GNFK16T91J164572	SP	I0001	MALO	\$	3,500.00
742	Pemex	N031565	5954691	AUTO	Buick	2000	165425	21-Feb-17	1G4HR54K7YU188761	SP	F2150	MALO	\$	3,200.00
743	Pemex	N031012	5961610	PICK-UP	Chevrolet	2008	165426	21-Feb-17	3GCEK131J18G229935	62SZH8	M0025	MALO	\$	3,500.00
744	Pemex	N031728	5963353	EXPLORER	Ford	1994	165427	21-Feb-17	1FMDU34X1RUE78895	EED5439	K0062	MALO	\$	3,500.00
745	Pemex	N0315434	49993	AUTO	Ford	1996	165434	22-Feb-17	1FALP4041TF144604	SP	K0085	MALO	\$	3,200.00
746	Pemex	N031838	50158	AUTO	Chevrolet	2000	165437	22-Feb-17	1G1JC5242V7415485	S/P	M2340	MALO	\$	3,200.00
747	Pemex	N0315434	49997	AUTO	Ford	1999	165454	23-Feb-17	1FAP4045XF168956	BZ9059	G0026	MALO	\$	3,200.00
748	Pemex	N032089	5956765	BLAZER	Chevrolet	1984	165455	23-Feb-17	1G8CT18BXE8197407	235SFR9	VJ2-37	MALO	\$	3,500.00
749	Pemex	N031915	5961470	AUTO	Dodge	2008	165465	24-Feb-17	1B3LC46K68N104092	143SGT9	VJ2-20	MALO	\$	3,200.00
													Sub-Total Lote 4	\$ 306,300.00

LOTE 5 DE PEMEX

No.	Corralón	Inventario	Infraacción	Tipo	Marca	Año	Reg. De entrada	Fecha	Serie	No. Placas	No. Localización	Estado de Conservación	Precio Unitario
750	Pemex	P165473	50255	EXPLORER	Ford	2002	165473	24-Feb-17	1FMZU73W72UD60524	SP	M0010	MALO	\$ 3,500.00
751	Pemex	N031568	5948850	AUTO	Chevrolet	2004	165482	25-Feb-17	1G1T52874F131727	416SFH9	VJ2-35	MALO	\$ 3,200.00
752	Pemex	N031469	5965070	PICK-UP	Ford	1999	165487	26-Feb-17	1FTZX1727XKA10801	AX29340	C2-18	MALO	\$ 3,500.00
753	Pemex	N032072	5961160	AUTO	Nissan	1996	165493	26-Feb-17	1N4AB41D5TC759162	MLL871	F2-05	MALO	\$ 3,200.00
754	Pemex	N031951	5963261	AUTO	Honda	2001	165496	26-Feb-17	1HGEM225011065141	SP	D0053	MALO	\$ 3,200.00
755	Pemex	P165501	50083	VAN	Ford	1998	165501	26-Feb-17	2FMZA5143WBC17760	9FXRF	M2128	MALO	\$ 3,500.00
756	Pemex	P165502	50082	PICK-UP	Chevrolet	2000	165502	26-Feb-17	1GCCS1941Y8183327	ZUA2828	I0008	MALO	\$ 3,500.00
757	Pemex	N032234	5959972	AUTO	Mitsubishi	2001	165505	26-Feb-17	4A3AC44G11E037523	980SDM9	K2-03	MALO	\$ 3,200.00
758	Pemex	N032096	5946938	AUTO	Chevrolet	1992	165513	27-Feb-17	1GNDU06L7NT107731	914SKF8	VF2135	MALO	\$ 3,200.00
759	Pemex	N032096	5946938	AUTO	Chevrolet	1992	165513	27-Feb-17	1GNDU06L7NT107731	914SKF8	VF2135	MALO	\$ 3,200.00
760	Pemex	N031918	5948898	EXPLORER	Ford	1992	165521	28-Feb-17	1FMDU34X6NUCG3118	SP	J0031	MALO	\$ 3,500.00
761	Pemex	P165533	50311	PICK-UP	Ford	1998	165533	01-Mar-17	1FTYR10C1WPB36159	SP	M2132	MALO	\$ 3,500.00
762	Pemex	N031018	5949433	VAN	Ford	1993	165542	01-Mar-17	1FMEE11H9PHB99512	EBT4644	V10077	MALO	\$ 3,500.00

INGENIERIA-VALUACIONES
Ma. Luisa Montoya No. 5312, Fracc. San Angel
Tel. (656) 304 92 81
rossana_30zunga@yahoo.com.mx

763	Pemex	N031715	5964297	PICK-UP	Mazda	1986	165546	02-Mar-17	JM2UF1119G0562126	ZUF7817	VF2143	MALO	\$	3,500.00
764	Pemex	N031871	5965723	AUTO	Nissan	1995	165553	02-Mar-17	1N4BU31D6SC204728	334SBZ9	M2221	MALO	\$	3,200.00
765	Pemex	N031150	50175	AUTO	Honda	1986	165562	02-Mar-17	JHMBAS434GC093586	SP	F2-79	MALO	\$	3,200.00
766	Pemex	N032276	50233	AUTO	Ford	1997	165572	03-Mar-17	1FALP13P3VW164988	454SEY9	G0074	MALO	\$	3,200.00
767	Pemex	P165576	50100	GUAYIN	Subaru	2001	165576	03-Mar-17	453BH665716606451	SP	I0030	MALO	\$	3,500.00
768	Pemex	N032079	5965729		Isuzu	2002	165583	04-Mar-17	452DF58X524610734	SP	M0101	MALO	\$	3,200.00
769	Pemex	N031719	5965684	AUTO	Ford	1999	165592	05-Mar-17	2FAFP71W2XX160318	398SFZ9	C2-62	MALO	\$	3,200.00
770	Pemex	N031846	5959994	AUTO	Pontiac	2004	165593	05-Mar-17	2G2WP522441220550	SP	M2111	MALO	\$	3,200.00
771	Pemex	N031921	5929550	CHEROKEE	Jeep	2000	165594	05-Mar-17	1J4GW4857YC320284	SP	VF2109	MALO	\$	3,500.00
772	Pemex	N031373	5946996	AUTO	Chevrolet	2004	165595	05-Mar-17	1GZLT64814F151314	H737367	VF2242	MALO	\$	3,200.00
773	Pemex	N031647	5965036	AUTO	Pontiac	1999	165604	05-Mar-17	1GZT652M9XF342837	253SFA8	M2-27	MALO	\$	3,200.00
774	Pemex	N031848	5973304	AUTO	Toyota	1991	165609	06-Mar-17	JT2EL43B0M0066631	SP	B0065	MALO	\$	3,200.00
775	Pemex	N032080	50322	AUTO	Honda	1995	165612	06-Mar-17	456CM58V454435701	SP	N0072	MALO	\$	3,200.00
776	Pemex	N031648	5963275	AUTO	Ford	1989	165630	08-Mar-17	1FABP42E1KF176176	521SBY8	K2-41	MALO	\$	3,200.00
777	Pemex	P165640	50373	PICK-UP	Ford	2000	165640	09-Mar-17	3FTNW215XYMA58352	SP	I0055	MALO	\$	3,500.00
778	Pemex	N032057	50453	VAN	Ford	1995	165647	09-Mar-17	2FMDA5143SBA92554	SP	G0045	MALO	\$	3,500.00
779	Pemex	N032084	5965697	AUTO	Ford	2001	165656	10-Mar-17	1FAHP56S7A1A208327	SP	H0043	MALO	\$	3,200.00
780	Pemex	N032528	5978207	AUTO	Ford	1998	165691	12-Mar-17	1FAPF52U7VG163737	XES4337	M0263	MALO	\$	3,200.00
781	Pemex	P165696	50459	EXPEDITION	Ford	2003	165696	12-Mar-17	1FMFU181X31A93000	DVN7528	I0041	MALO	\$	3,500.00
782	Pemex	N032305	5961015	AUTO	Ford	2007	165701	13-Mar-17	1ZVFT80N475280740	662SDG9	M2-26	MALO	\$	3,200.00
783	Pemex	N032466	5972384	DEL CAMINO	Chevrolet	2003	165704	13-Mar-17	2CNBJ13C036900888	SP	I0069	MALO	\$	3,500.00
784	Pemex	P165711	50463	AUTO	Ford	2002	165711	13-Mar-17	3FAFP11352R135634	CX6H797	H0025	MALO	\$	3,200.00
785	Pemex	P165716	5971592	AUTO	Pontiac	2001	165716	13-Mar-17	1G2WK52210J157103	BXF3391	C0062	MALO	\$	3,200.00
786	Pemex	P165725	50344	AUTO	Ford	1989	165725	14-Mar-17	1FAP9599KW151852	SP	E0073	MALO	\$	3,200.00
787	Pemex	N032524	5972078	VAN	Dodge	1981	165728	14-Mar-17	2B7HB23PX8K275099	SP	O0147	MALO	\$	3,500.00
788	Pemex	P165731	50276	AUTO	Mercury	2003	165731	15-Mar-17	2MEFM75W13X639335	290KJR	D0043	MALO	\$	3,200.00
789	Pemex	P165738	50470	AUTO	Honda	1995	165738	15-Mar-17	JHMCDS654SC014338	BXH0634	H0026	MALO	\$	3,200.00
790	Pemex	N032091	50553	AUTO	Nissan	1994	165748	16-Mar-17	1N4EB32A4RC721818	SP	F2-79	MALO	\$	3,200.00
791	Pemex	N032629	5973414	AUTO	Honda	1997	165757	17-Mar-17	1HGED5637VA052311	FJF9832	F2137	MALO	\$	3,200.00
792	Pemex	P165767	50349	AUTO	Chevrolet	1981	165767	17-Mar-17	2G1WG5EK2B1201900	SP	P0003	MALO	\$	3,200.00
793	Pemex	P165770	50348	AUTO	Nissan	2000	165770	17-Mar-17	1N1CA31A3YT016337	EFN4045	Q0117	MALO	\$	3,200.00
794	Pemex	N031973	5983921	PICK-UP	Ford	2004	165771	17-Mar-17	1FTRX12W14NC44226	CBB7210	M0083	MALO	\$	3,500.00
795	Pemex	N033026	5965883	AUTO	Mercury	2001	165776	18-Mar-17	1ZWFT61L815609010	GGL0981	H0072	MALO	\$	3,200.00
796	Pemex	N032094	5983568	PICK-UP	Ford	2004	165780	18-Mar-17	2FTRF17234CA66446	SP	P0034	MALO	\$	3,500.00
797	Pemex	P165785	50478	VAN	Mazda	1995	165785	19-Mar-17	JM3LV522250712188	528SKN8	F2-56	MALO	\$	3,500.00
798	Pemex	N032471	5987051	AUTO	Pontiac	2006	165787	19-Mar-17	2G2WP552861156401	SP	B2-37	MALO	\$	3,200.00
799	Pemex	N031804	50557	EXPLORER	Ford	1996	165788	19-Mar-17	1FMCU22X8TUD75568	BDN5599	F2148	MALO	\$	3,500.00
800	Pemex	N032661	5984203	COMBI	Dodge	2000	165789	19-Mar-17	1BAHS28N7YF147379	MZR339	K0026	MALO	\$	3,500.00
801	Pemex	P165805	50504	AUTO	Chevrolet	2004	165805	20-Mar-17	2G1WF52E049388298	DUH8945	E0102	MALO	\$	3,200.00
802	Pemex	N030365	5944643	EXPLORER	Ford	1993	165806	20-Mar-17	1FMDU34X7PUC07210	ELL6157	F2-32	MALO	\$	3,500.00
803	Pemex	N033020	5977932	AUTO	Chevrolet	2000	165808	20-Mar-17	2G1WF55E3Y9215361	SP	M2226	MALO	\$	3,200.00
804	Pemex	P165812	SP50562	VAN	Plymouth	1994	165812	21-Mar-17	1P4GH54L4RX153098	4736V	J0030	MALO	\$	3,500.00
805	Pemex	P165816	50507	AUTO	Cadillac	1996	165816	22-Mar-17	1G6KY5290TU830102	EEZ8153	P0037	MALO	\$	3,200.00
806	Pemex	P165823	50509	PICK-UP	Chevrolet	1995	165823	23-Mar-17	2GBEK19K7S1174640	SP	B0056	MALO	\$	3,500.00
807	Pemex	P165832	50570	AUTO	Dodge	2001	165832	25-Mar-17	1B3ES46C71D197432	807SCY8	F0001	MALO	\$	3,200.00
808	Pemex	N032786	5979826	AUTO	Pontiac	1998	165839	25-Mar-17	1G2WP52KXWF203473	348SED8	K2-43	MALO	\$	3,200.00